

Universidad de Pamplona

Facultad de salud

Programa de psicología



**“Cultura de Violación en la Formación de Agresores Sexuales”**

Presentado por

P.f. Silvia Fernanda Camargo Duarte

P.f. Angie Dayana Rodríguez Andrade

Pamplona, Colombia

2020

Universidad de Pamplona

Facultad de salud

Programa de psicología



**“Cultura de Violación en la Formación de Agresores Sexuales”**

Presentado por

P.f. Silvia Fernanda Camargo Duarte

P.f. Angie Dayana Rodríguez Andrade

Directora de Tesis

Psic. Mg. Leydi Carolina Quintana Suarez

Pamplona, Colombia

2020

## Tabla de contenido

Agradecimientos .....	5
Dedicatoria .....	6
Resumen.....	7
Abstract .....	8
Introducción .....	9
Planteamiento de Investigación .....	11
Formulación del Problema.....	11
Planteamiento y Descripción del Problema .....	11
Justificación .....	15
Objetivo.....	20
Objetivo General	20
Objetivos específicos	20
Estado del Arte.....	21
Marco teórico .....	43
Capítulo I: Psicología Jurídica .....	43
Psicología jurídica	43
Funciones del psicólogo jurídico	45
Campos de actuación de la psicología jurídica	47
Capitulo II: Cultura de Violación .....	49
Capítulo III: Agresión sexual, Agresor sexual, factores involucrados en la formación de agresores sexuales.....	57
Agresión sexual	57
Agresor sexual	59

Factores involucrados en la formación de agresores sexuales	60
Actitudes, prácticas y comportamientos	62
Capítulo IV: Consecuencias psicológicas .....	68
Marco Legal .....	71
Metodología .....	75
Análisis de contenido .....	82
Análisis y discusión .....	100
Conclusiones .....	111
Recomendaciones .....	115
Referencias Bibliográficas .....	116

## **Agradecimientos**

Agradecemos en primer lugar a Dios, por permitirnos estar acá, a nuestra familia, amigos y pareja, por el apoyo y amor que nos han dado durante toda nuestra vida y durante este proceso formativo, porque sin ellos, este momento solo sería un sueño. Gracias a nuestros docentes, por formarnos como profesiones por brindarnos todo los conocimientos y bases necesarias para nuestra vida profesional y personal.

## **Dedicatoria**

*Dedicamos este logro a todas las personas que  
Amamos, nos apoyaron y creyeron en nosotras.*

## Resumen

Esta investigación, tiene como objetivo analizar la cultura de violación a través de una revisión documental que permita dar cuenta de las prácticas y comportamientos sociales que afianzan la formación de los agresores sexuales, a partir de una metodología basada en una revisión documental, de tipo compilatoria, con un enfoque cualitativo. Para la recolección de la información se hizo revisión de treinta (30) investigaciones y documentos científicos para la posterior elaboración de la ficha de resumen analítico especializado y matriz semántica. Para el análisis de contenido, que incluye seis (6) categorías, características del agresor sexual, abuso de poder, medios de comunicación, roles de género, cosificación sexual y normalización de la agresión y dos (2) subcategorías, patrones de crianza y victimización. Los resultados obtenidos demuestran cómo las categorías planteadas están relacionadas con la formación de agresores sexuales de manera directa o indirecta. Finalmente se logra concluir a partir de la evidencia teórica y empírica que los medios de comunicación son los principales difusores de información e influyen en el afianzamiento de la cultura de la violación y por ende es uno de los factores que promueve la formación de agresores sexuales, mediante la hipersexualización, cosificación del sexo, crear estereotipos tergiversados de la sexualidad, noticias amarillistas, lenguaje misógino, creando ideas preconcebidas que normalizan la agresión sexual.

**Palabras clave:** Cultura de violación, agresor sexual, victimización, medios de comunicación.

## Abstract

The aim of this research is to analyze the culture of rape through a documentary review that provides an account of the social practices and behaviors that strengthen the training of sex offenders, on the basis of a methodology based on a compilation-type documentary review with a qualitative approach. For the collection of the information, thirty (30) scientific researches and documents were reviewed for the subsequent elaboration of the specialized analytical summary and semantic matrix. For content analysis six (6) categories were structured: (1) characteristics of the sexual aggressor, (2) abuse of power, (3) media, (4) gender roles, (5) sexual objectification, and (6) normalization of aggression; and two (2) subcategories: (1) patterns of parenting, and (2) victimization. The results obtained show how the categories raised are related to the formation of sexual aggressors directly or indirectly. It is finally concluded from the theoretical and empirical evidence that the media is the main disseminator of information and influences the entrenchment of the culture of rape and is therefore one of the factors that promotes the formation of sexual aggressors, through hypersexualization, sex objectification, thus creating distorted stereotypes of sexuality, sensationalism, misogynistic language, and, the creation of preconceived ideas that normalize sexual assault.

**Keywords:** Culture of rape, sexual aggressor, victimization, media.

## Introducción

En esta investigación se aborda una temática que tiene su auge en los años 80's a partir del movimiento feminista, como medio de protesta por los constantes ataques, abusos, intimidaciones y violación de derechos contra la mujer, dando origen al termino cultura de violación, definido como “la normalización y la aceptación de la violencia sexual hacia las mujeres y a todas las maneras con las cuales la sociedad culpabiliza a la víctima de su propia violación” (González, 2017). Este concepto es poco conocido por la sociedad, sin embargo, es un tema recurrente dentro de esta, en Colombia, “la vice fiscal Mancera revela que este año 24.850 mujeres y menores de 18 años han sido víctimas de violencia sexual” (Amat, 2020).

De esta manera, se convierte en hechos donde la impotencia, la rabia y rencor están a flor de piel, solo se desea que el agresor pague por cada cosa que hizo al atentar y vulnerar a la víctima, sin embargo, en ocasiones, no llega a cuestionar o a interrogar sobre el ¿por qué? Este sujeto cometió el delito, es así que esta investigación pretende analizar como la cultura de violación influye en la formación de agresores sexuales dando cuenta de las prácticas y comportamientos sociales que afianzan la agresión.

Por otro lado, en la actualidad, el mundo está atravesando por uno de los momentos que van a dejar marcada la historia del ser humano, la pandemia por COVID-19, ha provocado que las personas se adapten y adquieran nuevas estrategias para afrontar la situación que amenazan su estabilidad y estilo de vida. Esta investigación no es la excepción, de esta manera se reforma la idea inicial y metodología, adaptándose a las nuevas necesidades e impedimentos como el aislamiento y distanciamiento social, como reglas de oro.

Por tal motivo, esta investigación se realiza mediante la revisión documental compilatoria como tipo de investigación, desde un diseño cualitativo, además, se realiza la recopilación, de treinta (30) estudios científicos que den cuenta, o estén asociados a la temática, los cuales son organizados en una matriz para el respectivo análisis.

Además, se tuvo en cuenta la realización del marco teórico enfocado a la psicología jurídica, cultura de violación, agresión sexual, factores involucrados en la formación de agresores sexuales, y consecuencias psicológicas, finalmente se precisaron algunos apartados como marco legal, análisis y discusión, conclusiones y recomendación a partir de la información recopilada.

## **Planteamiento de Investigación**

### **Formulación del Problema**

¿Cómo la cultura de violación afecta la formación de agresores sexuales?

### **Planteamiento y Descripción del Problema**

La salud mental comprende una amplia serie de actividades indirectas o directas, asociadas al bienestar del ser humano, donde estas se encuentran relacionadas con la psique, la OMS define la salud mental como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. (OMS; citado por Bernal, Pérez y Bernal, 2018). Esto está relacionado con la promoción y la prevención de trastornos mentales, junto con el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por dichos trastornos. De esta manera la salud mental es un componente fundamental en el ser humano, donde se ve involucrado el bienestar integral de la persona. Si bien es cierto, la salud mental en algunas ocasiones se ve vulnerada, existen eventos que pueden afectar en gran medida este componente, uno de estos eventos es la agresión sexual.

El abuso o violencia sexual es un acto que se produce desde tiempos ancestrales, en el que se violenta el cuerpo y la mente de un individuo, claramente este hecho no siempre fue discriminado como un delito, aquel que poseía de poder podría acceder al cuerpo de la persona que le placiera, esto dependía de la cultura y la sociedad en el que este se encontrara (Sáez, 2015). Sin embargo, conforme pasan los años se establecieron normas y leyes que regulan y prohíben estas conductas, sancionando con base a lo establecido en la normativa, en la mayoría a través de la pérdida de la libertad ambulatoria, pese a lo anterior, se siguen justificando, impulsando, aceptando e ignorando la existencia de la violencia sexual.

Una de las características de los delitos por abuso sexual es que no discrimina de raza, edad, genero, sexo, o procedencia y por tanto cualquiera puede sufrir este tipo de violencia o ser la/el victimario/a. Otro factor importante es el desconocimiento de las conductas que comprenden la agresión sexual por lo tanto se hace necesario definirla, la Organización Mundial de la Salud describe, la agresión sexual como una experiencia de violencia física y / o sexual por parte de parejas íntimas o no (García-Moreno et al., 2013, citado por Oberoi et al., 2019, p. 1)

Al valorar la situación actual en Colombia relacionada al abuso sexual, se encuentran cifras alarmantes, donde cada vez aumentan más los casos por este tipo de violencia, según el espectador, “De acuerdo con las cifras dadas por Medicina legal, en el año 2018 se reportaron 26.065 casos, 2.267 más que en 2017” (Medicina legal, 2018, citado en Redacción judicial, 2019). Así mismo se logra evidenciar las graves consecuencias que trae el abuso sexual en la vida de las mujeres víctimas, consecuencias que van desde secuelas físicas como, dolor pélvico crónico y trastornos gastrointestinales funcionales; secuelas psicológicas como, trastornos de ansiedad, depresión, trastornos alimentarios, trastorno de estrés postraumático TEPT, trastornos del sueño e intentos de suicidio, y afectaciones a su vida cotidiana, sin contar el temor por las reproches y estigmas sociales. (Oberoi et al., 2019, pp. 1-23).

Por otro lado, al indagar sobre los victimarios, se ha encontrado que en la formación de agresores sexuales intervienen muchos factores, como los biológicos, cognitivos y sociales, sin embargo, se profundizará más en el último, debido a la gran influencia de la cultura y el contexto social, esto es resaltado por Soria y Hernández (1994), que describen que la violación es una conducta social aprendida, en el cual se considera un rol fundamental la socialización sexual en conducta de los violadores. En efecto, esto trae un impacto negativo en la población, y es que además de los medios que promueven estas conductas también encontramos otros factores como lo son los patrones de crianza.

A partir de la inconformidad por los constantes abusos de tipo sexual nace un concepto que intenta describir el fenómeno de normalización y aceptación de delitos de esta índole, el cual ha tenido un gran desarrollo en la actualidad, sobre todo en la descripción de los principales canales que incentivan conductas agresoras, en la que se destacan la tergiversación de la información a través de los medios en relación al abuso sexual, y que impacta de manera significativa a la sociedad, este término es cultura de violación el cual es descrito como:

Entorno en el cual la violación ostenta una posición preponderante y en el cual la violencia sexual infringida contra la mujer se naturaliza y encuentra justificación tanto en los medios de comunicación como en la cultura popular. Se perpetua mediante el uso del lenguaje misógino, la despersonalización del cuerpo de la mujer y el embellecimiento de la violencia sexual”. (Marshall University Women’s Center, s.f, citado por Soldado 2018).

Debido a la gravedad y constantes casos de agresión sexual, en la que se han visto envueltas gran parte de la población femenina, se evidencia la importancia de investigar y profundizar en esta problemática, así mismo, indagar frente a los factores que promueven conductas violentas que atentan contra la integridad física y mental de una mujer adulta, sin embargo, se enfatizará en la formación de agresores sexuales a partir de un contexto social y cultural, en la adquisición de conductas desadaptativas.

En consecuencia, se crea la necesidad de conocer a profundidad esta temática, identificar los diferentes factores inmersos en este fenómeno. Para esto se realiza un análisis a partir de la recolección de diferentes referentes teóricos, artículos científicos, que den cuenta de las conductas, prácticas y comportamientos asociadas al agresor sexual, y de esta manera realizar una recopilación de todos los factores que intervienen en la formación del agresor sexual. De esta manera, la investigación serviría como una guía para el lector y la

población en general, para la identificación de las conductas sexuales que atentan contra la integridad físico y psicológica de una persona.

## Justificación

Esta investigación nace a partir de la preocupación por las constantes noticias transmitidas en los diferentes medios de comunicación, donde se exponen frecuentemente casos de violencia, y a pesar de la gravedad de estas, ya no generan el mismo impacto en la sociedad, por el fenómeno de naturalización, en el cual todas estas conductas son normalizadas y consideradas inevitables. Muchos de los casos que más se exponen, son las agresiones hacía hombres, mujeres y niños de tipo sexual, sin embargo, se cree que este tipo de eventos son ajenos a nosotros, y las narrativas de mujeres de sus vivencias, y hasta las mismas experiencias personales al vivir algún tipo de abuso sexual, nos recuerdan que no.

Es así, que los eventos sucedidos a lo largo de la historia y que nos persiguen hasta la actualidad, son constatados en estadísticas que nos muestran la magnitud del problema, en donde solo en Colombia según la Dijín, hasta el 31 de agosto de 2019 se interpusieron 9.079 denuncias por diferentes delitos sexuales. (Colprensa, 2019). Estas cifras son alarmantes, sin embargo, no dan cuenta de la totalidad de los casos presentados dentro de las cifras negras, que no han sido denunciados.

Sin embargo, surge la gran incógnita acerca de los victimarios o agresores sexuales, al intentar comprender el origen de sus conductas que vulneran la integridad física y mental de las víctimas. Y como de manera directa o indirectamente la sociedad ha incitado estas conductas, pese a la gravedad jurídica y moral que ésta involucra, en este sentido se hace necesario definir el concepto de víctima.

Se entenderá por víctimas las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como

consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder” (Resolución 40/34)

Es fundamental resaltar, los daños que pueden ser ocasionados en las víctimas y que podría de manera directa afectar varias áreas de su vida, así mismo se destaca que no solo es víctima aquella persona que recibe maltrato de manera física sino también todo tipo de daño a su salud emocional, mental, entre otras.

En tal sentido, el código penal colombiano estipula un control social para mantener la armonía en las comunidades, para esto se hace necesario antes que nada definir el delito de acceso carnal violento, que para World Legal Corporation (2020) el delito de acceso carnal violento en Colombia hace referencia cuando una persona con intención de generar daño a otra, penetra con el miembro viril u otros objetos a otro individuo de cualquier sexo, ya sea por vía vaginal, oral o anal, de manera forzada, produciendo el coito o un equivalente anormal de este.

A razón de lo anterior, el código penal colombiano en el artículo 5 establece que, “el que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años”, así mismo también se disponen en el artículo 211, las circunstancias de agravación punitiva, por los cuales se aumentarán de una tercera parte a la mitad la pena, estas circunstancias son las siguientes,

1. La conducta se cometiere con el concurso de otra u otras personas.
2. El responsable tuviere cualquier carácter, posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima o la impulse a depositar en él su confianza.
3. Se produjere contaminación de enfermedad de transmisión sexual.
4. Se realice sobre persona menor de catorce (14) años.
5. Se realice sobre el cónyuge o sobre con quien se cohabite o se haya

cohabitado, o con la persona con quien se haya procreado un hijo. 6. Se produjere embarazo. 7. Cuando la víctima fuere una persona de la tercera edad o, disminuido físico, sensorial, o psíquico. (Ley 1146, 2007).

Pese a los castigos y penas impuestas por el estado, la incidencia en estos delitos es elevada, y la aceptación por parte de la sociedad también es alta, a partir de este tipo de eventos nace un término que intenta explicar este fenómeno y que se crea a partir de la indignación de muchas personas por la intimidación y agresión constante a través de actos sexuales hacia ellos.

Cabe resaltar que dentro de una cultura de violación tanto hombres como mujeres no son eximidos de ser ejecutores de estas acciones, ya que suponen la violencia sexual como un acto normalizado, es así, que a lo largo de la historia se ha evidenciado como los múltiples casos de abuso sexual se han aceptado y reconocido como un acto cotidiano, en el que se tiende a culpar a las víctimas como provocadores o por el contrario se considera un tema tabú. Por lo anterior, se hace necesario implementar el concepto de cultura de violación, como medio para rechazar los constantes abusos y la respuesta desinhibida de la sociedad, en el que se resalta que la violación puede sucederle a cualquier tipo de persona y en cualquier momento, incluso en los lugares que se consideran seguros, como lo es el entorno familiar, en este sentido se enfocará en la población femenina en la etapa de adultez. (Giraldi & Monk-Turner, 2017).

A partir de lo anterior, se trabajará desde el área de la psicología jurídica, que para el Colegio Colombiano de Psicólogos (2006) citado por Flórez, Ome, y Sanchez (2017, p. 11), es definida como “un área aplicada de la psicología, que se refiere al conocimiento, argumentación y aplicación de los constructos y conceptos psicológicos en la comprensión y resolución de conflictos humanos que puedan alcanzar implicaciones judiciales, jurídicas y legales”. Por ende, esta línea de acción es pertinente con el tema a tratar, porque puede ser

abordado desde un enfoque psicojurídico para su intervención, y, por tanto, es indispensable para la identificación de los principales promotores de las conductas relacionadas a la ejecución de la agresión sexual.

Se espera que el análisis de la revisión documental permita comprender como la cultura de violación y los factores que se encuentran inmersas en esta, promueven en la población la posible formación de agresores sexuales. Así mismo se pretende que esta investigación, permita que la sociedad y las autoridades vislumbren el impacto que tiene estos factores, y de esta manera se pueda prever situaciones en el que la influencia de estos de manera directa o indirecta, ocasione que una persona del común ejecute el delito, creando además contramedidas en el cual todos aquellos medios que promuevan estas conductas deban ser regulados o disipados su exposición al medio. Viendo esto desde la psicología jurídica en un contexto psicosocial y a nivel ontológico, Villa (2012) habla de que se busca comprender las implicaciones de la concepción del ser humano como un sujeto en relación y en constante construcción con otros, donde está constituido tanto por condiciones biológicas, histórico-sociales, culturales, psicológicas, políticas y económicas que lo definen en sus relaciones e interacción con los demás (Flórez, Ome & Sanchez, 2017, p. 22).

Desde un punto de vista teórico, la recolección de diferentes investigaciones y análisis de las mismas, permitirán a los lectores e investigadores obtener más información relacionada a la cultura de violación, ya que hasta el momento ha sido un tema poco estudiado en Colombia.

Es clara la preocupación que nace por los constantes casos de abuso sexual, y por esto la identificación de los factores que potencien posibles abusadores, puede ser una herramienta vital, para generar controles y un sistema de educación sexual más estructurado, en el que no solo vaya dirigido a adultos sino a la población en general, para así también mejorar pautas de crianza y la responsable divulgación de información por parte de los medios.

A nivel personal, tener la oportunidad de poder estudiar este tema que constituye un reto, conociendo a fondo la problemática, genera un aprendizaje significativo a nivel teórico y práctico, y una satisfacción de poder lograr lo cometido, es así, que a futuro a nivel profesional laboral, los aportes son importantes, ya que, al tener las bases teóricas, contribuyen a que una nueva intervención en este tema tenga nuevas mejoras y aplicabilidad, con un perfil profesional capacitado y finalmente, pueda generar un impacto positivo sobre la sociedad, al brindar el conocimiento que pueda mitigar la agresión sexual.

## **Objetivo**

### **Objetivo General**

Analizar la cultura de violación a través de una revisión documental que permita dar cuenta de las prácticas y comportamientos sociales que afianzan la formación de los agresores sexuales.

### **Objetivos específicos**

Establecer los factores involucrados en la formación de agresores sexuales.

Identificar las consecuencias psicológicas de la victimización primaria y secundaria de la víctima de agresión sexual.

Determinar el impacto social de la cultura de violación en la formación de los agresores sexuales.

Elaborar una catilla informativa sobre la cultura de violación, que orienten a la población sobre las prácticas y comportamientos sociales que influyen en la formación de agresores sexuales.

## Estado del Arte

La cultura de violación es una problemática que ha estado presente a lo largo de la historia, trayendo a su paso connotaciones en la estructura de la personalidad y el comportamiento de la persona. Por tal motivo, muchos investigadores de diferentes ramas, han dedicado sus estudios a establecer los comportamientos que provocan la normalización y reproducción de este flagelo social, como el caso de las siguientes investigaciones.

### Internacionales

*“Girls and Young Women Resisting Rape Culture through YouTube Videos.”*. *Girlhood Studies: An Interdisciplinary Journal*, 10(2), 2017, Estudio realizado por García y Vemuri en Estados Unidos.

Quiénes llevaron a cabo un análisis de un número de mujeres jóvenes activistas que utilizan la plataforma YouTube para expresar y dar a conocer sus pensamientos a través de mensajes sobre la cultura de violación y como se puede transformar esta. Esto se realizó a partir de un análisis exhaustivo de diez videos producidos por mujeres entre las edades de 13 y 30 años, los videos debían cumplir con cuatro criterios; abordar la cultura de violación, el consentimiento de la violación, si enseñan sobre estos temas, los videos no debían de ser de uso comercial y tenían que estar en inglés. Se pudo evidenciar que las niñas y mujeres si conceptualizan como la cultura de violación puede ser normalizada y reproducida en diferentes niveles en la sociedad, por último, pudieron concluir que hay varias formas complejas en las cuales, niñas y mujeres dan a conocer estos temas con significados a través de la producción de videos, la manera en que conceptualizan la cultura de violación, como es reproducida y normalizada.

*“Rape Culture: the implicit practice of the incitement of sexual violence against women/Cultura do estupro: pratica e incitacao a violencia sexual contra mulheres”*. Revista Estudio Feministas, 25(1), 2017, Estudio realizado por Floriano, en Brasil.

Se realiza una discusión sobre cuáles pueden ser los mecanismos sistémicos y culturales que promueven la cultura de la violación, anulando el derecho de la víctima y protegiendo al violador. Esto se realizó a través de una investigación bibliográfica, con enfoque en la violencia sexual contra la mujer, y las formas de violencia simbólica como resultado de esta. En la cual, se buscaba deconstruir la imagen que se ha establecido de manera mítica y popular en la sociedad, ya sea en el perpetrador o la víctima, con el único fin de aclarar el concepto de violación. A sí mismo, el autor menciona que materiales culturales que nombran o hacen alusión a la mujer, desde la música hasta la pornografía, involucran una construcción social sobre el rol que tiene la mujer en relación a su sexualidad y como los hombres pueden actuar ante ella, lo que produce un mensaje de propagación de la cultura de violación.

*“A new mens rea for rape: more convictions and less punishment”*. American Criminal Law Review, 55(2), 2018, Estudio realizado por Hong, en Estados Unidos.

Esta investigación aborda dos problemáticas, presentados por los enjuiciamientos por violación de conocidos, el primero, en relación a la difícil obtención de la condena de violación según las definiciones de delito y el segundo a la condena de un violador, que suele volverse excesiva y desproporcionada. Esto se llevó a cabo, mediante la revisión bibliográfica sobre definiciones contemporáneas de violación, teniendo en cuenta la ley, y casos de violación. El autor menciona que la comprensión contemporánea sobre lo que es la violación, no solo se trata de la fuerza Física o violenta que puede utilizar el perpetrador, o de los desequilibrios de poder que existan, sino de si fue consensuado las relaciones sexuales, puesto que, las personas que ejercen la justicia o el dictamen, no definen la violación como

sexo no consensuado, la definen como un proceso que siempre debe presentar el uso adicional de fuerza. Por lo que el autor propone, reformar la ley de violación aumentando las condenas y reduciendo los castigos, como una oportunidad de reconocer que toda violación debe ser condenada, y el castigo debe ser justo, racional y efectivo.

*“Aspectos cognitivos y emocionales de la violencia de género”*. Violencia de género e igualdad: una cuestión de derechos humanos, 2013, Estudio realizado por Delgado, en Granada, España, pp. 65-79.

Investigaciones como esta, que se enfocan en los aspectos cognitivos y emocionales de la violencia de género, es de gran importancia; el autor considera las aportaciones de la perspectiva de género en el análisis psicosocial de la violencia contra la mujer, generando reflexiones sobre el papel que pueden tener los paradigmas y las teorías científicas que explican la realidad. De este modo, se realiza a partir de la revisión literaria, en el cual se analiza la experiencia psicológica como consecuencia de la violencia de género y el paralelismo de esta, con el “lavado de cerebro” en condiciones de confinamiento. Por último, propone que para la comprensión del mantenimiento de la mujer en situaciones o relaciones que presenten violencia, se necesita la aplicación del modelo de persuasión coercitiva, ya que la violencia necesita la comprensión desde la perspectiva de género para poder entender lo que implica, así, vinculando aquellas experiencias y las situaciones en las que se producen o generan.

*“Sin tetas no hay paraíso: normalización del cuerpo femenino en el mundo del narcotráfico”*. Taller de letras, 48, pp. 121-128. 2011, Estudio realizado por Aguirre, en Chile.

También encontramos a la autora de esta investigación, quien menciona que la telenovela colombiana Sin tetas no hay paraíso, causó una gran controversia por los mensajes que da, en relación a la normalización del cuerpo femenino en el mundo del narcotráfico. Donde no solo se hace visible los estándares de belleza establecidos por la sociedad, sino que hace énfasis en las experiencias que pueden tener las mujeres al someterse al mundo del narcotráfico. Esto se llevó a cabo a partir del análisis de la telenovela abordando la regulación de la estética del cuerpo femenino, de las cirugías estéticas e identidad femenina, y la complejidad que puede traer el vivir en un estado de pobreza con un régimen opresivo. Por último, el autor concluye que la cirugía plástica y las connotaciones que trae a su paso, son complejas en la sociedad colombiana, por lo que propone generar discusiones públicas y abrir espacios para posibles posteriores elaboraciones enfocadas al tema, ya sea en la televisión o cualquier medio masivo.

*“Resiliencia Psicológica: Una aproximación hacia su conceptualización, enfoques teóricos y relación con el abuso sexual infantil”*. SUMMA PSICOLÓGICA UST, 11(2), pp. 19-33, 2014, Estudio realizado por Pinto, en Arica, Chile

Del mismo modo, en esta investigación se menciona que el abuso sexual infantil es uno de los grandes problemas de la salud pública, que viola los derechos humanos alrededor del mundo, por lo que cobra una gran relevancia la resiliencia al intentar explicar los mecanismos que promueven una adaptación positiva ante problemáticas que se vean presentes; esto se realizó con base a aproximaciones de conceptos de resiliencia, el abordaje de sus diferentes temáticas a través del tiempo, el uso de enfoques teóricos y la relación que puedan tener con el abuso infantil, por último, el autor refiere que la resiliencia es un constructo teórico, y que es innegable que hoy en día, el aporte de este da a las ciencias sociales y a la psicología, por lo que el estudio de esta, tiene un gran apoyo empírico para generar más investigaciones, así mismo, posibilitar un apoyo que beneficie la recuperabilidad de las víctimas del abuso sexual.

*“Rape Culture” language and the news media: contested versus non-contested cases/Le langage de la culture du viol et les medias d’information: cas non contestes vs cas contestes”*. ESSACHESS- Journal for Communication Studies, 7(2). 2014, Estudio realizado por Cobos, en Estados Unidos.

Se hace importante el indagar como la cultura de violación puede ser transmitida por los medios de comunicación, este el caso de esta investigación, la cual refiere que los medios de comunicación estadounidenses han informado sobre casos en los que se ha visto el lenguaje de la cultura de violación, provocando que la comunidad cree conversaciones públicas sobre este tema en diferentes situaciones. Por lo que este artículo, se enfoca desde un análisis crítico del discurso, donde se compara el uso del lenguaje en las revistas, noticias de The New York Times y The Wall Street Journal durante un tiempo de 6 meses, con el único propósito de poder comprender la forma en que estos medios usan el lenguaje respecto al género y las agresiones sexuales, llegando a ser controvertidos. Es así, que al ser examinados estos casos, se debe considerar como dice el autor “el culto a la masculinidad” que se sigue presentando en las agresiones sexuales y violaciones, ya que estos comportamientos se siguen normalizando en la sociedad, lo que incita al autor a proponer erradicar estas diferencias y utilizar el discurso en donde se reconozca estos casos como problemas globales que violan los derechos humanos, permitiendo así, que la normalización de estas conductas ya no se vea presente.

*“Rape culture and the feminist politics of social media”*. Girlhood Studies: An Interdisciplinary Journal, 7(1), 2014, Estudio realizado por Rentschler, en Estados Unidos.

Esta investigación abarca la cultura de violación teniendo en cuenta la política feminista en las redes sociales, él menciona que las jóvenes feministas usan estas plataformas

para hacer frente y poder responder ante la cultura, así, haciendo frente a la forma de pensar cuando los medios de comunicación, las autoridades escolares y la policía no lo hacen; esto se lleva a cabo, partiendo de un análisis crítico de como las redes sociales van obteniendo forma a partir de las respuestas ante la violencia sexual, y como se organizan estas plataformas en un marco conceptual de cultura de violación. Teniendo como base el concepto de capacidad de respuesta de este problema se genera un análisis ante la naturaleza tecnocultural y afectiva de la construcción de redes feministas actuales y formas en que esta crítica en las redes, reimagina la posición de testigos feministas. En última instancia, el autor dice, que para transformar la cultura de violación “se requiere un cambio basado en la comunidad en el que las niñas, las mujeres jóvenes y los hombres desarrollen la capacidad de responder y ver y escuchar a otros responder”, esto mediante el uso de las redes sociales.

*“Getting to yes-means-yes: re-thinking responses to rape and rape culture on college campuses”*. Washington University Journal of Law & Policy, 52, 2016, Estudio realizado por Gourley, en Washington, Estados Unidos.

En este artículo, se empieza hablando que se debe repensar las respuestas ante la violación y la cultura de violación en los campos universitarios, puesto que este es un problema significativo en los Estados Unidos, por como los medios nacionales demuestran la atención ante esto; la alta tasa de agresiones sexuales y las respuestas de las universidades. Esta investigación se realizó por medio de la revisión literaria tanto de noticias como de las Ley de Consentimiento Afirmativo (ACL) de California, realizando una comparación entre Sierra Leona y Sudáfrica en el contexto de California. El autor afirma que no se sabe a futuro como puede afectar la ACL a los perpetradores y denunciantes en los campos universitarios, por motivo, de no verse presente ninguna publicación en el primer año y medio de su ejecución, además, los objetivos de la ley y el mecanismo, adoptan un enfoque unilateral que no aborda de raíz la cultura de violación.

*Pollock, J., Richardella, B., y Jahr, A. "Nationwide Newspaper Coverage of Rape and Rape Culture on College Campuses: Testing Community Structure Theory". Hum Rights Rev, 19, pp. 229–248. 2018, Estudio realizado por Pollock, Richardella, y Jahr, en Estados Unidos,*

En esta investigación se hace mención, que cualquier persona puede ser violada en cualquier momento, incluso en lugares que pueden parecer seguros, como la burbuja aparentemente segura del campus universitario. Es así que, por tantos casos de violación y cultura de violación en estos sitios, la cobertura de los medios de comunicación puede llegar a ser controvertida, en relación a las narrativas y perspectivas que pueden ser más razonables que otras, por lo que esta investigación busca categorizar la cultura de la violación en dos marcos residual neutral y equilibrado, teniendo en cuenta la cobertura de la violación en el campus. Esto fue llevado a cabo a través de una muestra representativa a nivel nacional de 21 periódicos destacados de la base de datos de NewsBank, la cual contenía artículos de fondos y noticias, resultando así en 426 artículos en total, la recolección se llevó a cabo desde el 2006 hasta el año 2016.

Se evaluó la prominencia, la dirección del contenido, la responsabilidad autorizada o no autorizada, equilibrado o neutral, donde los resultados mostraron una amplia gama de cobertura sobre el tema de violación en campus universitarios, enfatizando en la violación y cultura de violación. Por último, se enfatiza que el tema de la violación y la cultura de la violación va más allá de un indicador de problemas sobre los derechos de las mujeres y el empoderamiento femenino.

*"The potential impact of rape culture on juror decision making: implications for wrongful acquittals in sexual assault trials". Albany Law Review, 78(3), 2015, Estudio realizado por Hildebrand, y Najdowski, en Estados Unidos.*

Los autores sostienen que la sociedad estadounidense vive en una cultura que da su apoyo a la violencia y agresión sexual contra la población femenina, esto viéndose reflejado en la sociedad actual por medio del respaldo que da cuenta de los mitos de violación y la objetivación sexual de la mujer. Esta investigación se realizó a través de la revisión documental, donde se tuvo en cuenta el concepto de cultura de violación, generando una explicación del proceso que conlleva la influencia de esta, en los procesos judiciales por agresión sexual y en las bajas tasas de condena por estos delitos, por último, las autoras mencionan que existe la posibilidad de que la cultura de violación de paso a las absoluciones injustas en los procesos legales por el delito de agresión sexual, pero lo importante es reconocer e identificar primero, estrategias que puedan hacer frente a esta problemática.

*“Culture, cognition, and consent: who perceives what, and why, in acquaintance-rape cases”*. University of Pennsylvania, Law School, 158(3), 2010, Estudio realizado por Kahan, en Pennsylvania, Estados Unidos.

Este artículo utiliza la teoría de la cognición cultural para poder examinar los debates sobre la reforma de la ley de violación, teniendo en cuenta la cultura, cognición y el consentimiento. Fue realizado mediante un estudio experimental de 1500 personas, en el cual se confirmó el impacto que tiene la cognición cultural en las percepciones de hechos que han llegado a provocar controversias en casos de violación por conocidos. Los hallazgos encontrados se enfocaban en la cosmovisión jerárquica, al contrario de una igualitaria, inclinando a las personas a percibir al acusado como alguien que entendía razonablemente al denunciante lo que consistiría solo en sexo, a pesar de las objeciones verbales que hubieran estado presentes en el acto, lo que a su vez traería un efecto, las personas estarían inclinadas a favorecer la absolución, esto evidenciándose más en la población femenina. Esto confirmó la hipótesis de que las mujeres tienen un interés en estigmatizar a los denunciantes del delito por no poder cumplir o desviarse de las normas de jerarquía de género. También se encontró que las predisposiciones culturales tienen un gran impacto en los resultados de los juicios

que las definiciones legales, donde estas definiciones tendrían un mínimo impacto en apoyar a los sujetos u oponerse a la condena.

*“The “Cheapest meat of the market”: a biopolitical analysis of the “rape culture” in Brazil/A “Carne mais barata do mercado”: uma análise biopolítica da “cultura do estupro” no Brasil”*. Revista da Faculdade de Direito, (34), 2018, Estudio realizado por Dezordi, y Nielsson, en Rio de Janeiro, Brasil.

En esta investigación se explica los elementos que conforman en Brasil la llamada cultura de violación, basada en un análisis crítico-filosófico de lo que ahí se denomina “biopolítica de la carne”, para su realización, la metodología de enfoque utilizada fue la fenomenología hermenéutica, así como autores que exploren el tema, analizando también estadísticas recientes sobre el tema en el país. Es así, que los autores mencionan que la biopolítica de la carne ha estado operando en largo tiempo, reduciendo a las personas a simples cuerpos que son controlables y consumibles, dándose a través de la operacionalización de la sexualidad, especialmente en la carne femenina, puesta en disposición al soberano como una presa, caza, con el único fin de reproducirse, producir, como consumo y sirviendo como satisfacción de voluntades.

*“Nobody Wants to Date a Whore: Rape-Supportive Messages in Women-Directed Christian Dating Books”*. Sexuality and Culture, 21(1), 2017, Estudio realizado por Klement, y Sagarin, en Estados Unidos.

Los autores mencionan que 1 de cada 5 mujeres puede sufrir una agresión sexual a lo largo de sus vidas, llegando en algunos casos a ignorar el tema, por lo que en la actualidad han ido en aumento los diálogos nacionales sobre el riesgo de la agresión sexual y las divulgadas que puedan llegar a enfrentar los sobrevivientes. Por lo que los autores realizan

una revisión documental, argumentando que existen cuatro factores que contribuyen a la llamada cultura de violación, el primero hace referencia la aceptación del mito de violación, el segundo a la culpabilización de la víctima, el tercero a la normalización de la violencia sexual, y por último el sexismo hostil.

*“Bars to justice: the impact of rape myths on women in prison”*. Georgetown Journal of Gender and the Law, 17(2), 2016, Estudio realizado por Brenner, Darcy, Fedock, G. y Kubiak, en Estados Unidos.

Los autores enfocan su investigación a las mujeres que se encuentran detrás de las rejas “prisión”, teniendo en cuenta el impacto de los mitos de violación; esto se hizo a través de entrevistas, los cuales se basaban en los mitos y el discurso defectuoso de la “víctima ideal”, lo que influía en los impedimentos de las prácticas en las cárceles y hacen que la justicia para las víctimas sea imposible o difícil de lograr. Los autores mencionan que la crítica feminista identificada en el sistema de justicia penal, son cómplices de la revictimización de las mujeres víctimas de los delitos sexuales, la victimización sexual generalizada se sigue presentando contra las reclusas, pero, suele pasar desapercibida.

*“Reacciones sociales ante la revelación de abuso sexual infantil y malestar psicológico en mujeres víctimas/Social reactions to child sex abuse revelation and psychological distress in female victims”*. Psychosocial Intervention, 26(3), pp. 131-138. 2017, Estudio realizado por Pereda, y Sicilia, Barcelona, España,

Los autores buscan describir el estado psicológico de una muestra de mujeres adultas víctimas de abuso sexual infantil usuarias de un centro de atención psicológica especializado en esta problemática, evaluando las reacciones sociales en el desarrollo de sintomatología patológica. La técnica de recogida de información implementada fue una entrevista

semiestructurada individual en 12 mujeres de 37 años de edad, esta entrevista incluía la información sociodemográfica de las víctimas y variables relacionadas con la experiencia de abuso sexual en la infancia, edad del agresor al iniciar el abuso y tipo de abuso. Los resultados obtenidos, se pudo constatar que, en la totalidad de estos, se trató de un abuso intrafamiliar realizado por personas que conformaban su familia y tan un solo caso que fue el amigo de la familia, también se evidenció, reacciones ambivalentes y confusas, donde se muestran relaciones significativas entre las escalas de reacciones sociales relativas a distracción, información, egocentrismo, control, apoyo emocional, trato diferente y síntomas psicopatológicos.

*“Agresores sexuales juveniles: tipología y perfil psicosocial en función de la edad de sus víctimas/Juvenile sexual offenders: Typology and psychosocial profile according to the age of their victims”*. Anuario de Psicología Jurídica, 27(1), pp. 33-42. 2017, Estudio realizado por Benedicto, Roncero, y González, Madrid, España

Esta investigación es realizada en España y tiene como objetivo, mejorar la comprensión de los factores de riesgo implicados en los delitos sexuales cometidos por adolescentes, a través de un estudio retrospectivo en el que se comparan dos muestras de delinquentes sexuales juveniles, clasificados a partir de la edad de sus víctimas, para esto se recogen datos de adolescentes que cumplen medidas de aseguramiento en los centros de ejecución de medidas judiciales. Para esto, se divide a los participantes en relación al del tipo de víctima, Adolescentes Agresores sexuales de Menores y los Adolescentes Agresores Sexuales de iguales o adultos.

Así mismo, en esta investigación se describe que en la muestra se presentan diferencias relacionados al rasgo antisocial de la personalidad, creencias y valores antisociales, problemas tempranos de conducta, problemas sociales, inteligencia y psicopatología. Por un lado, los Adolescentes Agresores sexuales de Menores tiene un menor

historial antisocial, tienen menores habilidades sociales, presentan un menor consumo de drogas y mayor victimización (sexual, emocional o física), además estarían expuestos mayormente a la pornografía y a violencia intrafamiliar exponiendo más intereses sexuales indirectos en mayor nivel que los menores infractores con delitos no sexuales. Mientras que, Adolescentes Agresores Sexuales de iguales o adultos se caracterizan por una conducta más violenta y mayor consumo de sustancias, así mismo expresan conductas externalizantes y también con determinados aspectos motivacionales relacionados con el poder y dominio.

Esta investigación tuvo como resultado los siguientes aspectos, Los resultados indican que el grupo de Agresores sexuales de Menores presenta un perfil caracterizado por una mayor victimización y aislamiento social, mientras que el grupo los Adolescentes Agresores Sexuales de iguales o adultos se caracterizan por una mayor presencia de otras conductas antisociales y agresivas.

*“Análisis comparativo de la percepción de la conducta violenta grupal por parte de jóvenes agresores y no agresores residentes en la Comunidad de Madrid (España)/Comparative analysis of perceived violent group behavior among young offenders and innocents living in Madrid Region, Spain”*. Anuario de Psicología Jurídica, 27(1) pp. 43-50, 2017, Estudio realizado por Martín, Martínez, García, Aramayona, Almendros, y Jiménez, Madrid, España.

Los autores buscan analizar la percepción de la conducta violenta grupal por parte de jóvenes, por medio de un estudio exploratorio que está estructurado en siete hipótesis para indagar sobre las diferencias actitudinales y la percepción de los endogrupos de una muestra de menores madrileños, clasificados en dos grupos en función de que lleven a cabo o no, durante los 12 meses anteriores, la conducta violenta grupal. Los resultados obtenidos fueron que Los jóvenes que han ejercido recientemente violencia grupal presentan características peculiares respecto a quienes no ejercen esta clase de agresiones, tanto en la interpretación que realizan de ella como en el componente identitario que la motiva o justifica. Ambos,

conducta y endogrupo violento, están relacionados con valores instrumentales y afectivos, sobre todo con su eficacia para generar un sistema de apoyo social, no exclusivo, pero satisfactorio.

*“Influencia de las Relaciones Parentales en el Desarrollo de la Personalidad de Un Violador”* (2019). Estudio realizado por Argüelles, Guanajuato, México

Este estudio, pretende aportar información para el tratamiento clínico de estos sujetos, a fin de esclarecer las condiciones psicológicas desencadenantes del fenómeno, para lo cual, Para atender este fenómeno se ejecutó una revisión histórica del concepto y el marco legal de la violación en México y específicamente en el estado de Guanajuato, en donde se concluyó lo siguiente, los puntos importantes para una saludable relación padres-hijos, son: 1) Padres que hayan llegado a la madurez emocional y puedan conceder el amor libremente; 2) Un feliz equilibrio entre ternura (amor) y disciplina en la educación de los niños; 3) El reconocimiento de que los problemas sexuales de los chicos están íntimamente relacionados con las actitudes sociales de estos y sus reacciones a sus padres; 4) La gradual liberación del niño de los vínculos emocionales e ideales de dependencia del padre, a fin de poder desarrollar su propia personalidad.

*“Creencias desadaptativas, estilos de afrontamiento y apoyo social como factores predictores de la vulnerabilidad psicopatológica en mujeres víctimas de agresión sexual”* (2014). Estudio realizado por Ángeles, Peña, y Andreu, en Madrid, España.

En este estudio se realiza un recorrido sobre los principales factores de vulnerabilidad descritos en la literatura con objetivo de comprobar el efecto en la sintomatología desarrollada en víctimas de agresión sexual. Para esta investigación participan 77 mujeres víctimas de agresiones sexuales en la edad adulta que acudieron al Centro de Atención a

Víctimas de Agresiones Sexuales (C.A.V.A.S.) de Madrid, entre los años 2010 y 2013. En el que se determina lo siguiente, los factores que mayor valor predictivo han presentado han sido: grandes creencias desadaptativas sobre sí mismo, la creencia de control futuro o la realización de conductas preventivas y, como estrategias de afrontamiento, la planificación, el apoyo social instrumental y el uso de sustancias. En relación a los factores que han resultado ser predictores de un mejor ajuste destacan el control presente o control sobre la recuperación, la estrategia de autodistracción y la satisfacción con el apoyo social.

*“Neurobiología de la agresión y la violencia”* (2016). Estudio realizado por Ortega, y Alcázar, en Madrid, España

Esta investigación se hace a partir de una revisión en la que se definen en un primer momento los conceptos, para diferenciar los tipos de agresión (impulsiva vs. instrumental) que aparecen en la literatura científica y finalmente analizar las estructuras nerviosas que según los estudios sobre lesiones cerebrales o de neuroimagen están asociadas con la agresión. A partir de lo cual en esta revisión se resaltan algunos apartados, primero, las estructuras subcorticales como el hipotálamo/tronco del encéfalo, donde se genera la conducta agresiva y la amígdala, implicada en procesar estímulos emocionalmente destacados; segundo, las estructuras corticales como la corteza prefrontal (que comprende la corteza orbito frontal, la corteza prefrontal ventromedial y la corteza cingulada anterior), que parecen ser hipofuncionales en los sujetos violentos. Tercero, se revisan estudios sobre el papel de la neurotransmisora serotonina en la manifestación del comportamiento agresivo.

En donde se concluye lo siguiente, se sugiere que la conducta violenta podría ser el resultado de la disfunción entre la actividad cortical y la subcortical, además se destaca que el comportamiento agresivo aparece ya durante la infancia y continúa su desarrollo en la adolescencia. Finalmente, describen que, al parecer, una persona con un déficit

serotoninérgico en su cerebro tiende a interpretar más amenazadoramente los estímulos del entorno aumentando la probabilidad de una respuesta agresiva o violenta.

*“Binge drinking: conductas sexuales de riesgo y drogas facilitadoras del asalto sexual en jóvenes españoles”* 2015. Estudio realizado por Folgar, Rivera, Sierra, y Vallejo, en España

En este estudio, se describen el uso de drogas, alcohol, como facilitadoras del asalto sexual y las conductas sexuales de riesgo y por tanto son dos fenómenos relevantes desde una perspectiva sociosanitaria. Es así que esta investigación, tiene como objetivo comparar las actitudes hacia estas variables en una muestra de 164 jóvenes en condiciones de intoxicación etílica frente a sobriedad. La muestra está compuesta por 82 varones y 82 mujeres, quienes respondieron un cuestionario en donde se hacen preguntas relacionadas a los datos sociodemográficos, información del consumo de drogas y la Escala de Conductas Sexuales, así mismo, se emplearon varios etilómetros para medir la alcoholemia.

Esto, se desarrolla a partir de un estudio cuasi experimental realizado sobre un diseño intraindividual. En donde se obtienen los siguientes resultados, los participantes generan unas actitudes más positivas y una mayor intencionalidad hacia el empleo de drogas como facilitadoras del asalto sexual y hacia las conductas sexuales de riesgo de los sujetos que se encuentran bajo el efecto del alcohol en contextos recreativos, independientemente del sexo de la muestra. Por otro lado, se destaca, en un primer momento la relevancia de investigar sobre el uso de drogas como facilitadoras del asalto sexual y se profundiza en cómo el consumo de drogas afecta al uso de métodos anticonceptivos, y por otro, la necesidad de incluir información en los programas preventivos sobre cómo el consumo de alcohol (y otras drogas) está relacionado con la actividad sexual.

## Nacionales

*“Reparación integral de las mujeres víctimas de violencia sexual con ocasión del conflicto armado: el caso colombiano”*. 2020, Estudio realizado por Salas, en Colombia.

Esta investigación tiene como objetivo el análisis de la congruencia que poseen los mecanismos de respeto y protección de los derechos vulnerados, la garantía de reparación y no repetición y su satisfacción, en correspondencia a las obligaciones internacionales adquiridas por el estado colombiano, establecidas en las sentencias respectivamente Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación a la violencia sexual. En este sentido, en un primer momento se establece la violencia sexual como uno de los delitos más recurrentes y constantes en el contexto del conflicto armado y que es ejercido mayormente en las mujeres. La vulneración de las víctimas por parte de sus victimarios al someter y actuar en contra de la voluntad de estas, aprovechando las posiciones de poder, atemorizando y ejerciendo fuerza, con el fin de resaltar la percepción de debilidad y minusvalía atribuida a las víctimas generalmente se generó femenino.

En este sentido se recurre a los diferentes estamentos y organizaciones gubernamentales e internacionales a través de la promoción de normativas que permitan la prevención, protección y reparación de los derechos que han sido amenazados y vulnerados a las víctimas de violencia sexual. En donde finalmente tiene como uno de sus resultados a través del análisis y valoración de la información acerca de las violaciones de tipo masivo, revisa críticamente los tratados internacionales confirmados por Colombia y la normatividad nacional aplicable los mecanismos de protección y reparación de los derechos de las víctimas de la violencia sexual propuestos en el Acuerdo Final en su quinto punto que se enfoca en el tratamiento de las víctimas y la satisfacción de sus derechos.

Por otro lado, La satisfacción de las víctimas de este delito con medidas de reparación integral resulta más exigente dado que, por una parte, no es posible restaurar las cosas y volver a su estado inicial y, por consiguiente, los efectos de este tipo de violación perdurarán en el tiempo en los entornos sociales pertenecientes a las mujeres afectadas. Finalmente se resalta que la responsabilidad de reparación a las víctimas no es únicamente responsabilidad del victimario, sino, que el estado colombiano debe desempeñar un papel fundamental al no únicamente establecer judicialmente los culpables de la comisión de este tipo de delitos sino también, realizar una indemnización compensatoria de las víctimas.

*“Factores de riesgos que predisponen a los adolescentes a cometer agresiones sexuales: una revisión bibliográfica”*. 2019, estudio realizado por Ferreira y Rodríguez en Barrancabermeja, Colombia.

A través de esta investigación se realiza un análisis de investigaciones realizadas en los últimos 10 años en Colombia y España, sobre los factores de riesgo que conlleva a la ejecución de la agresión sexual. Esta se realiza a partir de una metodología cualitativa de tipo descriptiva, por medio de una revisión literaria de los diferentes factores de riesgo inmersos en las agresiones sexuales en los adolescentes. De acuerdo a lo anterior, esta investigación comprende la revisión y análisis de 31 investigaciones y documentos asociados a los agresores sexuales juveniles, en donde 9 de estos documentos estaban relacionados a los factores de riesgos los cuales se subdividen en categorías las cuales son, factores biológicos o genéticos, familiares, sexuales, sociales y personalidad, en donde en cada uno de ellos se realiza una descripción detallada de diferentes elementos que intentan explicar la predisposición de este comportamiento, a partir de diferentes autores.

Finalmente, esta investigación, a partir de la revisión documental tiene como conclusiones lo siguiente, a lo largo de la excavación de información, se evidencia la poca

documentación o investigaciones asociadas a la perpetración de la agresión sexual por parte de adolescentes, y en este sentido se genera la necesidad de seguir investigando, así mismo, al analizar respecto a las categorías que abarcan elementos de riesgo, se encuentra, que la presencia de un solo factor de los anteriormente mencionados no podría lograr una predisposición en dicha conducta, sino que se necesita la exposición a dos o más factores a partir de los cuales ya se pueden ver comprometidas sus conductas hacia la comisión del delito.

*“Situación de la violencia sexual en Colombia, 2012-2016”*. 2019, Estudio realizado por Perdomo, Cardona, y Urquijo en Colombia.

Esta investigación, tiene como objetivo, Determinar la prevalencia y las características de la violencia sexual en Colombia durante el periodo 2012-2016, teniendo en cuenta las características de las víctimas y agresores, relacionadas a la ubicación geográfica del evento y el tipo de atención en salud que recibieron las víctimas en el momento de acudir a la institución prestadora de servicios de salud.

Se realiza a partir de un estudio de tipo cualitativo y descriptivo de los casos reportados en el sistema de vigilancia de salud pública entre los periodos de 2012 a 2016. En donde se presentan los siguientes resultados, entre 2012 a 2016 se reportan 73.986 casos de violencia sexual, de los cuales el 74,78% ocurrió en las cabeceras municipales; el 65,91% en las viviendas; el 88% de las víctimas eran mujeres y el 49,92% adolescentes. De los agresores, el 91,90% eran hombres con edad promedio de 30 años y el 50,65% no convivía con la víctima. De las víctimas, el 26,1% recibió profilaxis para el VIH/sida y el 17,0% para el virus de la hepatitis B; al 45,42% se le proporcionó atención en salud mental, el 31,84% fue remitido a protección y el 56,99% fue reportado a las autoridades competentes. A partir de lo anterior, se logra determinar que en los 73.986 casos de violencia sexual se encontró un aumento de la prevalencia que va del 13,45% en el 2012 al 27,96% en el 2016,

siendo las mujeres en los ciclos vitales de adolescencia, infancia y la primera infancia las más afectadas víctimas de violencia sexual de agresores hombres con edad promedio de 30 años.

*“El abuso sexual infantil en el entramado de las representaciones sociales de ser niña”*. Trabajo Social, 22(1), pp. 127-151. 2020, Estudio realizado por Díaz, en Boyacá, Colombia.

El autor se enfoca en el abuso sexual infantil en el entramado de las representaciones sociales que tiene el ser niña, en los municipios de Aquitania y Chitaraque del departamento de Boyacá, para así poder comprender el abuso sexual infantil que afecta a esta población, Se realizó mediante una metodología cualitativa, que utilizó grupos de discusión para identificar el núcleo periférico y central de las representaciones, desde un paradigma interpretativo fenomenológico, además analiza aspectos como el considerar a la niñas como objeto de transacción adultocéntrica, y, la infancia frustrada y la culpabilización, por lo que concluye que las representaciones sociales construidas están ligadas directamente con la persistencia del abuso sexual infantil, basado en la subvaloración y fragilización que se hace sobre las representaciones de la identidad femenina, y como esta es subordinada a una discriminación que esta sobrepuesta a la confluencia de las variables de edad, género, contexto social y situación económica.

*“Perfil Del Agresor Sexual Desde El Ámbito De La Criminología Y La Sociología Forense En La Ciudad De Pereira Para Los Años 2011 A 2013”* ,2015, Estudio realizado por Jaramillo, y Orrego, en Colombia

El presente trabajo de investigación tiene como objeto analizar el perfil de un agresor sexual, desde la perspectiva criminalística y sociológica. Así las cosas, este estudio está encaminado a determinar las causas o móviles que llevan a que estos delitos se materialicen,

investigando para ello características de tipo psicológico, físico y social que le asisten a quienes se enmarcan como autores de ellos, con la finalidad de determinar si estas particularidades inciden de manera directa en la actualización del tipo penal.

En donde se analizaron algunos modelos teóricos sobre el perfil del agresor sexual, ya que este ha sido de gran necesidad para los profesionales de la salud tanto como las autoridades competentes de criminalística a la hora de una decisión penal. Se tiene por entendido que las denuncias y los casos de abuso sexual que son expuestos ante las autoridades provienen en su mayoría de clases socioeconómicas bajas, a sabidas de que los abusadores de otras clases sociales cuentan con los recursos para persuadir a sus víctimas.

Como conclusiones se obtuvo lo siguiente, los abusadores sexuales son heterogéneos en lo que tiene que ver con las características de personalidad y psicopatología, de manera que estos pueden o no tener trastorno de personalidad, y cuando estos no lo poseen esto se debe especialmente de tipo limítrofe con dificultad de controlar los impulsos en lograr relaciones de intimidad, de manera que en estos casos el trastorno de personalidad es más tendiente a lo antisocial. Así también, se toma en cuenta lo dicho por el doctrinante Antonio Jorge Albarrán Olivera, psicólogo y abogado, quien se refiere a los inicios y desarrollo de la victimología y al conocimiento de los problemas de la víctima, cumpliendo de esta forma con ayudar a los peritos, en su actuación frente a los tribunales, a valorar la personalidad, situación y desamparo de las víctimas en su acepción más extensa.

*“Agresor sexual. Aproximación teórica a su caracterización”* 2013. Estudio realizado por Larrota y Rangel en Bucaramanga, Colombia.

Este estudio tiene como objetivo analizar la literatura científica alrededor del flagelo de la agresión sexual, con el propósito de diseñar una línea de base que facilite el diseño de

propuestas de intervención, para esto, se realizó una revisión documental sobre la agresión sexual en bases de datos y revistas. A partir de lo cual, se logró determinar lo siguiente, el análisis, permitió establecer que las características de las personas que han incurrido en delitos sexuales son tan variadas que para el caso de esta revisión no fue posible definir un perfil, no obstante se encontraron similitudes en rasgos de personalidad, modo de operar criminal y finalidad última del acto perpetrado, a partir de las cuales se proponen tres tipologías: Agresores sexuales infantilizados/manipuladores, mediáticos/circunstanciales y psicopáticos/antisociales. Por otro lado, se determina que las características sociodemográficas no muestran realmente al agresor, solo hacen parte de aspectos que al azar le acompañan en este sentido, no valdría la pena contemplarla durante el diagnóstico del agresor, pues solo confunden y alejan al evaluador de propósito.

*“El Abuso Sexual Infantil: Perfil del Abusador, la Familia, el Niño Víctima y consecuencias Psíquicas del Abuso” (2013).* Estudio Realizado por Villanueva, en Barranquilla. Colombia

Este estudio tiene como objetivo, identificar factores de riesgo en el incesto, relacionados con el victimario y su familia. Más concretamente, en lo relacionado al perfil del abusador sexual, la familia y el niño víctima, así mismo evaluar las consecuencias psicológicas del abuso sexual para la víctima. A partir de lo cual se pudo determinar que en la mayoría de los niños que han sufrido abuso sexual en la infancia, su abusador es un familiar directo o una persona cercana al núcleo familiar. Las víctimas de incesto ven perturbadas sus posibilidades de desarrollo en todas las áreas de su vida: física, emocional, cognitiva e interpersonal.

Por otro lado, también se concluye que el perfil del padre abusador viene determinado por lo que Perrone y Martínez (2007) plantean cuando señalan que el hombre abusador está en un momento de su vida en que ya ha alcanzado completamente el desarrollo sexual, así como la capacidad de juicio, y conocimiento sobre la ley, la sociedad y la responsabilidad. A

diferencia de otros delincuentes sexuales, se trata de hombres integrados en una unidad social estable y sus delitos se incluyen en una cronología, un marco espacial y temático bien determinado, lo cual quiere decir que los acosos sexuales forman parte de una construcción voluntaria y consciente.

## **Regionales**

*“Victimización y violencia sexual en el conflicto armado en Colombia”*. Subjetividad y procesos cognitivos, 19(2), pp. 173-186. 2015, Estudio realizado por Orduz, en Norte de Santander, Colombia.

Se menciona que la investigación tiene como propósito el análisis victimológico de la violencia sexual en el conflicto armado de Colombia en Norte de Santander, con un enfoque cualitativo correlacional y un diseño fenomenológico, para así hacer el análisis de la información proporcionada desde las instituciones en las que se realiza atención a víctimas de este conflicto, y representantes de las asociaciones de Víctimas de Norte de Santander. Se encontró que, en el departamento, existen rutas de atención en las que presentan limitaciones en las divulgaciones en zonas rurales, lo que produce que aumenten las probabilidades de la victimización secundaria por parte de las entidades que realizan la atención a víctimas. Por lo que el autor propone que en este tipo de violencia se debe implementar estrategias de intervención rurales con un enfoque diferencial para superar las diferencias culturales de la población.

## **Marco teórico**

Dentro de este trabajo investigativo se abordarán múltiples temáticas como, psicología jurídica, cultura de violación, agresión sexual, agresor sexual, víctima, entre otros, abordados a través de diferentes referentes teóricos que permitirán comprender, analizar y explicar este fenómeno. Así mismo, lograr recopilar la mayor información que pueda ilustrar al lector a lo largo de los capítulos.

### **Capítulo I: Psicología Jurídica**

#### **Psicología jurídica**

En la actualidad comprender el comportamiento del ser humano es sumamente importante para las ciencias de la salud, las ciencias sociales y el derecho, y es que el saber qué factor o acción es el detonante para producir o promover una conducta, ayuda a dar significado el desarrollo de una acción, sobre todo si nos enfocamos en un ámbito penal o judicial, este el caso de la psicología jurídica que surge de la intersección entre la psicología, el derecho y la criminología, en tanto es definida por el Colegio Colombiano de Psicólogos (2006) como un área aplicada de la psicología en la cual se tienen en cuenta los conocimientos, técnicas, argumentación y la aplicación de constructos, conceptos psicológicos y la resolución de conflictos que puedan llegar a tener implicaciones tanto jurídicas, judiciales y legales; por lo tanto el papel que juega el psicólogo jurídico forense es en favor de la ley y no del cliente.

Esta rama de la psicología es definida por varios autores, entre estos se encuentra la American Psychological Association (2010), citado por Contreras, Correa & Ome, (2017, p. 12), que define la psicología jurídica como aquella que contribuye a la comprensión de las instituciones jurídicas y del derecho, y que juega un papel fundamental en la formación de profesiones en relación a cuestiones jurídicas y psicológicas, en donde esta es aplicada en un ámbito legal y jurídico. Por otro lado, tenemos a Gutiérrez de Piñeres (2010) citado por Contreras, Correa & Ome, (2017, p. 12), quien menciona que la psicología jurídica es un área aplicada y especializada de la psicología científica, en la cual se interviene e investiga el comportamiento humano que tiene implicaciones legales.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las definiciones anteriormente mencionadas, el rol que tendrá el psicólogo jurídico en un contexto judicial será de gran relevancia, ya que se generan aportes desde los conocimientos adquiridos, la aplicación de técnicas, y métodos que beneficiaran al sistema y a la ley, puesto que estos contienen y se basan en evidencias demostradas y la ejecución de un método científico. Este es uno de los motivos por el cual esta especialización de la psicología ha tenido un gran auge en la actualidad, sobre todo en Colombia, porque al ser el hombre un ser biopsicosocial el cual está en constante cambio y al ser sujeto a las normas y regulaciones de una sociedad, genera que su comportamiento este cambiando, lo que conlleva a que se estudie al ser humano en su ámbito natural para conocer el porqué de sus conductas y qué es lo que lo incita a desarrollarlas, porque la acción generada es el producto de su comportamiento y el ambiente en el cual se encuentra e interactúa.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que la psicología jurídica, su aplicación no es universal, es decir, que los resultados obtenidos en un lugar no serán los mismos que se obtendrán en otro, por lo tanto, es específica, ya que depende del contexto en el cual se encuentre para ejercerla. Es así que las técnicas y conocimientos que tenga el profesional deberán adaptarse a la situación y al lugar en el que se encuentre. Por esta razón, en Colombia se estipula que el perfil profesional del psicólogo jurídico deberá tener en cuenta la aplicación de “los principios morales, éticos y deontológicos de la psicología y de la psicología jurídica

en específico en la planeación, evaluación e intervención en ambientes jurídicamente regulados, a nivel individual, grupal y social” (Colegio Colombiano de Psicólogos, 2006)

## **Funciones del psicólogo jurídico**

Las funciones del psicólogo jurídico en su rol profesional. Para Psicología Velázquez (2016) estas son:

### ***Evaluación y diagnóstico***

En relación a las condiciones psicológicas de los actores jurídicos.

### ***Asesoramiento***

Asesorar u orientar en medidas legales a aplicar como profesional y experto en el tema, a los entes y órganos judiciales en cuestión de su disciplina.

### ***Intervención***

Elaboración de diseños y la realización de programas para prevenir, tratar, rehabilitar e integrar a los actores jurídicos a la comunidad, en el medio penitenciario, a nivel individual y colectivo.

### ***Formación y educación***

La función del psicólogo jurídico es entrenar y/o seleccionar a profesionales del sistema legal en contenidos y técnicas psicológicas útiles en su trabajo.

### ***Campañas de prevención social ante la criminalidad y medios de comunicación***

El psicólogo jurídico elaborará y asesorará campañas de información social para la población en general y población en riesgo.

### ***Investigación***

Estudia e investiga la problemática de la psicología jurídica.

### ***Victimología***

Investiga y contribuye a mejorar la situación de la víctima y la interacción de esta con el sistema legal.

### ***Mediación***

Podrá proporcionar al sistema legal soluciones negociadas a los conflictos jurídicos, a través de intervenciones mediadoras las cuales puedan generar una contribución para prevenir y mitigar el daño psicológico, social, así mismo generando una alternativa a la vía legal, en donde todos implicados tendrán un papel.

De modo que el psicólogo jurídico aborda numerosos asuntos que tienen un carácter legal, al investigar e intervenir podrá conocer el porqué de tal acción y ejecución, pero tendrá en cuenta que todas sus acciones tendrán consecuencias legales y se regirá por sus éticas profesionales, por ende, estará al servicio de la ley.

### **Campos de actuación de la psicología jurídica**

La psicología jurídica al ser un área de especialización de la psicología, en su aplicación tiene un gran alcance para su ejecución, por tal motivo sus campos de actuación son variados partiendo desde lo penal hasta lo laboral. En primer lugar hablamos que se actúa en un ámbito penal cuando hace relación a aquellas valoraciones periciales psicológicas que hace el psicólogo jurídico ante las secuelas que puede dejar un delito, ya sea para conocer el comportamiento criminal, generar un análisis teniendo en cuenta simulaciones del delito, y con esto poder determinar el perfil psicológico del acusado, también se tiene en cuenta la relación que pueda haber entre trastornos y hechos delictivos, la generación de un perfil criminal, entre otros (Cotán, 2020).

En segundo lugar, aparece la Victimología, en la que se ejecutan evaluaciones de secuelas psicológicas que provoca el delito en las víctimas, en donde se tienen en cuenta los daños morales o la credibilidad del testimonio que dé a conocer la víctima, pueden ser en casos de violencia de género, doméstica, intrafamiliar, abuso, agresión, acoso sexual, autopsias psicológicas y otros (Cotán, 2020). En tercer lugar, tenemos el campo de actuación de menores, en los que se elabora informes periciales psicológicos relacionados con menores de edad, por ejemplo, la valoración del testimonio del abuso sexual infantil, acoso escolar, maltrato infantil (Cotán, 2020). En cuarto lugar, esta familia, en donde también se ejecutan valoraciones periciales psicológicas en donde se evalúan las capacidades parentales, el estado psicológico del menor, por ejemplo, privación o extinción de patria potestad, régimen de visitas, sospecha de manipulación psicológica de menor de edad (hijos) (Cotán, 2020).

Por último, tenemos lo civil y laboral, hablamos de civil en relación a la realización de valoraciones periciales psicológicas que tienen como fin determinar el estado mental de las personas que se encuentran involucradas en los procesos judiciales contra otras personas, este es el caso de las personas incapacitadas o que presentan alguna discapacidad. Hacemos referencia a lo laboral cuando las valoraciones periciales psicológicas están destinadas a determinar si el estado mental de la persona está en condiciones para poder desarrollar las funciones que requiere el puesto de trabajo (Cotán, 2020).

Para concluir se debe tener en cuenta que la psicología jurídica como campo de acción tiene una gran participación en el ámbito legal, es decir, que aplica los conocimientos, técnicas, instrumentos y procedimientos desde la psicología para poder estudiar el comportamiento de todo el personal que está involucrado en la acción penal, siempre teniendo en cuenta la evidencia soportada por entes judiciales y teniendo conocimiento que sus acciones podrán tener consecuencias legales y su ética profesional no debe ser olvidado en ningún momento.

## Capítulo II: Cultura de Violación

Cuando se escucha por primera vez el término de “cultura de violación”, se cree que es algo fuera de nuestro contexto que no sucede en el círculo social o en la misma persona, que equivocados suelen estar. Para Gomá (2018) se entiende como cultura al “conjunto de creencias y de costumbres, decantadas históricamente y estructuradas en marcos interpretativos, que comparten los miembros de una misma comunidad”, entonces, si la cultura es algo inherente de la sociedad y la violación son actos producidos por el hombre en los cuales se afecta en gran medida la salud física y mental de otro individuo, así, la cultura de violación sería aquellas costumbres dentro de las cuales la violación y aceptación de estas conductas estarían normalizadas.

Es así que, en la actualidad, la normalización de la agresión sexual en mujeres, va en aumento cada día más y más, no solo no se suele culpar al perpetrador del delito, sino que se responsabiliza a la víctima por el acto cometido. Los medios de comunicación masivos, se encargan de transmitir mensajes con connotaciones que tergiversan la noticia, volviéndola controversial para la persona que puede estar viéndola. En tal sentido, la cultura de violación es un término que fue utilizado en los años setenta por primera vez, en la segunda ola de feminismo, Herman (1984) citado por Burnett (2016) fue “la primera académica en articular la definición, postuló que la violación seguirá siendo omnipresente mientras la violencia sexual y el dominio está glamorizado”.

Por otro lado, González (2017) menciona que la cultura de violación es un concepto que hace referencia a la “normalización y la aceptación de la violencia sexual hacia las mujeres y a todas las maneras con las cuales la sociedad culpabiliza a la víctima de su propia violación.” Esta se ve manifestada de diversas formas; en primer lugar, responsabilizando a la víctima del acto cometido, ya sea por la forma de vestir, por estar sola, por estar a esas

horas en la calle, por consumir alguna sustancia, entre otros, donde al final se le aconseja que tiene de actuar de una manera para que no ocurran esos actos y no pueda ser violada.

En segundo lugar, deben de ser aceptados todo el acoso que se produce en las calles, puesto que estos son solo “piropos y halagos”, trivializando así las agresiones sexuales, por medio de la música, anuncios, bromas, entre otros. Wright (2015) citado por Rape Prevention Education (s.f.), afirma que la cultura de violación existe en la sociedad actual, entorno a las creencias, moralidades sociales y actitudes comunes que normalizan la violencia sexual y minimizan la gravedad del delito, dentro de esta, la violencia sexual es aceptada y no suficientemente desafiada por la comunidad. La tasa de agresiones sexuales denunciadas es alta, pero las condenadas no le hacen comparación, a menudo son dadas de baja con justificaciones del por qué se cometió la acción.

Por consiguiente, no hubo violación ni acoso sexual, solo porque no existió contacto físico, son las justificaciones que le hacen a la normalización de estas conductas. Aquellas bromas que circulan en WhatsApp como lo menciona Simon, (2017) hacen que las mujeres parezcan seres inestables, interesados o reducidos a objetivos para el placer y disfrute masculino, lo que hace que la cultura de violación minimice las denuncias sobre los delitos sexuales al decirle a la víctima que causara un daño al agresor al denunciarlo, interrogándola sobre su pasado, o si queda embarazada haciéndola responsable de ello, entre otros.

Por lo tanto, el impacto de la cultura de violación es negativo, ya que perpetúa la creencia de que las víctimas contribuyeron a la propia victimización y por lo tanto son responsables de lo que les sucedió, en tal sentido, las víctimas de estos actos al observar aquellos comportamientos no dan a conocer las narrativas de los sucesos cometidos, lo que genera una cultura que culpabiliza a las víctimas juzgándolas y percibiéndolas como individuos responsables de lo sucedido. University of New Hampshire (2018) menciona que declaraciones específicas como ““lo pidieron”, “no fue realmente una violación”, “no fue su

intención” o “les gustó” son creencias comunes que se propagan dentro de nuestra sociedad para reforzar la culpa de las víctimas”.

Esta cultura se ve reforzada de diferentes maneras, por ejemplo, a través de la hegemonía masculina, el lenguaje, los medios de comunicación, la política, y los mitos que existen sobre la violación (Burnett, 2016). Independiente de esto, la misma cultura se ha encargado de enseñar al hombre desde temprana edad, a creerse como un ser dominante y a la mujer como sumisa, donde él es sexualmente agresivo y poderoso. Si se presenta un comportamiento que sale de lo establecido, incurre en burlas, golpes o en tener que volver a adoptarse y retomar los comportamientos o estereotipos fijados, por lo que estos ambientes son que más promueven y fomentan la idea de que la violación hace parte del comportamiento del hombre.

En tal sentido, la cultura de violación como menciona Vasallo, (2018) se ha encargado de jugar “con ingredientes tan delicados y tan explosivos como el deseo, el sexo y el amor” que disimulan las prácticas que son responsables de las violaciones y disminuyen la visibilidad de estas. Como el mito de Eva, la corruptora de hombres, la tentadora, la irresistible, “la culpable”, que incita a Adán al pecado de la tentación y promueve a que se realice el acto monstruoso, hace una comparación con la mujer y la construcción del hombre, como aquel que solo actuó en consecuencia de la disposición de la población femenina. Por otro lado, la cultura audiovisual a alimentado por medio de sus producciones estos pensamientos sobre la mujer, la agresión sexual y la violación, haciendo que de forma inconsciente los niños, adolescentes y personas adultas aprueben lo que sus ojos y oídos perciben.

Como se decía anteriormente, los medios de comunicación hacen parte de los mecanismos que transmiten este tipo de costumbres y pensamientos que refuerzan la cultura

de violación, a través del lenguaje misógino; la música popular y las redes sociales también son responsables de esto, por ejemplo, canciones que tratan y denigran a la mujer o es vista como un ente en el cual pueden satisfacer sus deseos sexuales; la política y el estado, al culpabilizar a la víctima y no al violador; los mitos y costumbres sobre la agresión sexual, sobre que, si la mujer dice “no”, entonces es un “sí”, las mujeres pueden resistir la violación, entre otros. Son los culpables de esta cultura todavía esté presente en la época contemporánea (Burnett, 2016).

### **Culpar a la víctima**

Los culpables de los actos de violación son los perpetrados o violadores, es lo que suelen decir, pero, es contrario de lo que se suele evidenciar en la sociedad, casi siempre se evidencian casos donde se culpabiliza a la víctima por lo sucedido, ya sea por cómo iba vestida, por si iba sola, si consumió alguna sustancia, por la hora y el lugar en la cual se encontraba, por hablar con los hombres, por no resistirse o defenderse, entre otros. En los juicios penales, en algunos casos se suele cuestionar a la víctima antes, durante y después de la agresión, provocando así la revictimización. Según Clemente citado por Rubio (2017), la sociedad como la víctima “buscan una explicación a lo que le ha ocurrido” por lo que suelen hacer juicios erróneos.

Ruiz citado por Rubio (2017), describe la teoría de las creencias en una sociedad justa “al pensar que la responsabilidad es de la persona que ha sufrido la agresión, nos sentimos más seguros porque controlamos la situación y tenemos la convicción que a nosotros no nos va a pasar lo mismo” es decir, se piensa que se está a salvo siempre y cuando se haga lo correcto, lo que genera una creencia de forma inconsciente de culpabilizar a la víctima, incluso cuando llega a ser uno mismo. A veces, en las campañas de prevención de estos actos, suele enfocarse más en la mujer para que evite estas agresiones, más no en el hombre para

que no las realice, por lo que la parte obligada a cumplir y a generar un cambio según esto, es la mujer.

En consecuencia, es que la culpabilización se centre solo en la mujer, puesto que en cualquier clase de violencia de género o violación que se vea presente, la atención todavía se centra en la culpa de la población femenina, como se decía anteriormente, la etiqueta social de cómo debe ser una mujer, su forma de vestir, de hablar y de comportarse promueven más estereotipos y agresiones, generando que esta cultura se siga presentando y normalizando lo que conlleva a que se presente y que continúe la violación. Se suele pedir que toda mujer que ha sido víctima de violación o agresión sexual denuncie, pero en el proceso suele revictimizarse y culpabilizarlas, de este modo, ralentizando la recuperación y planteamiento pensamientos que afectan en gran medida la estabilidad física y mental de la víctima, lo que desencadena que futuras víctimas no denuncien, por miedo a ser ridiculizadas.

Como menciona Clemente citado por Rubio (2017), el volver a la normalidad lo antes posible en mujeres víctimas de la violación, es un proceso gradual en donde ellas no volverán a ser las mismas, siendo que aprender a vivir con aquello que le falta, pero aun así intentar aceptarse y estar a gusto consigo misma.

## **Mitos y realidades**

Los múltiples mitos que se ven presentes hoy en día, que promueven la cultura de violación, han contribuido a la propia victimización de las víctimas haciéndolas responsables de lo que les ha sucedido, ya que esta sirve como una función de silenciador para aquellas personas que están dispuestas a compartir sus narrativas. El entorno en que se encuentran genera una cultura de culpabilización de las víctimas, como menciona University of New Hampshire (2018), las declaraciones específicas como ““lo pidieron”, “no fue realmente una

violación”, “no fue su intención” o “les gusto” son creencias comunes que se propagan en nuestra sociedad para reforzar la culpa hacia las víctimas”. Estas son creencias que se siguen percibiendo como normales en la sociedad actual, propagando en que las personas se adapten a estas creencias y mitos de violación, provocando más probabilidades de estos asuman la responsabilidad ante la víctima por la violación y perciban que el trauma generado a la víctima es menos creíble y no tan grave.

Este es el caso de “las acusaciones de violación suelen ser falsas, comúnmente” siendo esto desmentido por los porcentajes, en los cuales solo el 2% suele ser falso; “los hombres no pueden ser violados”, ellos al igual que la mujer son agredidos sexualmente, la mayoría de veces no se denuncia estos delitos por miedo a sufrir prejuicios y estigmas, respecto a los roles de género que dictan que el hombre debe ser fuerte, por lo que no sufre estas agresiones; “la mayoría de las violaciones son cometidas por personas extrañas”, las cifras datan que el 90% de estos casos son realizados por personas que la víctima conoce; “si no lucharon o se defendieron, entonces no fue una violación”, lo que suele no entenderse es que la sumisión no es lo mismo que el consentimiento, por lo que “no” significa “no”, más no lo que piensa la mayoría que significa “sí” (University of New Hampshire, 2018).

También encontramos mitos bien conocidos como “las víctimas provocan agresiones sexuales por su coqueteo, su forma de vestir sexy y por emborracharse” y es que el hecho de este tipo de pensamiento se vea presente de una víctima provoque la agresión sexual o violación simplemente se basa en que los agresores o perpetradores no pueden controlarse a sí mismos. Otro de estos mitos va encaminado al que “una vez que la mujer de su consentimiento para el contacto sexual, no puede retirarlo”, se debe tener presente que el consentimiento no es un contrato que vincula a que la persona renuncie al poder sobre la toma de decisiones que lo impliquen, o de su renuncia para que otra persona tenga un control total sobre el cuerpo de otra (University of New Hampshire, 2018).

Por otro lado, como menciona Polo, (2016) los mitos sobre el amor romántico, que conciben la prueba definitiva del amor de una pareja a otra es la relación sexual, o el relacionado al que la mujer está incompleta, pero para estarlo, solo debe buscar a alguien que rellene y complemente estos espacios como el “príncipe azul, la media naranja, el hombre perfecto” hacen que se perciba a la población femenina como personas que necesitan atención y siempre estar bajo el ala de otro para su comodidad, por ser “vulnerables”. De igual forma el concebir a lo femenino como débil y malo, como objetivos de los medios de comunicación, promueve que la violencia sexual se siga presentando y que si trivialice la violación y la misoginia.

### **La violencia cultural**

La sociedad siempre se ha regido por principios, normas y reglamentos que promueven la formación de costumbres y creencias que formalizan una cultura. Cultura, constituida por el lenguaje, las ciencias empíricas, la religión, ideologías, el arte, entre otros, lo que según Galtung, (2016) “puede ser utilizada para justificar o legitimar la violencia directa o la violencia estructural”, es decir, puede el discurso dado y emitido desde la cultura, ser percibido como razonable, legítimo e inequívoco, promoviendo que el ser humano inconscientemente interiorice la violencia cultural como algo verdadero e incuestionable. La sociedad misma, ha sido partícipe de estas ideologías desde tiempos ancestrales, fortaleciendo culturas violentas con actos de moralidad, utilizando lo incorrecto sobre lo correcto.

Para poner en contexto esta situación, Galtung, (2016) menciona que “la principal manifestación de la violencia cultural de las elites dominantes es culpar a las víctimas de la violencia estructural y acusarlas de agresoras”, por lo que la culpa recaería en la persona que sufrió un acto violento, encontrando una revictimización y obteniendo el título del culpable por lo sucedido, sin tener voz ni voto del cambio de roles de víctima a perpetrador. Esto es

una de las características de una cultura violenta, que justifica y acepta actos inmorales, con el propósito de formar una nueva estructura social que da manifiesto de una realidad impuesta y en defensa de los hechos cometidos, hasta llegar al punto, de que la misma sociedad lo normaliza y lo acepta como verdadero e indiscutible.

En tal sentido, la sociedad actual comprendería estas ideologías y pensamientos como algo innato y que no requiere cambios, es así, que las nuevas generaciones adquirirían estos principios sin oportunidad para reflexionar sobre las conductas y comportamientos que fueron condicionados a su persona, lo que definiría un ciclo de conductas desadaptativas y un pináculo de aprendizaje para el ser humano “adecuado para la sociedad”, que sigue las normas y reglas establecidas, sin generar cuestionamientos y aceptando su destino. Para Galtung, (2016) la sociedad ha contribuido por medio del desarrollo de políticas el mantenimiento de tipos específicos de violencia cultural que la justifican, promoviendo que grupos sociales opriman a otros, hasta que estos acepten el nuevo contexto cultural en el que se encontrarán.

Este tipo de cultura violenta, se nutre con base al constante flujo del carácter cultural de la violencia directa, sus predicaciones, enseñanzas, advertencias, incitaciones, que hacen ver a la mente que la represión y explotación son algo natural y normal, sin tener en cuenta las consecuencias que puede llegar a ocurrir a futuro. Todo esto, se hace mediante la radicalización y el ostracismo que evita a la persona ser consciente, alinear y desintegrar lo que le ha sido impuesto, viendo esto como la única forma de evitar la desestructuración de las cadenas ya establecidas (Galtung, 2016).

### **Capítulo III: Agresión sexual, Agresor sexual, factores involucrados en la formación de agresores sexuales.**

#### **Agresión sexual**

A lo largo de la historia de la psicología se han abordado diferentes fenómenos que afectan o alteran de algún modo la vida y la conducta humana, así como lo ha sido, la agresión sexual o violación, las cuales han sido evaluadas o asociadas a factores, psicopatológicos, Psicosociales y Biológicos, estudiados desde diferentes ramas como victimología, psicología criminal entre otras. (Lottes, 1988; citado por Soria y Hernández 1994, pp 1-2). Para poder comprender e ilustrar de mejor manera este fenómeno que comprende un alto impacto social, se hace necesario la descripción de algunos conceptos fundamentales y que generaran mayor claridad, como la diferenciación entre agresividad, agresión, agresión sexual y violencia.

La conducta agresiva ha sido un tema que siempre ha causado polémica y controversia dentro de una sociedad o grupo social y a partir del cual surgen diferentes perspectivas y por tanto ha sido objeto de estudio. Los comportamientos agresivos, la hostilidad y la agresividad son un tema constante y diariamente difundido en la comunidad. Al hacer distinción en los conceptos anteriormente expuestos, por un lado, la agresividad puede ser comprendida como, toda acción intencional realizada para generar daño de manera efectiva o no, en donde el agresor usa la agresión con el fin de dañar o herir de alguna forma, cabe resaltar que la conducta agresiva es expresada de manera diferente en cada cultura o grupo. En este sentido se evidencia que los valores y creencias culturales de una persona o un grupo juegan un papel fundamental en la ejecución o no de la agresividad guiadas a través del aprendizaje cultural. (Redondo, Luzardo, Larrotta, & Rangel, 2015. pp 213- 214).

La agresión ha sido un concepto empleado históricamente y de un modo u otro ha estado siempre presente en la vida del ser humano en diferentes contextos. Al hablar de agresión se hace referencia a una acción efectuada en la que se daña o perjudica a una persona ya sea a través del daño físico, psicológico, social o emocional, de tal manera, la agresión compone una forma de continuidad que incluye diversas conductas que van de menor a mayor en severidad. (Redondo, et al, 2015, pp 214- 215).

Como se ha resaltado a lo largo del capítulo, la historia del ser humano se ha visto envuelta en un sin número de eventos violentos en el que la agresión ha sido la principal acción, ya sea ejercida de manera individual o colectiva. Es de resaltar que cada caso se da de manera diferente y en esta misma dirección será percibida la agresión, por un lado, está la agresión realizada con el fin de proteger la vida de otro o la vida misma, en un acto de solidaridad y temor, por otro lado, se encuentra la agresión ejercida con calculada sevicia. Es así que surgen varias incógnitas, ¿Qué impulsa la agresión?, ¿cómo percibe el sujeto la agresión?, entre muchas otras. Debido a todos estos interrogantes y con el fin de dar una investigación, este siempre ha sido un tema de estudio a lo largo del tiempo. (Redondo, et al, 2015, pp 214- 215).

Antes de abordar las temáticas relacionadas al agresor sexual era necesario que el lector pudiese comprender con claridad en qué consiste la agresión y las afectaciones que puede traer sobre una persona y de esta manera continuar con el tema de investigación. Como se ha descrito la agresión es una acción ejercida con el único fin de agredir o vulnerar a otro sujeto, pero que pasa en el caso de la agresión sexual, ¿Qué sucede?, ¿cuáles son sus características? Según la organización mundial de la salud, la agresión sexual o violencia sexual es definida como,

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de

cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo” (OMS, 2013; citado por Cea, Camplá, Vilariño, & Novo, 2020 p, 122)

Esta acción además puede incluir variables de fuerza, intimidación, vulneración psicológica, amenazas, a través del uso del poder o de la fuerza, abuso de frente a una persona con discapacidad física o cognitiva, entre muchos otros factores que atentan contra la integridad de una persona.

### **Agresor sexual**

Al hablar de agresor o agresores sexuales es un tema que llega a hacer un tanto difícil y puede poner en discusión o en debate a las personas o sociedad en general, así mismo la evaluación y valoración del agresor sexual puede llegar a tornarse un tanto compleja, en el que deben ser evaluados diferentes factores como los son, tipología, modalidad del delito sexual y a través del cual en el código penal colombiano bajo la ley 599 de 2000 se describen tres categorías, 1) delitos de violación cuya característica sea la violencia que el agresor proporciona sobre la víctima, ya sea de manera física o psíquica, dentro de los cuales se encuentran, el acceso carnal violento, actos sexuales abusivos (bajo los cuales no se ejerce la fuerza o violencia, pero si se abusa de una condición vulnerable con discapacidad cognitiva o física en el que no se pueda dar un consentimiento), acceso carnal abusivo a menor de edad. (Tapias, Lobo, Tamara, Celedón, Suarez, Guerrero, Espinosa, Martínez, Ceballos, Mayorga, García, Acurio, Loaiza, Bejarano, Castillo & Álvares 62- 63

## **Factores involucrados en la formación de agresores sexuales**

Al hablar de la agresión sexual se hace precisamente una asociación entre la agresividad y la sexualidad, comportamientos encontrados en humanos y en animales, y que dan lugar a una discusión teórica y científica que intenta describir este fenómeno. Inicialmente se partiría de dos factores, el genético y el aprendizaje, sin embargo, a lo largo de la historia diferentes autores describen esto a partir de un enfoque multicausal, en el que se involucran aspectos sociales históricos legales entre otros. (Soria y Hernández. 1994, p. 10)

A partir de lo anterior se describen ciertos factores que pueden estar involucrados en la formación de agresores sexuales, o que intentan explicar este fenómeno a partir de algunos modelos o teorías, descritas a continuación por Jaramillo y Orrego (2015).

### ***Modelo biológico.***

Este modelo a través de diferentes autores se plantea como, los factores genéticos, hormonales y los neurotransmisores, podrían estar asociados con la impulsividad, la obsesión y la excitación sexual y por tanto podrían ser determinantes en la agresión.

### ***Modelo Psicoanalítico.***

Este tiene su origen en la teoría de Freud de la evolución, en la cual se propone una relación de seducción sexual de un menor por parte de un adulto. A través de estos casos, se puede dar el ejemplo del padre con la histeria en la etapa adulta, denominada y fundamentada por Freud como las fantasías reprimidas y no satisfechas.

### ***Modelo feminista.***

Este no hace énfasis en la gratificación sexual del abusador sino en la gratificación por el abuso de poder que ejerce el agresor contra la víctima. En este sentido, este se asocia por el desequilibrio de poder existente en la familia patriarcal tradicional. En síntesis, este tipo de modelo es dominante y tiende a ver a las mujeres, sus hijas o esposa como posesiones.

### ***Modulo Conductual.***

En este caso se centra en la importancia de las experiencias sexuales iniciales y las fantasías adquiridas como propiedades sexuales de excitación.

### ***Modelo Sistémico.***

Este está basado en el incesto, en el cual cada miembro de la familia ha abusado de sujeto en cuestión.

### ***Teoría del Apego.***

Este comportamiento se encarga de predisponer las necesidades de dominio de las relaciones.

### **Actitudes, prácticas y comportamientos**

La actitud es definida por Allport (1935) citado por Equipo editorial (2018) “como un estado de disposición mental, organizado que ejerce una influencia directa en el comportamiento de una persona en su día a día”, del mismo modo esta puede variar según el contexto. No es algo que no conozcamos, a veces actuar frente a algo no dispone a seguir practicando y provocando así un comportamiento adecuado e inadecuado dependiendo de la situación en la cual se encuentre, por tal motivo es fundamental el conocer que actitudes, prácticas y comportamientos que afianzan la cultura de violación, por eso este apartado se centrará en situaciones, lugares y pensamientos que fortalecen esta problemática respecto al ciclo vital.

### ***Infancia y adolescencia***

La sociedad en su historia ha establecido estándares sociales sobre las mujeres, en su mayoría de veces se ven presenciados en la infancia, aunque en algunos momentos no nos demos cuenta de la influencia que tienen, pueden llegar a estar presente a lo largo de la vida, y es que estos estándares son construcciones que han hecho las personas con base a ideologías, creencias y mitos que lo único que fomentan es la violencia sexual en contra de la mujer, ya sea en la familia, en contextos educativos y sociales. Se debe tener en cuenta, la importancia que tienen los primeros años de vida a nivel cognitivo, emocional, social y psicológico, puesto que en esta etapa se da paso al desarrollo de las estructuras y esquemas

que construyen la sociedad (Observatorio de Niñez, Adolescencia y Familia, 2019), por lo cual, la influencia que tiene esta etapa podrá representar todo lo que sucedería en la vida de la persona.

El Observatorio de Niñez, Adolescencia y Familia (2019) afirman que en esta etapa se ven derivadas “las creencias que nos permiten asignar un significado a los acontecimientos que vivimos. Como adultos y sociedad estamos atravesados por prejuicios, expectativas y mandatos sociales. Además, existen muchas creencias fuertemente naturalizadas acerca de cómo ser niño, niña, varón y mujer”, por lo que esta etapa es la determinante en la formación y desarrollo de una cultura de violación, ya sea por presentarse o la influencia que puede llegar a tener en la estructuración de la personalidad. Según Robert Blum, citado por García (2017), director del estudio realizado en la Universidad Johns Hopkins habla de que “hemos hallado que los niños y niñas a muy corta edad-desde en las sociedades más liberales hasta en las conservadoras- interiorizan muy pronto el mito de que las niñas son vulnerables y los chicos son fuertes e independientes”, ideas preconcebidas y enseñadas por los cuidadores, familiares, profesores, compañeros que al final son reforzadas como una verdad.

En un contexto familiar, hacemos alusión al desarrollo de los estereotipos de género, por ejemplo, en familias donde conviven padre, madre, hija e hijo, frases como “hija, ve tu a hacer el aseo, que tu hermano está ocupado”, “ve hija a lavar la ropa”, “hija, ven y me ayudas a hacer la comida”, mientras el niño no hace nada, da paso a la creación de los primeros estereotipos, en donde la niña construirá una idea preconcebida con base a que ella será la que tendrá los oficios de la casa, y el hombre el que brindará la ayuda económica. Esto se irá reforzando mediante juegos con sus amigos y amigas, un ejemplo de eso es cuando las niñas juegan las “cocinaditas” y ama de casa, en cambio los niños son los “trabajadores de la empresa”, juegos como estos fortalecen este tipo de pensamiento.

Durante la etapa de la adolescencia, tanto niños como niñas exploran un mundo que antes era desconocido, para los niños llega a ser liberador, pero, para las niñas es controlador, por las construcciones sociales que se hacen sobre la base de que a las niñas se las protege, para García (2017) “las hacen más vulnerables, enfatizando en el afán de vigilarlas y sancionándolas físicamente cuando rompen las normas” lo que genera graves consecuencias desde muy temprana edad, llegando a embarazos tempranos, casarse desde muy jóvenes, deserción escolar, contraer ITS, entre otros.

Por tal motivo, pensamientos como que los chicos pueden salir y las chicas deben quedarse en casa, promueven a que el comportamiento de ellos intente desafiar lo establecido, lo que conlleva a que se genere un tipo de corrección física y/o verbal. Al mismo tiempo, en temas como las relaciones sentimentales, se tiene el pensamiento de que el niño es quien debe tomar la iniciativa en una relación. También, en los colegios se ve frecuentemente esto, según Weiss (2016) hay tradiciones en los colegios que refuerzan una cultura de violación, incluso cuando se llega a pensar que hacen parte de una pequeña porción de la educación y la vida social. Esto puede identificarse en la adolescencia cuando a los ojos de una sociedad patriarcal, la mujer es vista como una presa y el hombre como el depredador, lo que por lógica provocaría que el hombre piense que tiene el poder de elegir sobre la mujer.

Encontramos que en las tradiciones establecidas desde las instituciones, hacen relevancia a las políticas inadecuadas de agresión y acoso sexual, códigos de vestimenta, designación de una “puta de la escuela”, fiestas fuera de control, entre otros; hablamos de políticas inadecuadas de agresión y acoso sexual, cuando suspenden a aquellas estudiantes que tienen conductas sexuales inapropiadas o cuando se supone que las instituciones toman en cuenta las quejas por partes de los compañeros de clase sobre sus atacantes y los acosos que se generan, pero no siguen las leyes establecidas, puesto que después de haberse generado la denuncia se culpabiliza a la víctima por el acoso sexual (Weiss, 2016).

Cuando hablamos de códigos de vestimenta, Weiss (2016) menciona que cuando son “orientados de manera desproporcionada hacia las niñas refuerza la cultura de violación al enseñar a los estudiantes, generalmente mujeres, que es su culpa si alguien interpreta su ropa como una invitación al acoso sexual”. Lo que a su paso provoca el pensamiento de que si hay acoso por parte de los niños no es su culpa, sino de la niña por tener ese tipo de vestimenta, o porque su vestuario no es conservador y por eso atrae la atención de los hombres. Del mismo modo se deriva la designación de “puta de la escuela” que según Weiss (2016) en los colegios se adquieren muchas etiquetas, pero entre estas se destaca “puta” designada para las niñas, y al contrario los niños serían denominados “jugadores”, por lo que desde muy temprana edad se aprende y se condiciona a la persona de que los hombres obtienen un premio al dormir con una mujer, pero las mujeres pierden al permitir esto, mientras esto es bien visto por la población masculina, es lo contrario con la población femenina, en donde se denigra a la persona.

En tal caso de que la mujer no acceda o permita tales acciones es vista como una “mojigata”, en situaciones como las fiestas fuera de control, que se saben realizar en la casa de compañeros u amigos, en donde hay exceso de alcohol y vía libre para entrar a las habitaciones,

Los bebedores compulsivos de las escuelas secundarias tienen el doble de probabilidades de ser víctimas de agresión sexual que los no bebedores. Esto no hace que sus agresiones sean su culpa, pero sí significa que los violadores estén usando alcohol para llevar a cabo sus agresiones. (Weiss, 2016)

Lo anterior mencionado, hace referencia a algunas prácticas, que sus actitudes y comportamientos promueven que, en la etapa de la infancia y la adolescente de paso al desarrollo y fortalecimiento de la cultura de violación, generando así mitos y costumbres que seguirán perpetuando hasta que no haya un cambio.

### *Adulter*

En la adultez se presentan muchas situaciones que promueven una cultura de violación, como dice Shore (2019) “los violadores no son solo los perversos que se esconden en los arbustos saltando y atacando a extraños”, en la mayoría de ocasiones se encuentran en un estado de consciencia y son perfectamente normales, lo que está fuera de contexto es el estar de acuerdo con la violación. El privilegio masculino, como Shore (2019) menciona esta bien el forzarse sexualmente si se ha pagado mucho dinero por la “cena”, es responsabilidad de las víctimas el no ser violadas mas no del perpetrador, la víctima debía de prevenir y por tal motivo es responsable del acto o situación que se cometió.

A causa de esto, es que la mayoría de mujeres víctimas no genera una demanda, por el hecho de ser juzgadas por lo ocurrido, ya sea por conocidos, familiares o hasta por la misma entidad que recibe la demanda, en tal sentido, la mayoría de violadores o agresores sexuales se encuentren en libertad y siguen perpetuando dichos comportamientos. Se debe tener en cuenta que un factor clave, es el cómo la mujer se percibe como víctima de la agresión, las circunstancias y formas que llevó a lo cometido (Ruiz & Fernández, 2018).

Según la Organización Mundial de la Salud (2017) indica que “alrededor de una de cada tres mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida”, pero las cifras denunciadas tienen un menor porcentaje de las que no, lo que puede ser a causa de la victimización. En algunos casos si en el núcleo familiar en su infancia se ha visto presente situaciones que acunian violencia hacia la madre, malos tratos, en donde existían los privilegios masculinos y una sumisión de la mujer (Organización Mundial de la Salud, 2017), tiende a que cuando la mujer sea una persona adulta tenga un mayor porcentaje a ser víctima de violencia. Una persona es susceptible a una agresión sexual o violación en cualquier tipo de situaciones, aun si aquel lugar le brinda una sensación de seguridad.

No obstante, la forma en que se responde a una situación, de manera consciente e inconsciente puede favorecer la cultura de la violación, más en la población adulta frente a casos de esta índole. Si una mujer estaba sola a las 2 de la madrugada y presenta una violación, la conclusión que la mayoría de personas llega es “nada tenía que estar haciendo a esas horas sola”, “sus decisiones la llevaron a que ocurriera eso” o “ella se lo busco”, son esas típicas frases que suelen utilizarse frente a estos casos, y como personas adultas estas frases o mensajes genera que la población de menor edad crea que eso es lo correcto y se siga presentando, generando así mitos o costumbres tergiversadas ya sea mediante los medios de comunicación o en estos tiempos por las redes sociales que promueven estos tipos de comportamientos.

Por consiguiente, es que la cultura de violación siga presente en la actualidad, sino se empieza generando un cambio desde la infancia antes de los 10 años, se seguirá presentando estos actos que no solo inmiscuye a la mujer adulta sino también a aquellas niñas que están en su infancia o adolescencia, los pensamientos, actitudes y comportamientos erróneos como “ella se lo busco” son los que se debe eliminar o mitigar de forma definitiva, puesto que sino, se verá presente la victimización de la víctimas, y el perpetrador continuará con este tipo de actos. El cambio está en los adultos que son el ejemplo de la nueva generación, las instituciones educativas y los familiares como educadores.

## Capítulo IV: Consecuencias psicológicas

La agresión sexual puede llegar a ser un evento demasiado traumático y doloroso para quien lo ha padecido, en donde no se discrimina de sexo, raza, edad o procedencias, y trae consigo grandes repercusiones en la vida de una persona. También, se ha demostrado que una su mayoría las víctimas son del sexo femenino pertenecientes a sectores socioeconómicos pobres y los agresores sexuales hombres. Es difícil determinar la magnitud del daño causado a la víctima, sin embargo, se describen las áreas que son afectadas a través del abuso sexual, entre las cuales se comprenden el área física, psicológica y social, las cuales pueden llegar a versen a corto, mediano o largo plazo. (González, Montero, Montero, Martínez, Leyton, Luttges y Molina, 2012.)

En el área de salud mental, desde el área clínica han descrito que la depresión es uno de los síntomas más reportados por mujeres que han sufrido abuso sexual. Otra afectación destacada es la asociada a comportamientos autodestructivos, auto agresiones, sentimientos suicidas, síntomas de ansiedad y estrés, trastornos del sueño, y cambios en el auto concepto y auto reemplazándolas por una imagen negativa de sí mismas, además de sentimientos de aislamiento y estigmatización. (González et al., 2012)

A partir de lo anterior, se origina la Victimología la cual es una ciencia multidisciplinar que surge con motivo de dar respuesta al proceso que lleva uno víctima y todas las implicaciones que comprende. Así mismo, se encarga del estudio de la víctima en su totalidad, incluyendo tanto el proceso por el que una persona determinada llega a convertirse en víctima como el proceso por el que deja de serlo. (Torres, 2018)

En este sentido, la victimización se divide en dos, victimización primaria, que hace referencia al proceso que ha originado el menoscabo, interrupción vital o sufrimiento en la

víctima, y la victimización secundaria, que hace referencia a las consecuencias negativas derivadas de la interacción de la víctima con el funcionamiento institucional, ya sea médico, policial, judicial o por parte de cualquier profesional encargado de prestarle asistencia y apoyo a raíz del delito, agravando el daño psicológico que la víctima pueda presentar. (Cea, et al, 2020).

Al describir un poco más a detalle la victimización tanto primaria como secundaria, encontramos lo siguiente.

### **Victimización primaria**

Este es concepto que describe el proceso por el que una persona atraviesa y que puede generar sufrimiento ya sea de forma directa o indirecta y de esta forma generar daños físicos o psíquicos derivados de un hecho delictivo. En otras palabras, hace referencia al sufrido que surge en una persona a partir de un hecho delictivo y traumático. (Torres, 2018)

### **Victimización secundaria**

La victimización secundaria comprende los costes personales que surgen en la víctima, a partir de la intervención en el proceso penal. Aquí, se incluyen efectos traumatizantes derivados de los interrogatorios policiales o judiciales, las indagaciones, exámenes médico-forenses, el contacto con el ofensor en el juicio oral, el tratamiento informativo del suceso por parte de los medios de comunicación o la excesiva demora del proceso judicial.

La victimización es un concepto menos conocido que el de victimización primaria, ya que generalmente se le resta importancia a los eventos que suceden después del delito, y que pueden indisponer a la víctima o generar aún más daño a partir del evento desencadenante. (Torres, 2018)

### **Victimización Terciaria**

Esta hace referencia a los costes de la penalización sobre quien la recae personalmente o sobre terceros. Esta definición se refiere a que la víctima del delito no es solo la persona que lo sufre, sino también el propio autor, terceros cercanos tanto al autor como a la víctima y la sociedad en general. En otras palabras, los victimarios, familiares, amigos, etc. pueden llegar a convertirse en víctimas. Esto a partir de estigmatización, comprendida como un determinado comportamiento que hace que su portador sea incluido en una categoría social hacia cuyos miembros se genera una respuesta negativa y se les ve como culturalmente inaceptables o inferiores. (Torres, 2018)

Finalmente surge otro concepto denominado desvictimización, el cual, es un proceso por el que la víctima realiza un proceso de reparación, reconstitución y reincorporación a la sociedad, tras el hecho traumático, dejando de lado la estigmatización y así retomar su vida. En este proceso intervienen múltiples factores y actores como los familiares y personas cercanas, el sistema de justicia penal, los cuerpos policiales, los servicios sociales, los profesionales médicos o psicólogos que realizan labores de asistencia, los medios de comunicación, los agentes morales (como las instituciones religiosas), entidades de apoyo a las víctimas entre otras. (Torres, 2018)

## Marco Legal

Para el ejercicio de esta investigación, se hace pertinente establecer el marco legal correspondiente a la normatividad de la cual el investigador se debe apegar, para el buen desarrollo del presente estudio. En este sentido, primero se aborda las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud. A partir del cual a través de la Resolución No. 8430 (1993) se establecen en el Artículo 4. Que la investigación en el área de la salud comprende el desarrollo de acciones que contribuyan: a) Al conocimiento de los procesos biológicos y psicológicos en los seres humanos. b) Al conocimiento de los vínculos entre las causas de enfermedad, la práctica médica y la estructura social. c) A la prevención y control de los problemas de salud. d) Al conocimiento y evaluación de los efectos nocivos del ambiente en la salud. e) Al estudio de las técnicas y métodos que se recomienden o empleen para la prestación de servicios de salud. f) A la producción de insumos para la salud. Y por tanto de hace necesario en el ejercicio de esta investigación y al aporte que esta hace.

En esta misma línea, se hace de gran importancia describir el código deontológico y bioético en el ejercicio del psicólogo Ley 1090 de 2006, donde a través de las disposiciones generales en el Artículo 2. Se resaltan los principios universales en su desarrollo.

1. Responsabilidad. Al ofrecer sus servicios los psicólogos mantendrán los más altos estándares de su profesión. Aceptarán la responsabilidad de las consecuencias de sus actos y pondrán todo el empeño para asegurar que sus servicios sean usados de manera correcta.

2. Competencia. El mantenimiento de altos estándares de competencia será una responsabilidad compartida por todos los psicólogos interesados en el bienestar social y en la profesión como un todo. Los psicólogos reconocerán los límites de su competencia y las

limitaciones de sus técnicas. Solamente prestarán sus servicios y utilizarán técnicas para los cuales se encuentran cualificados.

3. Estándares morales y legales. Los estándares de conducta moral y ética de los psicólogos son similares a los de los demás ciudadanos, a excepción de aquello que puede comprometer el desempeño de sus responsabilidades profesionales o reducir la confianza pública en la Psicología y en los psicólogos. Con relación a su propia conducta, los psicólogos estarán atentos para regirse por los estándares de la comunidad y en el posible impacto que la conformidad o desviación de esos estándares puede tener sobre la calidad de su desempeño como psicólogos.

Por otro lado, en el Artículo 5. Se establece que, Dentro de los límites de su competencia, el psicólogo ejercerá sus funciones de forma autónoma, pero respetando siempre los principios y las normas de la ética profesional y con sólido fundamento en criterios de validez científica y utilidad social.

Dentro de esta investigación es indispensable abordar los aspectos relacionados al abuso sexual y víctimas de abuso sexual, en relación a las normativas, leyes y garantías que se tienen en este proceso. Para lo cual, el congreso de la república, a través de Ley 1236 de 2008, penaliza los Delitos Contra la Libertad, Integridad y Formación Sexuales.

Artículo 1. El artículo 205 del Código Penal (Ley 599 de 2000) se modifica de la siguiente manera “Artículo 205. Acceso Carnal Violento. El que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años”. El artículo 206 del Código Penal (Ley 599 de 2000) “Artículo 206. Acto Sexual Violento. El que realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia, incurrirá en prisión de ocho (8) a dieciséis (16) años.”. El artículo 207 del Código Penal (Ley 599 de

2000) quedará así: “Artículo 207. Acceso Carnal o Acto Sexual en Persona puesta en Incapacidad de Resistir. El que realice acceso carnal con persona a la cual Ley 1236 de 2008 2/6 haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años. Si se ejecuta acto sexual diverso del acceso carnal, la pena será de ocho (8) a dieciséis (16) años”.

Finalmente se hace referencia a la ley 23 de 1982, ley colombiana de derechos de autor en el cual se muestran las siguientes disposiciones.

Artículo 49 “No se concederá ninguna licencia antes de que expire un plazo suplementario de seis meses, a partir del día en que termine el plazo de siete años a que se refiere el artículo 46. Este plazo suplementario se calculará a partir de la fecha en que el solicitante cumpla los requisitos fijados en el artículo 47, apartes b) y c), o si no se conoce la identidad o la dirección del titular del derecho de traducción, a partir de la fecha en que el solicitante cumpla también el requisito que fija el aparte d) del mismo artículo.”

Artículo 50. “Para las obras compuestas principalmente de ilustraciones no se concederá ninguna licencia si no se han cumplido las condiciones que se establecen en los artículos 57 y siguientes.”

Artículo 55. “La licencia caducará si el titular del derecho de traducción y otra entidad o persona con su autorización, publicare una traducción de la misma obra en español, con el mismo contenido que la traducción publicada en virtud de la licencia, en forma impresa o en cualquier otra forma análoga de reproducción, y siempre que los ejemplares de dicha traducción se ofrezcan en el país a un precio equivalente al de obras análogas. Los ejemplares

publicados antes de que caduque la licencia podrán seguir siendo vendidos hasta que se agoten.”

## **Metodología**

### **Diseño de Investigación**

La presente investigación se realiza desde un diseño metodológico cualitativo el cual según, Hernández y Torres (2018), se enfoca en la comprensión y exploración de fenómenos desde una perspectiva en que los participantes se encuentren en su ambiente natural y en relación a su contexto. Así mismo este enfoque se elige cuando la intención del investigador es examinar la forma en que ciertos sujetos, perciben y experimentan los fenómenos que suceden a su alrededor y en este sentido, profundizar en sus puntos de interpretación y significados.

### **Revisión documental**

En esta investigación se realizó una revisión documental, la cual según Valencia (2015) permite la identificación de estudios e investigaciones realizados con anterioridad, en el que se abordan y recopilan datos como, sus discusiones, autorías, objetivo de estudio, premisas, entre otras, que permitan consolidar una base teórica a partir de los autores, en donde se realice el proceso de búsqueda de trabajos que se puedan relacionar, comparar, y diferenciar, para posteriormente, dar paso al desarrollo de categorías que otorguen al investigador esquemas observacionales para precisar los fenómenos de interés.

### **Análisis de Contenido**

Para Marradi, Archenti, & Piovani (2007) citado por Díaz (2018) el análisis de contenido es determinado como una técnica de interpretación y análisis de textos, para lo que se requiere seguir un procedimientos de descomposición y clasificación de éstos en las diferentes investigaciones de interés y de relevancia para el investigador, donde se tienen en cuenta diferentes apartados de los estudios recolectados como, transcripciones de entrevistas, protocolos de observación, notas de campos, fotografías, publicidades televisivas, artículos de diarios y revistas, discursos políticos, entre otras., siendo pertinentes para la investigación.

## **Categorías de Análisis**

### *Características del agresor sexual*

Trepper y Barret (1986) citado por Ceballos-Espinoza, (2019) mencionan que para la aparición del abuso sexual deben conjugarse diversos factores socioambientales, factores relacionados al origen del abusador respecto a la familia, factores psicológicos individuales y factores del sistema familiar. Teniendo en cuenta lo anterior, Torre y Silva (2016) citado por Ceballos-Espinoza, (2019), definen que el agresor sexual es “todo aquel sujeto que acomete sexualmente a otro-sea hombre o mujer-en edad adulta, niño o niña, con el fin de someterlo a cualquier tipo de abuso y/o llevar a cabo el acceso carnal llamado anteriormente violación”, para Valencia (2016) citado por Ceballos-Espinoza, (2019) los agresores sexuales son aquellos sujetos que se sienten atraídos por la conducta sexual agresiva que les genera una descarga en ese momento de alivio, utilizando este como como forma de expresar sus sentimientos negativos o como parte de un estilo de afrontamiento negativo.

### *Abuso del poder*

Según Triffterer, (2020) menciona que el abuso de poder supone que la persona de una clase social alta dispone del poder, lo que le permite ejercer esto de manera especial, lo cual no es disponible para todos, es decir que tendría una influencia en contra de los deseos de las otras individuos. Todo esto esté fundamentado en distintos factores, por ejemplo, las estructuras jerárquicas, la economía y la política, teniendo en común la implicación de una limitación del círculo de autores, permitiéndoles ejercer su influencia personal sobre otros. Se debe tener en cuenta que no toda situación en la que presente el poder generalmente supone abuso.

### ***Medios de comunicación***

Para Peiró, (2018) los medios de comunicación son “canales e instrumentos para informar y comunicar a la sociedad actual acerca de hechos o acontecimientos que suceden”, es decir, son medios que tienen una gran audiencia por su forma de transmitir la información llegando a lugares que antiguamente no era posible. De estos medios de comunicación, como medio digital encontramos las redes sociales que para Peiró, (2019), son “comunidades formadas por diferentes usuarios y organizaciones que se relacionan entre sí en plataformas de Internet”, por medio de estos se forma grupos y se comparte información, en algunos casos elementos de multimedia como vídeos o imágenes, todo depende del interés que tenga la persona para compartir esta información.

### ***Roles de género***

La palabra rol atribuye la función que una persona ejerce en un determinado contexto, por otra parte, el género es una categoría que identifica “los roles socialmente construidos que expresan los valores y designa no sólo a las funciones referidas, sino también a los papeles, expectativas y normas que se espera que las mujeres y los varones cumplan en una

sociedad, los cuales son establecidos social y culturalmente, y que dictan pautas sobre la forma como deben ser, sentir y actuar unas y otros dependiendo en principio, del sexo al que pertenecen, conductas y actividades que asigna una sociedad a las mujeres y a los hombres”. (Armenta, Díaz, Domínguez, Garduño, Hernández, López, Moreno, Reyes y Romero, 2015)

### *Cosificación sexual*

La cosificación del cuerpo constituye una forma de pervivencia y renovación del sexismo en el contexto de las sociedades democráticas modernas, con múltiples consecuencias en la vida cotidiana de una persona. La cosificación suele ir unida a un esquema de género caracterizado por el antagonismo y la jerarquía de un género determinado sobre otro. (Verdú, 2018).

### *Normalización de la Agresión*

La normalización de la violencia se debe a la concepción en el imaginario personal de cada individuo como ver las manifestaciones agravantes como algo cotidianas o normales, dando así cierto grado de justificación a las mismas dentro de cualquier situación violenta. Se podría decir que el proceso de normalización, es convertir situaciones adversas en algo habitual esto quiere decir volver familiar aquellas conductas o comportamientos, integrándola en lo ya conocido o nuestra realidad social. (Castro, 2019)

## **Procedimiento**

Con el propósito de dar cumplimiento al objetivo general relacionado a la cultura de violación en la formación de agresores sexuales y los objetivos específicos sobre factores involucrados en la formación, consecuencias psicológicas de la victimización primaria y secundaria, y el impacto de la cultura de violación, se determinaron cuatro (4) fases del procedimiento, las cuales corresponden a: Fase 1: Descripción De La Búsqueda; Fase 2: Búsqueda De Literatura; Fase 3:Lectura; Fase 4:Análisis De Contenido y Organización De La Presentación De Conclusiones Y Recomendaciones, siendo estas detalladas a continuación.

### *Fase 1: Descripción De La Búsqueda*

El proceso de búsqueda de información de esta investigación se realizó con base a los siguientes criterios: el primero: las fuentes de búsqueda de información primarias debían ser artículos científicos de las revistas digitales de las bases de datos de la Universidad de Pamplona. En segundo lugar: La búsqueda de artículos como fuentes secundarias en las plataformas digitales SciELO, Redalyc, ResearchGate, Gale Power Search, Springer y de otras universidades.

### *Fase 2: Búsqueda De Literatura*

Para la búsqueda de la literatura en las bibliotecas y revistas digitales se establecieron palabras claves que permitan la recolección de información con base al tema de investigación, ya sea que traten de forma directa o indirecta el problema de estudio, para así

poder abarcar más literatura que permita responder a los objetivos y categorías planteadas. Las palabras claves fueron: cultura de violación, violación, victimización, violencia, agresión sexual y abuso sexual, violencia sexual y de género, y rape culture. Así mismo, se estableció que el rango de búsqueda de información debía ser desde el año 2010 hasta el presente año, 2020.

### *Fase 3: Lectura*

Teniendo en cuenta la literatura encontrada, se procede al análisis de información para reconocer si era pertinente y hacía referencia a la cultura de violación o agresores sexuales, con el propósito de garantizar que la información ayudaría a cumplir con los objetivos propuestos. Por lo que se realizó con cada artículo un resumen analítico especializado el cual tenía estructurado los siguientes apartados, los títulos, resumen, objetivos, metodología, resultados y conclusiones de los artículos encontrados en las bases de datos y plataformas digitales, lo que resultó, que los artículos oportunos fueran un total de treinta (30) divididos en Internacionales, nacionales y regionales, los cuales estaban en el idioma inglés y español.

### *Fase 4: Análisis de Contenido y Organización de la Presentación de Conclusiones y Recomendaciones*

En esta fase se realiza un análisis detallado y a profundidad de cada una de las investigaciones recolectadas sobre la temática, donde estas tendrán una organización, de mayor a menor importancia en relación al aporte argumentativo que direcciona el objeto de estudio, para esto se dará una organización en una matriz de codificación, que contiene categoría, fuente, enunciados, palabras claves y unidad de análisis, que permite tanto al investigador como al lector, mantener una organización e ilustración de cada una de las

temáticas y aportes que realiza a la presente investigación, para así dar paso a la construcción de conclusiones y recomendaciones generadas con base al correcto análisis.

**Análisis de contenido**

Categorías	Fuentes	Enunciados	Palabras claves	Unidad de Análisis	Análisis
<p><b>Características del agresor sexual</b></p>	<p><b>F2.</b> Floriano, (2017)</p>	<p>“Reproducen, a través de actos, la sumisión de la víctima a su voluntad, violando los derechos humanos más básicos del otro, la integridad física y psicológica”. "Los violadores actúan así apoyados en discursos sexistas que les son transmitidos, y por ellos, de las más variadas formas.”</p>	<p>“Violación”                      “Satisfacción del deseo sexual”                      “Fuerza”                      “Sumisión”                      “Conductas violentas”</p>	<p><b>Bajo control de impulsos y cercanía a las víctimas</b></p> <p>Fuentes:</p>	<p>Es este apartado se procede a hacer un análisis de cada uno de los documentos científicos revisados, a partir de las unidades de análisis expuestas en la casilla izquierda, asociadas a la cultura de violación en formación de agresores sexuales, estudiando las diferentes categorías que se desprenden el, las cuales son, características del agresor sexual, abuso de poder, medios de comunicación, roles de género, cosificación sexual, normalización de la agresión.</p>
	<p><b>F11.</b> Hildebrand, y Najdowski, (2015)</p>	<p>“Las actitudes hacia la violación difieren significativamente entre los violadores y los otros subgrupos de participantes, pero no necesariamente en la dirección que cabría esperar. Por ejemplo, los violadores tenían más probabilidades que los demás participantes de pensar que es responsabilidad de las mujeres prevenir la violación”.</p>	<p>“Aprendizaje”                      “Agresor cercano a la víctima”                      “Familia”                      “dificultad en las habilidades sociales”</p>	<p>(F2), (F11), (F19), (F20), (F22), (F24), (F25), (F27), (F28).</p>	<p><b>Bajo control de impulsos y cercanía a las víctimas</b></p>
	<p><b>F17.</b> Benedicto, Roncero, y González, (2017)</p>	<p>“La falta de empatía presente en estas conductas violentas sexuales impide la inhibición en estas situaciones y dificulta la asunción de la responsabilidad entendiendo el daño causado, por lo que su asociación con la posibilidad de reincidencia es elevada”.</p>	<p>“Agresión física” “Agresión psicológica”                      “Agresión Emocional”                      “Inhibición”</p>	<p><b>Culpabilizar a la víctima y ausencia de empatía</b></p> <p>Fuentes:</p>	<p><b>Bajo control de impulsos y cercanía a las víctimas</b></p>
	<p><b>F19.</b> Argüelles (2019)</p>	<p>“Estos agresores hacen uso de la fuerza (física o emocional) para dominar o amedrentar a sus víctimas, con el fin de satisfacer su deseo o impulso sexual”.</p>		<p>(F11), (F17), (F24), (F28).</p>	<p>A lo largo de las investigaciones se logran determinar dos conceptos bastante importantes y constantes en cada una de estas, a partir del cual se exponen diversas características asociadas al agresor sexual, la primera describe el bajo control de impulsos en el que el agresor sexual (F24), desplazarla culpa a la víctima (F2) y no tomar responsabilidad de</p>

**F20.** Ángeles, Peña, y Andreu, (2014)

“Factores de riesgo, que se refieren a una mayor atracción del agresor para elegir a una víctima”.

**F22.** Folgar, Rivera, Sierra, y Vallejo, (2015)

“El incremento de la sumisión química como facilitadora del asalto sexual”

“La mayoría de casos de agresión sexual no son denunciados, debido, a las represarías legales que esta puede presentar para él victimario, ya que, en algunas situaciones el que termina siendo el agresor es un allegado a la víctima como un familiar, vecino o amigo, lo que ha conllevado a modificar de tal manera, la percepción que ha perdurado en el tiempo, donde se le atribuía este delito a personas externas que esperaban afuera de los colegios, callejones o parques”. “los niños que han sido víctimas de agresión sexual en la infancia tienen un alto índice de repetir estas conductas en alguna etapa de sus vidas”.

**F24.** Ferreira y Rodríguez (2019)

“Actitudes crueles, pasivas y negligentes de los padres con los hijos: este conjunto de situaciones a las que exponemos a los niños conllevan, a que en el futuro presente comportamientos delictivos debido al modelado, ya que, los padres ejercen frente o así las menores conductas violentas físicas, psicológicas o sexuales”. “Indica que los adolescentes que presentan conductas delictivas como el abuso sexual, manifiestan bajo control de impulso, presenta bajo coeficiente intelectual. Además, presentan dificultad en las habilidades sociales, por tal motivo, agreden sexualmente a niños, niñas o mujeres para satisfacer sus necesidades”.

**Uso de la fuerza emocional y física y carencia de habilidades sociales**

Fuentes (F19), (F22), (F24), (F25), (F27), (F28).

los actos cometidos. En su gran mayoría, los agresores sexuales usan la fuerza o la intimidación, como arma para acechar a las víctimas, así mismo la cercanía con la víctima es una característica fundamental, la cual ha sido plasmada constantemente en la investigación, en el que agresor sexual puede llegar a aprovechar la confianza o la cercanía que tiene con la víctima o con sus allegados y así agredirla (F28).

#### **Culpabilizar a la víctima y ausencia de empatía**

Al continuar con el abordaje de la temática te determinan dos componentes repetitivos en las investigaciones y que logran de alguna manera describir la conducta que puede llegar a tener el agresor frente a la víctima, es así que los agresores, como medio de protección y evitando la culpa que pueda existir en ellos o la culpa que le atribuya la sociedad buscan evadir las responsabilidades o disminuir la magnitud de esta desplazando la culpa hacia la víctima, tildándoseles como provocadores, o afirmando que no hubo existencia de resistencia por parte de la víctima para impedir el hecho (F11), es así que estos construyen discursos sexistas (F2), y en este camino

**F25.**  
Perdomo,  
Cardona y  
Urquijo  
(2019)

“Usualmente, el agresor proviene de un seno familiar, social y cultural desfavorable que ha influenciado y determinado el comportamiento narcisista, en cuya forma de pensar y actuar imperan las fantasías de sexo forzado, la coerción sexual y el dominio físico y psicológico”. “Hombres con edad promedio de 30 años y que no convivían con la víctima fueron los más implicados en los delitos de violencia sexual en Colombia durante los años de 2012 a 2016”.

**F27.**  
Jaramillo, y  
Orrego,  
(2015)

“El delito es entendido como producto de una debilidad biológica o psicológica, o como alteraciones del comportamiento que resultan de un ambiente social malsano que impide la formación en el criminal de las barreras que garantizan la sujeción a las normas sociales que rigen cada cultura humana” “los abusadores sexuales son heterogéneos en lo que tiene que ver con las características de personalidad y psicopatología, de manera que estos pueden o no tener trastorno de personalidad, y cuando estos no lo poseen esto se debe especialmente de tipo limítrofe con dificultad de controlar los impulsos en lograr relaciones de intimidad”

**F28.** Larrota  
y Rangel  
(2013)

“Ser hombre aparece como característica principal en la gran mayoría de las agresiones sexuales. Teniendo presente que la activación sexual de los hombres se da con mayor facilidad, independientemente de la situación contextual” “Abuso sexual deben converger factores de cuatro tipos: socio-ambientales, factores de la familia del agresor, factores psicológicos individuales y factores del sistema familiar” “En la infancia, se ha logrado detectar que los hogares de los agresores sexuales son caracterizados por padres con problemas de ingesta de alcohol, problemas de agresividad y problemáticas con la justicia, comportamientos que son aprendidos y reproducidos por ellos” “ Los agresores primarios, son

intentar mostrarse como víctimas de un juego de provocaciones por las cuales acceden a las víctimas. Así mismo se resalta la falta de empatía (F25) por las acciones que atentan contra la integridad física psicológica y social de las víctimas, en el que la justificación de esto es el deseo de satisfacer una necesidad fisiológica y para esto la “necesidad” de usar a una persona (F27) (F25). De esta manera en la mayoría de los casos, no se encuentra sentimientos de culpa o de dolor por lo cometido, sino un arrepentimiento por las consecuencias asumidas (F28).

### **Uso de la fuerza emocional y física y carencia de habilidades sociales**

Finalmente, se destacan dos unidades de análisis, muy relevante y que son características fundamentales, como se ha mencionado, en los agresores se destacan característica, que pueden llegar a describir un poco más su conducta, y su “modus operandi”. Es así que los agresores sexuales, dejan de ser vistos como aquellos asechadores que esperan a sus víctimas en callejones oscuros, y aunque si existen este tipo de casos, es mucho más frecuente que los agresores sean personas allegadas a las víctimas, como los pueden ser

descritos como el individuo con tendencias sexuales compulsivas dirigidas exclusivamente a menores, muestran escaso interés por los adultos y la conducta no responde a situaciones de estrés. Son descritos como personas solitarias, con poco interés por las actividades y cumplen, conceptualmente con la denominación de pedófilos” “agresores secundarios, sujetos que mantienen relaciones sexuales apropiadas, pero que ante situaciones de soledad o estrés llevan a cabo contactos sexuales con menores. Cabe destacar que a diferencia de los agresores sexuales primarios, estos sujetos experimentan sentimientos de culpa y vergüenza; no predeterminan su acto, sino que ante las situaciones antes mencionadas lo cometen” “dificultad para mantener relaciones sexuales con personas adultas, mostrando predicción por establecer relaciones sexuales con menores, el haber sido o poder haber sido violentado a nivel sexual, maltrato físico y/o emocional en la niñez, que aparentemente mantienen una vida sexual activa con su pareja, pero ante circunstancias que desencadenen estrés, reaccionan impulsivamente valiéndose de menores para establecer su pareja sexual, en ocasiones abusan de alcohol u otras sustancias psicoactivas”

**F29.**  
Villanueva,  
(2013)

“Estudios enfocados en abusadores sexuales han establecido que la raíz del factor de riesgo del abuso sexual se encuentra en las características psíquicas y fisiológicas del perpetrador”. “ los abusadores sexuales tienen una cierta patología psíquica, que involucra la presencia de características personales como inmadurez, baja autoestima, sentimientos de inutilidad, entre otras”, “ la persona que comete abuso sexual infantil intrafamiliar no tiene particularidades especiales y, por lo tanto, los motivos de tal acto estarían en la organización de la sociedad.”

familiares, vecinos, jefes, compañeros de trabajo de estudio, entre otros que usan la intimidación, la manipulación y hasta la fuerza física, con el único propósito de acceder a las víctimas (F27) (F25) (F24), por otro lado, en su mayoría son identificadas como personas solitarias con escasas o nulas habilidades sociales, dificultad para mantener relaciones sexuales, y posibles episodios de maltrato o de violencia, que de alguna manera desencadenan las conductas tentativas. (F28)

#### *Subcategoría*

##### *Patrones de crianza*

#### *Subcategoría*

##### *Patrones de crianza*

Fuentes (F22), (F24), (F25), (F28).

A partir del análisis de contenido realizado, surge una subcategoría de gran relevancia, que describe de alguna manera los factores asociados a los patrones de crianza que intervienen en la agresión sexual y que se convierte en una característica recurrente al revisar los estudios.

De esta manera los autores describen que el entorno familiar desempeña un papel fundamental, donde, la presencia de actitudes crueles pasivas y negligentes por parte de los padres o tutores frente a los hijos, pueden exponerlos a

		<p>múltiples eventos que a futuro pueden generar la adquisición y desarrollo de conductas delictivas, por el aprendizaje que este adquiere en un periodo vital, esta situación puede verse aún más frecuente, cuando son los padres quienes reflejan estas conductas violentas, que atentan contra el bienestar físico, psicológico o sexual, del niño o adolescente (F24).</p> <p>Por otro lado, algunas investigaciones, refieren que en la mayoría de los casos el agresor sexual hace parte del círculo familiar de la víctima, de esta manera presenta ante la persona agredida un entorno social y cultural desfavorable que puede influenciar o determinar el comportamiento narcisista, en cuya forma de pensar y actuar imperan las fantasías de sexo forzado. (F25)</p>
<p><b>Abuso de Poder</b></p>	<p><b>F13.</b> Dezordi y Nielsson (2018) “El análisis histórico y filosófico de la cultura de la violación se inserta en un contexto de control, a través del cual, con el tiempo, los cuerpos, vidas, conductas, deseos, placeres y subjetividades de cada ser se fueron dando a conocer como objetos de la incidencia del poder”. “Entre todas las carnes, se dispone de control, domesticación, consumo, producción y reproducción, y la carne femenina es la que más ha sufrido las marcas, hierro y fuego, del biopoder, que también es un poder patriarcal”. “carne femenina se ha puesto a disposición del poder soberano como presa, caza, destinada a la producción, reproducción, consumo y satisfacción de voluntades”.</p> <p>“Poder”  “Manipulación”  “Intimidación”  “superioridad manifiesta”  “Victimario”  “Poder”</p>	<p><b>Dominio emocional, Dominio psicológico y Dominio Físico</b></p> <p>Fuentes:  (F13), (F21), (F25), (F26),</p> <p>El abuso de poder es un tema recurrente en la actualidad, en la que la sociedad se ha visto afectada, a partir de un poder desmesurado y descontrolado atribuidos a personas, que solo buscan su bienestar propio y abusan de otros para poder lograrlo, esto es reflejado en el poder público, la política, el entorno laboral, y hasta en los entornos familiares, en el que un individuo dispone a su merced de objetos y de</p>

**F21.** Ortega, y Alcázar, (2016) “conducta agresiva podría darse de una manera controlada y con un objetivo bien delimitado (intimidación, elevación de la autoestima, etc.)”. “considera como un componente de la conducta normal que se expresa para satisfacer necesidades vitales y para eliminar o superar cualquier amenaza contra la integridad física y/o psicológica”.

**F23.** Salas (2020) “Un botín de guerra del que se puede disponer como quiera y que a los ojos del victimario representa un símbolo de su poder sin límites”.

**F25.** Perdomo, Cardona y Urquijo (2019) “En algunos casos de violencia sexual, el agresor ha ejercido el suficiente dominio emocional y psicológico sobre la víctima que la imposibilita para acceder a los mecanismos de protección judicial y de atención en salud; en estos eventos, se ha identificado que el agresor tiene una relación cercana con la víctima o la familia”.

**F26.** Díaz, (2020) “Circunstancias que le dan ventaja al agresor ante la vulnerabilidad preexistente en la víctima, pueden ser del orden de la “superioridad manifiesta” o las relaciones de autoridad dadas por la edad (adulto agresor, víctima menor de 14 años); poder o autoridad (jefe, maestro, médico, sacerdote, pastor, funcionario público, militar, etc.); incapacidad física o psicológica de la víctima, entre otras”. “La asimetría que se genera en la relación de poder, la cual brinda una ventaja de superioridad para el agresor, además, se suman las condiciones de vulnerabilidad de la víctima” “En el universo de las relaciones de género, la violencia psicológica es la forma de violencia más maquinal, rutinaria e irreflexiva y, sin embargo, constituye el método más eficiente de subordinación e intimidación”.

personas, y la agresión sexual no es la excepción, es así que a continuación se disponen algunas unidades de análisis derivadas del abuso de poder inmersas en la agresión sexual (F13).

**Poder e intimidación**

Fuentes:

(F13), (F21), (F23), (F26),

**Dominio Físico y Dominio emocional y psicológico**

Dentro del aviso de poder usado por los agresores sexuales se enmarcan algunas acciones ejercidas desde diferentes dominios, que les permiten acceder a una persona de manera sexual, aprovechando la imagen de poder que este pueda poseer, es así que a través del dominio físico se describen las acciones ejercidas a través de la fuerza y conductas agresivas que permitan violentar a la víctima aprovechando la mayor fuerza, la edad o la imagen que esta posea. Por otro lado, se encuentra el dominio psicológico el cual engloba todas las acciones que usan el malestar psicológico o emocional de la víctima para acceder a ella usando la imagen de poder como llave para acceder a ellas. (F13) (F21) (F26)

**Poder e intimidación**

Finalmente se expone el poder y la intimidación como camino en el que el agresor se dispone como quiera

	<p><b>F30.</b> Orduz, (2015)</p>	<p>“estos actores basan muchas de sus dinámicas de violencia en el papel estratégico que le asignan a su presencia en algunas zonas, al control de corredores estratégicos o a la simple depredación”.</p>		<p>mostrando ante los ojos de la víctima la representación de un símbolo de su poder sin límites (F23) brindándole ventaja de superioridad aprovechando así mismo de la situación de vulnerabilidad en la se pueda encontrar la víctima, ya sea su edad su fortaleza física o mental, así mismo disponer de la imagen de confianza o de amenazas o chantajes para intimidar. (F26) (F25)</p>
<p><b>Medios de comunicación</b></p>	<p><b>F1.</b> García y Vemuri (2017)</p> <p><b>F7.</b> Cobo (2014)</p> <p><b>F11.</b> Hildebrand y Najdowski (2015)</p> <p><b>F23.</b> Salas (2020)</p>	<p>“Los medios, independientemente de cómo se produzcan, envían mensajes importantes sobre la sexualidad que son comercializados, consumidos y reproducidos de forma activa o subrepticia por las audiencias, lo que, creemos, conduce a una sociedad hipersexualizada y, posiblemente, a una cultura de la violación”.</p> <p>“Todavía existen estereotipos y mitos significativos presentados por los medios de comunicación al público con respecto a los casos de agresión sexual, lo que moldea aún más la opinión pública con respecto a los casos de agresión sexual y violación y perpetúa la cultura de la violación”.</p> <p>“La perpetuación de los mitos de la violación, la objetivación sexual de las mujeres y la legitimación de la agresión sexual y la violencia contra las mujeres por parte de los medios de comunicación son omnipresentes en toda la sociedad estadounidense”.</p> <p>“los medios como un reflejo de la cultura de la violación, pero los mensajes de los medios que comunican los mitos</p>	<p>“Hipersexualización”</p> <p>“Consumidores”,</p> <p>“Estereotipos”</p> <p>“mitos” “agresión sexual” “Medios de comunicación”</p> <p>“objetivación sexual” “Material Sexual”</p> <p><b>Comercialización de la sexualidad e hipersexualización y estereotipos.</b></p> <p>Fuentes: (F1), (F7), (F11), (F23), (F24), (F28).</p>	<p>Sin duda los medios de comunicación desempeñan un papel fundamental en la sociedad, a través de la difusión de diferentes noticias, información, o entretenimiento, el cual es consumido por los espectadores, es así, que puede tomar dos direcciones, una en la que aporta de manera positiva en la sociedad, u otra en la que el impacto es negativo y se promueve la violencia, hipersexualización u otros. De esta manera se evalúa esta categoría y el impacto que tiene esta en la formación de agresores sexuales.</p> <p><b>Comercialización de la sexualidad e hipersexualización y estereotipos.</b></p>

de la violación y la objetivación sexual de las mujeres también juegan un papel importante en el establecimiento y mantenimiento de la cultura de la violación”.

**F24.**

Ferreira y  
Rodríguez  
(2019)

“En sus cuerpos están impresas las marcas de una sociedad que silencia a las víctimas, de un Estado incapaz de hacer justicia, de familias y comunidades tolerantes a las violencias de género y de un manto de señalamiento, vergüenza y culpa que impide que se reconozca la verdad sobre lo sucedido”.

“Los agresores sexuales juveniles se han vuelto un fenómeno que conlleva a un problema social, el cual, se evidencia a diario en las noticias, plataformas informativas, redes sociales y población en general”. “sexualidad puede considerarse un factor de riesgo, cuando los niños y adolescentes son expuestos de forma directa o indirectamente a situaciones sexuales, como lo manifiesta, directa se refiere a las relaciones físicas que pueda experimentar un niño o adolescente por medio del abuso sexual o la explotación sexual e indirectamente aquellas situaciones sexuales, en donde los menores son expuestos a materia sexual, también a manipulación para exhibicionismo y utilizarlos para hacer pornografía”.

**F28.**

Larrosa y  
Rangel  
(2013)

“el papel de los medios de comunicación, y la influencia en los jóvenes, resaltando el contenido de los programas de televisión como el medio donde se enfatiza sobre el papel dominante del hombre y el derecho de éstos a maltratar a la mujer (Marshall, 2001). Similar a lo expuesto por Tiffon (2008), donde menciona que los patrones o modelos basados en el cine o la televisión posibilitan la aparición de conductas violentas u hostiles. Además, del papel de los medios, otros de los factores socioculturales que se destacan son tres factores propuestos por antropólogos: la violencia interpersonal,

A lo largo de la historia del ser humano, siempre se ha visto la necesidad de difundir la información que es de relevancia para los seres humanos, sin embargo, en los últimos años, se ha usado este medio con el fin de comercializar la sexualidad, vendiendo una imagen errónea de esta la cual es consumida por la sociedad y muchas veces repetida (F1). En donde se muestran tanto a mujeres y a hombres como objetos sexuales, perfectos y accesibles. En donde se vende la imagen de la mujer como un cuerpo inerte que solo está hecha para ser poseída, es así que los medios de comunicación, a través de la tergiversación y exposición de información mitifican la agresión sexual haciendo que se establezca y mantenga la cultura de la violación (F23). Es así que los medios de comunicación, a través de sus diferentes contenidos, venden una imagen del hombre como dominante con derechos sobre la mujer, en donde esta se debe someter y aceptar todo lo que se le pida de manera denigrante (F28). Es así, que de alguna manera se incorpora en la sociedad que la mujer no tiene total poder sobre su cuerpo, y así en el momento que es violentada, es acusada como culpable de todo acto cometido contra ella, en donde, si

	<p>el dominio del hombre y la degradación de la mujer (Marshall, 2001)”</p>	<p>esta desea denunciar que fue agredida, debe mostrar ante la sociedad, y muchas veces ante la justicia, las marcas en su cuerpo que den fe de su testimonio, de lo contrario, su palabra tiende a perder poder (F24).</p>
<p><b>Roles de género</b></p>	<p><b>F1.</b> García y Vemuri (2017) “La cultura de la violación también suele significar que a las mujeres y las niñas se les niega la voz sobre cuestiones importantes relacionadas con sus derechos humanos, sexualidad y género.” “Las perspectivas normativas de la masculinidad pueden resultar en silenciar a los sobrevivientes de violación masculina y descartar sus experiencias.” “Las formas a menudo heterosexistas y patriarcales en las que la sociedad y las escuelas hablan sobre género, sexualidad y violencia sexual.”</p> <p><b>F2.</b> Floriano (2017) “La idea de que el poder sexual está en los hombres, y que los hombres tienen derecho a darse cuenta de ese poder sobre las mujeres o sobre otros hombres.” “La socialización de la mujer desde el momento del nacimiento, enseñándole qué tipo y talla de ropa llevar, qué tipo de maquillaje llevar, cómo comportarse en la calle, cuándo y cómo beber, a qué horas puede salir de casa, etc.”</p> <p><b>F7.</b> Cobos (2014) “El culto a la masculinidad perpetúa estas violaciones y agresiones sexuales” “Las representaciones masculinas de comportamiento están normalizadas para los hombres en la sociedad estadounidense frente a la sugerencia de que en países como Kenia e India las representaciones masculinas de género son reflejos de algo inherentemente incorrecto en su sistema social.”</p> <p><b>F9.</b> Gourley (2016) “Las mujeres son pasivas y los hombres son participantes activos en los encuentros sexuales.” “El marco conceptual de la</p>	<p>“Participación”</p> <p>“Normatividad masculina”</p> <p>“Estereotipos”</p> <p>“Patriarcado y heterosexismo”</p> <p>“Poder sexual”</p> <p>“Comportamiento adecuado”</p> <p>“Masculinidad”</p> <p>“Representaciones masculinas” “La mujer pasiva”</p> <p>“Hombre activo”</p> <p>“Normas tradicionales”</p> <p>“Roles sexuales”</p> <p>“Vestimenta”</p> <p>“Expectativas sociales”</p> <p>“Sumisión femenina”</p> <p>“Conductas propias del sexo””</p> <p><b>Comportamiento y expectativas.</b></p> <p>Fuentes: (F2), (F7), (F19).</p> <p><b>Estereotipos y normas tradicionales.</b></p> <p>Fuentes: (F1), (F2), (F7), (F11), (F14), (F19).</p> <p><b>Poder masculino y sumisión femenina.</b></p> <p>Fuentes: (F1), (F2), (F9), (F25), (F26).</p> <p>Los roles de género van más allá de lo que comúnmente se conoce. La normatividad, los estereotipos, las normas tradicionales, los roles sexuales, entre otros, lo conforman.</p> <p><b>Comportamiento y expectativas:</b> En este apartado, encontramos que los estudios realizados hacen referencia al comportamiento que debe presentar tanto el hombre como la mujer (F2), (F7), (F19), siendo establecido, desde el momento en que se conoce su género. Desprendiendo más específicamente a sus componentes, encontramos el comportamiento adecuado (F2), las representaciones masculinas (F7), las conductas propias del sexo</p>

agresión sexual masculina y la pasividad y victimización femeninas.”

**F11.** Hildebrand y Najdowski (2015) “Las mujeres que fueron violadas por un extraño tienen menos probabilidades de presentar cargos penales si violaban una o más normas tradicionales de roles sexuales en comparación con si no lo hicieran.” “Una encuesta de Burt a adultos reveló apoyo a las creencias de que las mujeres que salen en público sin sostén o usan faldas cortas están "buscando problemas" y que acompañar a un hombre a su casa en la primera cita implica la voluntad de tener relaciones sexuales.”

**F14.** Klement y Sagarin (2017) “Los roles de género tradicionales se refieren a las expectativas sociales de hombres y mujeres de que se comporten de acuerdo con los estereotipos de género populares.”

**F19.** Argüelles (2019) “Este aprendizaje es positivo y negativo, de acuerdo con códigos culturales, ciertas conductas propias de “mi sexo” deben adquirirse y demostrarse y las de “el otro sexo” deben eliminarse”. “La pubertad y la adolescencia son períodos sociales, en los cuales se aprenden y refuerzan los estereotipos culturales de lo masculino y lo femenino”.

**F25.** Perdomo, Cardona y Urquijo (2019) “Un acto violento, va en contra del respeto de los derechos fundamentales de la persona, situación ligada a la inequidad por motivos de género, la diferencia de poder basada en la edad, las costumbres y creencias en torno a la virilidad”.

**F26.** Díaz (2020)

(F19), las expectativas sociales (F2), (F19). Estos componentes tienen una relación significativa con los roles de género, en el sentido de que estos dependiendo de la cultura en la cual se encuentren pueden variar, pero lo que sigue establecido, son lo que se espera del hombre y la mujer, con base a su comportamiento.

**Estereotipos y normas tradicionales.** Al igual que el anterior apartado, lo que define tanto al hombre como la mujer, son los estereotipos y normas tradicionales existentes, las cuales se conforman entre sí (F1), (F2), (F11), (F14), (F19). Esto se basa en lo que significa el ser, en sus derechos (F2), (F11), participación social (F1), las tradiciones (F14), códigos culturales (F19), y estereotipos (F1), (F2), (F11), (F14), (F19).

**Poder masculino y sumisión femenina.** En este apartado se centra, lo que significa ser hombre y mujer, el poder como un ser

“La naturalización de un sistema de género sexista e inequitativo con efectos sociales profundamente negativos, pero también con innegables efectos subjetivos igualmente conflictivos”.

activo, al contrario de la sumisión como un ser pasivo. Es lo que encontramos en las fuentes (F1), (F2), (F9), (F25), (F26). El patriarcado, el poder sexual del hombre hacia la mujer, la virilidad, las diferencias de poder y el sexismo, hace que los roles de género estén vinculados a lo que dicta la sociedad como socialmente aceptable.

**Cosificación sexual**

**F1.** García y Vemuri (2017)

“Los estereotipos sexualizados que se les otorga a las mujeres de color y sus efectos en las experiencias de agresión de las mujeres.” “las escuelas sexualizan el cuerpo de las niñas y las restringen mediante códigos de vestimenta.”

“Mujer de color”  
“Sexualización del cuerpo”  
“Objeto sexual”  
“Ideales corporales”

**Ideales corporales y objetivación sexual.**

Como se evidencia anteriormente, la mujer juega un papel primordial en la cultura de violación y lo que implica como consecuencia o causa. Por lo que la cosificación sexual, se establece como categoría, y sus componentes ligados a la sexualización de la mujer y su cuerpo.

**F2.** Floriano (2017)

“La mujer es estereotipada y reprimida en su sexualidad, ya sea cuando se la ve como un objeto sexual, o cuando se la ve como casta.” “Todo involucra una construcción social relacionada con el rol de la mujer en relación a su sexualidad y cómo los hombres deben relacionarse con ella,”

“Utilidad sexual”  
“Objetivación sexual”  
“Función sexual”  
“Prostitución”  
“Biopolítica de la carne”

Fuentes:

(F2), (F5), (F11), (F13), (F23), (F26).

**Sexualización del cuerpo femenino y función sexual.**

**Ideales corporales y objetivación sexual.** Lo que implica el ser mujer, por la cultura y la sociedad, constituye los ideales y su objetivación sexual (F2), (F5), (F11), (F13), (F23),

Fuentes:

(F1), (F2), (F11), (F13).

**F11.** Hildebrand y

“Una mujer es objetivada sexualmente cuando su cuerpo, partes del cuerpo o sexualidad se reducen a piezas individuales que se

- Najdowski (2015) consideran meras partes para ser utilizadas en lugar de representar a la mujer como una persona completa.” “Las mujeres son tratadas como si existieran para el uso y placer de otros, con su valor ligado a su utilidad sexual, y se les niegan varios aspectos de la personalidad.” “La objetivación sexual de las mujeres perpetúa la cultura de la violación al deshumanizar a las mujeres, reducir la preocupación moral y la simpatía por ellas y negar que la agresión sexual viole no solo sus cuerpos, sino también sus derechos humanos.”
- F13.** Dezordi y Nielsson (2018) “El derecho de la mujer a existir siempre se ha sostenido en la posibilidad de alcanzar el lugar excelente de su función sexual, representada por su útero: la maternidad.” “La mujer se convierte en la prostituta, la esposa de todos, reducida a su función sexual, y como tal, es un ser rapaz.” “La "biopolítica de la carne" ha operado en el tiempo, reduciendo a las personas a meros cuerpos controlables, controlables y consumibles, a través de la operacionalización del dispositivo de la sexualidad”
- F23.** Salas (2020) “se incrementa la frecuencia con la cual la mujer se reduce a un objeto sin derechos”.
- F26.** Díaz (2020) “Es considerar que son un objeto de transacción para el beneficio de los adultos, pues a medida que van creciendo se van convirtiendo en estorbo para las familias. Esta creencia es persistente en el entramado social; su origen radica en la cosificación de los cuerpos de las niñas en los entornos familiares”.

(F26). En el sentido en que la mujer es estereotipada y vista solo como un objeto sexual, como prostitutas con ideales corporales establecidos con lo que debe regirse para alcanzar sus objetivos, como piezas individuales solo para el uso del prójimo y sin poder generar resistencia. Su deshumanización y sin el derecho a poder elegir, hacen que la mujer sea vista solo como objeto sexual.

### **Sexualización del cuerpo femenino y función sexual.**

En este apartado se hace mención de la mujer, con el único propósito de proporcionar placer a otra persona, por medio de la sexualización de su cuerpo (F1), (F2), (F11), (F13). A veces, las mismas instituciones son las que promulgan este tipo de conductas, como la sexualización del cuerpo femenino, la mujer vista como partes individuales y un ser incompleto, la violación de sus derechos, y un ser importante solo por su función sexual “maternidad”.

<i><b>Subcategoría</b></i>	<i><b>Victimización.</b></i>
<p data-bbox="1476 289 1640 321"><i><b>Victimización</b></i></p> <p data-bbox="1476 354 1640 553">Fuentes: (F1), (F2), (F6), (F7), (F9), (F11), (F14), (F18), (F24), (F25), (F26),</p>	<p data-bbox="1703 289 2051 1089">En esta subcategoría encontramos, que, en los estudios e investigaciones realizados, todavía se culpa a la víctima por los hechos cometidos, responsabilizándola por la agresión sexual y disminuyendo esta responsabilidad del agresor (F1), (F6), (F7), (F9), (F11), (F14), (F18), (F24), (F25), (F26). Esto también está fuertemente vinculado a los roles de género, con base a la violación de los derechos por ser mujer, por la forma de vestir, por encontrarse en el lugar equivocado a la hora equivocada, por no haber presentado más resistencia y por no haberse defendido mejor (F2), (F11). También encontramos que las posturas moralistas, el lenguaje utilizado para hacer referencia a los perpetradores y las víctimas, las creencias, y la deshumanización de la víctima, son solo componentes de lo implica la victimización por la</p>

vestimenta y por la cosificación sexual.

**Normalización de la agresión**

**F1.** García y Vemuri (2017)

“La violencia sexual sigue normalizándose en la sociedad moderna a través de bromas heterosexistas y representaciones problemáticas de la sexualidad femenina.” “Los medios, independientemente de cómo se produzcan, envían mensajes importantes sobre la sexualidad que son comercializados, consumidos y reproducidos de forma activa o subrepticia por las audiencias, lo que, creemos, conduce a una sociedad hipersexualizada y, posiblemente, a una cultura de la violación.” “la cultura de la violación como perpetuada y tolerada por las noticias y las redes sociales, los sistemas judiciales y políticos y las instituciones educativas.”

“Violencia sexual” “Bromas” “Cultura de violación” “Oportunidades sexuales” “Violación” “Relaciones sexuales” “Valores sociales” “Factores de riesgo” “Posturas moralistas” “El lenguaje”

**Lenguaje y violación.**

Fuentes:

(F1), (F2), (F3), (F7), (F8), (F12), (F13).

**Valores sociales y creencias erróneas.**

Fuentes:

(F2), (F4), (F9), (F11), (F12), (F13), (F15), (F21), (F26).

**Factores de riesgo y responsabilidad femenina**

Fuentes:

(F6), (F7), (F9), (F10), (F11), (F14), (F16), (F18).

A continuación, se dará a conocer el análisis de esta categoría, junto a sus unidades de análisis respecto a la normalización de la agresión.

**Lenguaje y violación.**

En la normalización de la agresión en la cultura de la violación, el lenguaje y el mensaje que se transmite de un emisor a un receptor es vital, sus implicaciones y consecuencias pueden provocar una estructuración del pensamiento de una persona hacía ideologías que posibilitan que la agresión se siga presentando (F1), (F2), (F3), (F7), (F8), (F12), (F13). El lenguaje como unidad de análisis en la normalización de la agresión, permite reconocer los medios que solidifican la aceptabilidad de la violación, mediante bromas, abucheos, chistes sobre la sexualidad femenina, que

**F2.** Floriano (2017)

“La cultura del machismo y la misoginia contribuye a la perpetuación de esta violación. Tipo de violencia centrada principalmente en las mujeres.” “La cultura de la violación enseña que los hombres deben aprovechar todas y cada una de las oportunidades para la consumación sexual y que, muchas veces, las mujeres que dicen que no lo dicen simplemente porque se les enseña a no decir que sí la primera vez, y depende de ellas 'convertir' ese no en un sí.”

“Victimización” “Responsabilidad de la mujer” “Creencias” “Credibilidad del testimonio” “Responsabilidad de la víctima” “Aceptación de la violencia” “Minimización de la violación” “Importancia”

**F3.** Hong (2018)

“El delito de violación, según los estándares contemporáneos, es el daño social de una persona que tiene relaciones sexuales no deseadas con otra. Pero, debido al sexismo, la gran mayoría de los estados no logra definir el delito de violación de esta manera.” “En el contexto de la violación, una definición ideal de violación no criminalizaría el sexo deseado y definiría el sexo no deseado como un crimen.”

**F4.** Delgado (2013)

“Las cuestiones psicológicas de la violencia de género, requiere necesariamente visibilizar sus vínculos con los valores sociales de las sociedades en que se producen.”

- F6.** Pinto (2014) “El hacinamiento y la concurrencia de otros tipos de malos tratos en la infancia son factores de riesgo del abuso sexual infantil.” “Se corre el riesgo de una postura moralista y subestimar la relevancia de los traumas y las reacciones que ante ellos puede tener el ser humano.”
- F7.** Cobos (2014) “El lenguaje utilizado para hablar sobre la violación en la sociedad crea estándares sociales y culturales de casos de violación no controvertidos frente a los controvertidos.” “El lenguaje utilizado identifica el acto como potencialmente culpa de la víctima, y se utiliza un lenguaje comprensivo al hablar de los perpetradores.”
- F8.** Rentschler (2014) “Se identifica a través de actos comunicativos particulares como abucheos, guiones de acoso callejero y bromas sobre violación.” “Los chistes sobre violación reproducen la cultura de la violación.”
- F9.** Gourley (2016) “Las mujeres son responsables de sus propias violaciones o, en la alternativa, que una mujer solicitó sexo si participó de manera consentuada en cualquier número de otras actividades relacionadas o no con un hombre.”
- F10.** Pollock, Richardella y Jahr (2018) “La cobertura de STP por violación puede imaginar que los niños más pequeños corren menos riesgo que los adolescentes mayores.”
- F11.** Hildebrand y Najdowski (2015) “Las legítimas creencias erróneas sobre lo que constituye una "violación real" y la responsabilidad de las mujeres de evitar la victimización.” “Es muy probable que las agresiones sexuales no se denuncien en los casos en que las mujeres conocían a su agresor, porque no fueron amenazadas con un arma, o no sufrieron lesiones físicas, y cuando las mujeres se culpan a sí mismas por ser victimizadas.” “El impacto negativo en la toma de decisiones del jurado en los juicios por agresión sexual, aumenta la probabilidad de que los miembros del jurado

son reproducidos de forma masiva por la sociedad, permiten la creación de estándares sobre lo que implica la violación y agresión sexual. Las expectativas anticuadas, el machismo, el sexismo y la misoginia como promulgadores de la violación, y el lenguaje comprensivo hacia los perpetradores.

**Valores sociales y creencias erróneas.** En los estudios realizados, los valores sociales y creencias erróneas posibilitan que la agresión sexual siga presente hoy en día (F2), (F4), (F9), (F11), (F12), (F13), (F15), (F21), (F26). Las oportunidades sexuales que tiene el hombre solo por el hecho de serlo, los valores vinculados con la violencia de género, el consentimiento como algo que se establece y no puede eliminarse en el acto sexual, el establecimiento ideológico sobre lo que implica la violación real, la sumisión femenina y el poderío del hombre, la

respalden creencias erróneas sobre la violación y objetivar sexualmente a las mujeres, sino también al influir inconscientemente en los tipos de pruebas a las que asisten los jurados y en su alcance a lo que culpan a las partes involucradas.”

- F12.** Kahan (2010) “La definición de violación tradicional y aún dominante en el derecho consuetudinario, que requiere prueba de "fuerza o amenaza de fuerza" y que excusa un "error razonable" creencia en el consentimiento: se basa en expectativas anticuadas de agresión sexual masculina y sumisión femenina”
- F13.** Dezordi y Nielsson (2018) “La violación no se considera anormal, por lo que a menudo el violador ni siquiera puede darse cuenta de que su acto es una violación, o que este acto implica la comisión de un delito, sino una simple manifestación”
- F14.** Klement y Sagarin (2017) “Las mujeres son responsables de la violencia sexual que perpetran los hombres.” “Las mujeres deben esperar y aceptar la violencia sexual como parte normal de la vida”
- F15.** Brenner, Darcy, Fedock y Kubiak (2016) “Los maridos no pueden violar a sus esposas, y la violación es un evento insignificante.” “Las mujeres piden ser violadas; las mujeres mienten sobre haber sido violadas; y la violación implica necesariamente una desviación por parte de la víctima.”
- F16.** Pereda y Sicilia (2017) “La mayoría de familiares creen que, al no tratar el problema, la víctima acabará por olvidarlo.”
- F18.** Martín, Martínez, “Eufemismos al hablar de sus comportamientos agresivos, tendían a culpabilizar a las víctimas y recurrían más frecuentemente a justificar moralmente su violencia, a la

normalización de la violación, el “no puede haber violaciones en un matrimonio”, propician que tanto mujeres como hombres y la sociedad establezcan un conjunto de naturalizaciones sobre la agresión sexual.

### **Factores de riesgo y responsabilidad femenina.**

Estos dos factores de unidad de análisis han sido, por los cuales se ha llegado a no conocer o indagar sobre la normalización de la agresión, en tal sentido, que llega a desconocerse o no ser relacionado con la realidad en la que se vive y se experimentan aquellas situaciones que alteran y vulneran el bienestar integral de las personas, mitigando posibles acusaciones en contra de ella (F6), (F7), (F9), (F10), (F11), (F14), (F16), (F18). Los malos tratos, el haber sido víctima de agresión sexual o haber presenciado estos actos en la infancia, son factores de riesgo que posibilitan que estos comportamiento y conductas se sigan

García, Aramayona, Almendros y Jiménez, (2017)

difusión de su responsabilidad, a comparaciones ventajosas, a deshumanizar a las víctimas y a distorsionar las consecuencias de sus agresiones”.

**F21.** Ortega y Alcázar, (2016)

“la violencia está influida por factores culturales, ambientales y sociales que modelan la manera concreta de expresar la conducta violenta”. “la violencia debería ser considerada como el resultado final de una cadena de eventos vitales durante la cual los riesgos se van acumulando y potencialmente se refuerzan unos a otros, hasta que la conducta violenta se dispara en una situación específica”.

**F24.** Ferreira y Rodríguez (2019)

“señalan que algunas actitudes socioculturales favorecen o toleran la agresión sexual”

**F26.** Díaz, (2020)

“En cuanto a los ámbitos, se identifica que esta situación alude a todos los escenarios donde las niñas se están socializando, como parte del conjunto de naturalizaciones que rodean a las violencias contra las mujeres, siendo la violencia moral la manifestación más extendida en el entramado cultural y simbólico en el que se encuentran insertas y que sirve como el telón de fondo encargado de regular estas prácticas”. “Respecto de las esferas en las que la niña se convertiría en objeto de transacción de los adultos, los niveles afectivo, emocional, relacional y socioeconómico resultan ser factores que pueden predisponer situaciones de abuso sexual infantil al interior de las familias”. “La enorme capacidad de reproducción de estas

presentando. La culpabilización de la víctima, la responsabilidad de la violación y victimización recae en la mujer, la aceptación de la violación por las mujeres, el quitarle valor a lo ocurrido, promueven y fortalecen la normalización y naturalización de estas conductas.



lógicas patriarcales induce a la normalización de las formas de relacionamiento parental y social mediadas por violencias de toda índole, que exacerbarían las múltiples vulneraciones infringidas en la etapa de la infancia, predisponiendo una adolescencia y adultez cargada de dolor y daños para las mujeres”.

## Análisis y discusión

La cultura de violación, como a lo largo de esta investigación se ha mencionado, es un fenómeno muy poco estudiado, sobre todo en Latino América, sin embargo, es una temática que se encuentra inmersa al revisar investigaciones asociadas al abuso sexual e implicaciones, aunque no explícitamente. En este sentido, en su mayoría investigadores estadounidenses o europeos, son quienes abordan esta temática como tal y no derivados de ella, ya que esta, como se ha mencionado nace en Norte América. Uno de los autores encontrados y más significativos, que hace alusión a la Cultura de Violación, es Floriano (2017) por medio de la investigación bibliográfica, hace una discusión sobre los mecanismos sistémicos y culturales que promueven la cultura de la violación, donde se protege al violador y se anula el derecho de la víctima. Con relación a la violencia sexual contra la mujer, indagando sobre las formas de violencia simbólica consecuencia de este tipo de violencia. De esta manera el autor, a través de su investigación, genera un avistamiento esclarecedor sobre el fenómeno, a partir del cual se exploran algunos componentes que se desprenden del fenómeno de cultura de violación y que ilustran más sobre esta, es así, que encontramos características como, el poder enfocado al hombre, la violación del derecho de la mujer, la victimización, la moralidad, mitos y estereotipos asociados a la sexualidad e ideas preconcebidas sobre la violación y agresión sexual.

De esta forma, se hace necesario retomar nuevamente el concepto de cultura de violación, en el que Floriano, (2017) la describe como “el conjunto de violencia simbólica que posibilita la legitimación, la tolerancia y el fomento de la violación sexual se le denomina cultura de la violación”. Sin duda una problemática preocupante y presente en la sociedad colombiana, es así que, para el abordaje de esta, se intenta extraer algunas categorías que permiten el desglosamiento de este fenómeno y así la comprensión a profundidad. Por consiguiente, se establecen, las características del agresor sexual, abuso de poder, medios de comunicación, roles de género, cosificación sexual, y normalización de la agresión, como categorías de investigación para el análisis de resultados, y así mismo, algunas subcategorías

que surgen a lo largo de la revisión de los documentos científicos y que se consideran relevantes para la investigación, las cuales son, victimización y patrones de crianza.

Así mismo, es importante retomar el concepto de agresión sexual, el cual es definido por Cea, et al. (2020), como todas aquellas conductas que atenten o pretendan hacerlo a través de la consumación del acto sexual, esto incluye insinuaciones y comentarios con contenido sexual no deseado, actos que comercialicen o utilicen la sexualidad de una persona en coerción con otra, sin importar el parentesco que esta pueda llegar a tener con la víctima, siendo cometidos en el hogar, lugar de trabajo, o cualquier otro sitio. Es también importante resaltar las variables inmersas en esta conducta, como, la intimidación, la fuerza física, amenazas, vulneración psicológica, abuso frente a una persona con discapacidad física o cognitiva, aprovechando su rol de poder o fuerza física, como facilitadores para la consumación del acto violento, que logran atentar contra la integridad física, emocional, social y psíquica del sujeto afectado.

Al adentrarnos a profundidad en la temática de la agresión sexual, encontramos la incógnita relacionada a la formación de agresores sexuales y las características pertenecientes a estos, sin lugar a duda es una temática difícil de abordar, sin embargo, se encuentran diversos modelos teóricos que intentan dar respuesta desde diferentes posturas que describen este fenómeno, como lo es el modelo psicoanalítico, el cual sustenta esta conducta a partir de la teoría de Freud de la evolución, donde estas conductas son el producto de fantasías reprimidas y no satisfechas, creando una relación de seducción por parte de un adulto hacia un menor (Jaramillo y Orrego, 2015). A través de este modelo se explora un poco más la psique del sujeto al sumergirse en lo más profundo del inconsciente y sobrepasando la barrera que divide el deseo de la consumación del acto en la realidad.

Por otro lado, encontramos un enfoque totalmente distinto, el cual explica que la conducta del agresor sexual es desencadenada o precipitada por factores genéticos,

hormonales y procesos sinápticos irregulares, asociados a la obsesión, impulsividad y excitación sexual, siendo estos determinantes en la agresión, este es el modelo biológico (Jaramillo y Orrego, 2015). De igual forma, encontramos otros modelos como el conductual, que asocia estas conductas a las experiencias sexuales iniciales y las fantasías adquiridas, o el modelo sistémico que aborda como el contexto familiar es determinante por la presencia de abusos previos por parte del mismo círculo familiar, o la teoría del apego que propone esta conducta como el resultado de las predisposiciones en la necesidad de dominio de las relaciones (Jaramillo y Orrego, 2015).

Finalmente, encontramos el modelo feminista que hace alusión a la gratificación sexual mediante el abuso de poder que despliega el agresor sobre su víctima, asociando esto, a la existencia del poder en la familia patriarcal tradicional, cosificando a la mujer y considerándola como posesión por un modelo dominante (Jaramillo y Orrego, 2015). Sin lugar a duda, este último modelo es el más asociado al concepto de cultura de violación, el cual como ya se ha hablado, nace del movimiento feminista en contra del abuso constante hacía la mujer y de la búsqueda del respeto de los derechos de esta población.

Es así que se hace un recorrido histórico y teórico respecto a la temática donde se aborda este fenómeno desde diferentes posturas, logrando de esta manera tener una comprensión holística sobre la cultura de violación en la formación de agresores sexuales, para esto se hace fundamental el establecimiento de los factores involucrados en la formación de los agresores sexuales. Es difícil lograr abarcar cada una de las explicaciones, asociados a la agresión sexual, ¿Cómo surge?, ¿Qué influye?, ¿Qué comprende?, ¿Qué lo desencadena? o hasta cómo se lleva a cabo la acción, sin embargo, al abordar cada uno de estos interrogantes y evaluarlos por si solos, no podría llegar a dar una comprensión clara sobre este fenómeno, por esta razón, se intenta encasillar en diferentes grupos o categorías las principales características encontradas, así, logrando darle una dirección más precisa a esta investigación.

En este orden de ideas, se expone la primera categoría que intenta describir las características del agresor sexual, donde se le define como “aquel sujeto que acomete sexualmente a otro-sea hombre o mujer-en edad adulta, niño o niña, con el fin de someterlo a cualquier tipo de abuso y/o llevar a cabo el acceso carnal llamado anteriormente violación” (Ceballos-Espinoza, 2019). Al abordar las características que presenta el agresor sexual, se plantean varias unidades de análisis, las cuales son constantes en la revisión de los diferentes artículos científicos asociados a la temática.

Por consiguiente, en una primera instancia, se identifica el bajo control de impulsos y la cercanía a las víctimas como características recurrentes al momento de cometer el delito, siendo esto abordado por diferentes autores (F2) Floriano, (2017), (F11) Hildebrand, y Najdowski, (2015), (F17) Benedicto, Roncero, y González, (2017), (F19) Argüelles (2019), (F20) Ángeles, Peña, y Andreu, (2014), (F22) Folgar, Rivera, Sierra, y Vallejo, (2015), (F24) Ferreira y Rodríguez (2019), (F25) Perdomo, Cardona, y Urquijo (2019), (F27) Jaramillo, y Orrego, (2015), (F28) Larrota y Rangel, (2013), quienes mencionan a partir del bajo control de impulsos, el agresor sexual, hace uso de la fuerza o la intimidación como mecanismo para acceder a la víctima, de esta manera aprovechan la posible cercanía a esta, utilizando las relaciones de confianza con el círculo social y familiar de la víctima, en un intento de justificar su acto, desplazan la culpa hacia la persona agredida.

Así mismo lo destaca Vasallo (2018) al referir que el hombre solo actúa en consecuencia de la disposición de la víctima y de esta manera justifica cada acción cometida en contra de su víctima como una respuesta a las seducción y provocación ejercida por esta. De igual forma, se resalta la falta de empatía por las acciones que atentan contra la integridad física, psicológica y social de las víctimas, en el que la justificación de esto, es el deseo de satisfacer una necesidad fisiológica y para esto la “necesidad” de usar a una persona. En este sentido se trae a colación el modelo biológico, en el que se describe que la agresión es desencadenada o precipitada por factores genéticos, hormonales y procesos sinápticos irregulares, asociados a la obsesión, impulsividad y excitación sexual (Jaramillo y Orrego,

2015). De esta manera en la mayoría de los casos, no se encuentran sentimientos de culpa o de dolor por lo cometido, sino un arrepentimiento por las consecuencias asumidas.

Por otra parte, también se recalca otra unidad de análisis correspondiente a las características del agresor sexual, el cual hace alusión al uso de la fuerza emocional y física y la carencia de habilidades sociales, a partir de este, se tiene una nueva visión de agresor sexual, el cual ya no es visto como un cazador a espera de su presa, en callejones oscuros, y aunque si existen este tipo de casos, es mucho más frecuente que los agresores sean personas allegadas a las víctimas, en el que su principal herramienta es la intimidación, la manipulación y hasta la fuerza física, con el único propósito de acceder a las víctimas. Por otro lado, pueden ser identificadas como personas solitarias con pocas habilidades sociales, dificultad para mantener relaciones sexuales, y posibles episodios de maltrato o de violencia, que de alguna manera desencadenan las conductas tentativas.

De igual forma encontramos el abuso de poder como otra categoría fundamental inmersa en los factores involucrados en la formación de agresores sexuales, (F13) Dezordi, y Nielsson, (2018), (F21) Ortega, y Alcázar, (2016), (F23) Salas (2020), (F25) Perdomo, Cardona y Urquijo (2019), (F26) Díaz, (2020), y siguiendo el hilo sobre aspectos descriptores del perpetrador, caracterizado por el uso desmesurado y descontrolado de fuerza, lo cual lleva a generar una opresión en las víctimas privándolas de la resistencia, con el único propósito de buscar el beneficio personal. Es en muchas ocasiones, consecuencia de un poder atribuido por la sociedad, reflejado en el poder público, la política, el entorno laboral, y hasta en los entornos familiares, en el que un individuo dispone a su merced de objetos y de personas. Así como resalta Galtung, (2016) la sociedad ha contribuido por medio del desarrollo de políticas el mantenimiento de tipos específicos de violencia cultural que la justifican, promoviendo que grupos sociales opriman a otros, hasta que estos acepten el nuevo contexto cultural en el que se encontrarán.

En este sentido surge el dominio físico y dominio emocional y psicológico, en el que se enmarca el aprovechamiento de una imagen de poder que se posee, mediante el cual, a través del dominio físico se describen los actos ejercidos por medio de la fuerza y de conductas agresivas, que posibilitan el violentar a la víctima valiéndose de una mayor fuerza, o del perfil por el cual se caracterice. Seguidamente, se encuentra el dominio psicológico el cual consolida todas las acciones que hacen uso del malestar psicológico o emocional de la víctima, como acceso de una imagen de poder. También, el agresor sexual utiliza el poder e intimidación, como ya se ha mencionado múltiples veces, como llave de acceso de un “poder sin límites”, aprovechando la situación vulnerable de la víctima.

A partir de lo anterior, surgen ciertas repercusiones a causa de los actos cometidos por el agresor sexual. Aspecto de gran importancia asociado a las consecuencias psicológicas en las víctimas y no dando por hecho que la única afectación es de tipo física, sin tener en cuenta que esta afectación trasciende y provoca alteraciones en el ámbito social, emocional, psíquico y claro está, también físico, donde la víctima debe atravesar un proceso doloroso y largo, en el cual revive día a día la agresión vivida, es así, por lo que surgen dos conceptos fundamentales que describen de manera detallada esta travesía, victimización primaria y victimización secundaria.

Sin lugar a duda, los medios de comunicación cumplen un papel fundamental en el proceso de victimización, donde no siempre el impacto que este genera es positivo, por el contrario, hace que este camino sea más tormentoso para la víctima, a través de la comercialización de la sexualidad e hipersexualización y estereotipos (F1) García y Vemuri (2017), (F7) Cobos, (2014), (F11) Hildebrand, y Najdowski, (2015), (F23) Salas (2020), (F24) Ferreira y Rodríguez (2019), (F28). Larrota y Rangel (2013). Como se ha descrito anteriormente, el ser humano, siempre ha tenido la necesidad de difundir la información sobre diferentes temas de interés, sin embargo, en los últimos años, se ha usado este medio con el fin de comercializar la sexualidad, vendiendo una imagen tergiversada, la cual es consumida por la sociedad sin ninguna traba.

Esta exposición a información mitificada sobre la sexualidad, de alguna manera impulsa la agresión sexual haciendo que la cultura de la violación siga estando presente en pleno siglo XXI. Y es así que se condiciona a las sociedades, que una víctima de agresión sexual debe ser una mártir, mostrando a través de su cuerpo la agresión a la que fue sometida, es decir si no hay penetración, no hay agresión. Los medios de comunicación son los principales difusores de información, la cual es adoptada a través de las costumbres y pensamientos que incentivan la cultura de violación, a través del lenguaje misógino (Burnett, 2016).

En este orden de ideas, los medios de comunicación se han encargado de promover la cosificación sexual de la mujer (F1) García y Vemuri (2017), (F2) Floriano, (2017), (F5) Aguirre, (2011), (F11) Hildebrand, y Najdowski, (2015), (F13) Dezordi, y Nielsson, (2018), (F23) Salas (2020), (F26) Díaz, (2020). Tanto así, que la sociedad ha adquirido de forma inconsciente posturas morales e ideologías alteradas sobre el cuerpo femenino, desde cuentos infantiles, música, vídeos, juegos, películas, entre otros, que promocionan la mujer como un objeto sexual, de placer y disfrute del hombre, esto da paso a la creación de ideales corporales que postulan estándares de belleza y aceptación cultural. En esta misma dirección como se ha mencionado, la sexualización del cuerpo femenino reduce a este únicamente a desempeñar una función sexual, por lo que existe una deshumanización y la pérdida del derecho sobre su propio cuerpo y a decidir sobre ella misma, siendo vista como un ser incompleto dividido en partes individuales.

En consecuencia, a lo anterior se desencadena una serie de problemáticas en las personas víctimas de agresión sexual, desencadenadas a partir de lo que según Weiss (2016) ante los ojos de una sociedad patriarcal, la mujer es vista como una presa a la espera de un depredador, el hombre. Así mismo, Simon, (2017) destaca que a través de las contrucciones sociales se establece a la mujer como un ser inestable e interesada, por lo que al hacer una

denuncia sobre delitos sexuales estos son minimizados, provocando a su paso, un mayor daño a la víctima al decirle que causara una amenaza al agresor al denunciarlo, interrogándola sobre su pasado, o si queda embarazada haciendola responsable de ello, entre otros.

Teniendo en cuenta estos dos autores, podemos dar paso o explicación a dos conceptos que surgen como consecuencias de la agresión, victimización primaria y secundaria (F1) García y Vemuri (2017), (F6) Pinto (2014), (F7) Cobos (2014), (F9) Gourley (2016), (F11) Hildebrand y Najdowski (2015), (F14) Klement y Sagarin (2017), (F18) Martín, M., et al (2017), (F24) Ferreira y Rodríguez (2019), (F25) Perdomo, Cardona y Urquijo (2019), (F26) Díaz (2020). En la victimización primaria se engloba, todo el sufrimiento de una persona a partir de un hecho delictivo y traumático. (Torres, 2018) así como menciona Weiss, todo esto producto de cazar a la presa, la mujer, por parte del depredador, el hombre, provoca que las acciones cometidas generen un daño a su salud física como psíquica, impidiéndoles retomar la vida que llevaban antes del delito, afectando también su desarrollo social, familiar y laboral.

Por otra parte, está victimización secundaria, retomando lo que expone Simon (2017), se podría describir mejor lo que esto implica, si bien es cierto la víctima no solo debe enfrentarse a las consecuencias causadas por el abuso, también, debe enfrentarse a la exposición de los medios, exposición ante la justicia al presentar su denuncia, proceso que puede a llegar a ser aún más tormentoso, donde en muchas ocasiones se puede a llegarse a poner en tela de juicio el testimonio y la veracidad de lo que pudo haber sucedido, reviviendo durante cada encuentro lo sucedido. De este modo, generando aún más afectaciones en las áreas de desarrollo personal.

En consecuencia, a la victimización primaria, victimización secundaria y la agresión sexual, pueden surgir en la victima diferentes consecuencias a nivel psicológico, entre las cuales se destacan la depresión siendo esta la más reportada por las mujeres que han sufrido

abuso sexual. Por otro lado, se pueden desarrollar comportamientos autodestructivos, auto agresiones, ideación suicida, síntomas de ansiedad y estrés, trastornos del sueño, y cambios en el auto concepto y auto reemplazándolas por una imagen negativa de sí mismas, además de sentimientos de aislamiento y estigmatización. Producto de todo lo que se pudo haber vivido (González et al., 2012).

Por otro lado, puede llegar a ser un proceso difícil el determinar el impacto de la cultura de violación y las posibles consecuencias que esta pueda tener en la formación de agresores sexuales, tanto así, que no está fuera de contexto el mencionar que estas conductas y costumbres pueden llegar a ser aprendidas desde los hogares y círculos sociales, generando que la población normalice estereotipos ligados al género (F1) García y Vemuri (2017), (F2) Floriano (2017), (F7) Cobos (2014), (F9) Gourley (2016), (F11) Hildebrand y Najdowski (2015), (F14) Klement y Sagarin (2017), (F19) Argüelles (2019), (F25) Perdomo, Cardona y Urquijo (2019), (F26) Díaz (2020).

Como se mencionó anteriormente, se llegan a adquirir comportamientos que se adecuan a los estereotipos establecidos como reglas y normas, sobre los roles de género, más relacionado al comportamiento y conductas adecuadas del hombre y la mujer, y la representación de la masculinidad del hombre como un ser de poder que genera sumisión en la población femenina. Esto lo menciona el Observatorio de Niñez, Adolescencia y Familia (2019) al decir que todo lo aprendido en la niñez, promueve en la adultez la naturalización de estas percepciones sobre lo que implica el ser niño, niña, varón y mujer. Esto también depende, del contexto cultural en el cual se encuentre la persona, ya que varía dependiendo las normas y creencias tradicionales infundadas desde las instituciones a contextos más familiares, sobre lo que significa el ser un sujeto activo y pasivo, los códigos culturales, la virilidad en el patriarcado y estereotipos ligados al sexismo, el cual está presente de manera indirecta en el lenguaje y comentarios que normalizan las conductas desadaptativas.

Esto provoca que la persona, al adquirir estos pensamientos y asumirlos a su realidad, como la aceptabilidad de la violación, mediante abucheos, chistes, y bromas sobre la sexualidad femenina, que son reproducidos de forma masiva por la sociedad, junto con la misoginia, posibilitan que la persona identifique estas acciones como algo cotidiano, fundamentándolo a partir de lo que se le ha enseñado y mostrado a lo largo de su vida, llegando en algunos casos, a pensar que la acción que ha cometido y ha afectado a otra persona, como lo es la agresión sexual, no está mal, por lo que no entiende el por qué está siendo juzgado, sino ha “cometido nada malo” y se le ha dado el consentimiento para realizarlo. Por consiguiente, la persona normaliza la agresión sexual al justificar su conducta por las estructuras mentales que ha establecido a lo largo de su existencia.

De esta forma el impacto social que tiene la cultura de violación, no solo afecta a las víctimas de este tipo de delitos, sino también a la sociedad que de manera inconsciente ha aceptado que la violencia, de algún modo como mecanismo de protección, al no querer quitarse la venda de los ojos y pretender que es totalmente ajeno a ellos y por tanto así no logra afectar su realidad, por otro lado, sin intentar justificar de ningún modo los actos cometidos en contra de la dignidad humana, de su cuerpo y de su sexualidad, se puede decir, que los agresores sexuales son el resultado de un conjunto de factores que propiciaron y formaron sus conductas.

En este contexto, se encuentra los medios de comunicación al vender el sexo como un producto, de la sociedad al dar un poder irreal y desmedido a un sujeto para acceder de manera indiscriminada sobre otro, la cosificación del sexo, al exponer al hombre y sobre todo a la mujer como objetos sexuales accesibles y solo para el disfrute, los roles de género, al vender estereotipos de lo que implica ser mujer y del poder que puede ser asumido por el hombre, o la normalización, al justificar de manera desmedida todos los actos que atentan contra otro, creyendo que sin penetración no hay violación, olvidando que la violencia o la agresión comprende no únicamente las afectaciones físicas, sino también, emocionales, sociales y psicológicas de una persona, a través de insultos, “piropos”, abucheos, miradas hacia

el cuerpo de otro, de tipo sexual, como en el transporte en donde una persona aprovechando del espacio mínimo entre las personas, “manosea” a otra y nadie hace nada por impedirlo, muchas veces ni la misma víctima, posiblemente al ser una constante en su vida y al creer que es una pérdida de tiempo luchar contra esto.

## Conclusiones

Durante la elaboración y desarrollo de esta investigación, en la búsqueda del cumplimiento del objetivo direccionado al análisis de la cultura de violación y la relación de esta con la formación de agresores sexuales, se puede decir que se obtienen buenos resultados a través del análisis del estado del arte. Así mismo se logra determinar que a nivel investigativo, es innovadora al relacionar los dos componentes mencionados.

Esto se logró a partir del enfoque cualitativo, con una metodología compilatoria, haciendo uso de la revisión documental, análisis de contenido sobre treinta (30) investigaciones distribuidas en seis (6) categorías. Cabe resaltar, esta metodología es elegida como plan de contingencia ante la crisis provocada por Covid-19, donde el distanciamiento y el aislamiento social obligatorio, imposibilita la adopción de la metodología inicialmente planteada, la cual consistía en un estudio de caso de una persona privada de la libertad, sentenciada por el delito de abuso sexual, como medio de recopilación de información se había establecido el uso de la entrevista semiestructurada.

Una vez realizado el proceso de revisión documental, el análisis de contenido y el planteamiento de las unidades de análisis, se logró dar respuesta y cumplimiento a cada uno de los objetivos planteados, así mismo de la pregunta de investigación sobre cómo la cultura de violación afecta la formación de agresores sexuales.

Ya entrando en materia, a partir del primer objetivo específico, que busca establecer los factores involucrados en la formación de agresores sexuales, se logra identificar algunas características asociadas al agresor sexual, en la que se describe que en la mayoría de los casos el agresor sexual (generalmente del sexo masculino) es cercano al círculo social y familiar de la víctima (frecuentemente del sexo femenino). Al no haber impedimentos que

imposibiliten el acercamiento, se hace más fácil el acceder y cometer el acto delictivo, así mismo se hace fundamental mencionar que a lo largo del análisis de todos los estudios, una de las características fundamentales es la falta de habilidades sociales en el agresor, que de una manera u otra impulsa la agresión, y en este camino, puede no existir empatía y por tanto no hay sentimientos de culpa.

Además, a partir de los modelos psicoanalítico, conductista, feminista, biológico, sistémico y teoría de apego se explican el desarrollo de las conductas abusivas, desadaptativas y peligrosas, expresadas, explicándolas a partir de deseos reprimidos, experiencias vividas, herencia, patrones de crianza y predisposiciones desencadenadas de la presencia de la necesidad de dominio en las relaciones (Jaramillo y Orrego, 2015).

Seguidamente, al continuar con el análisis de contenido, se encuentran dos factores más que de alguna manera explican cómo los medios de comunicación, y el abuso de poder, son determinantes en la formación de los agresores sexuales o precipitan estas conductas. Los medios de comunicación, al ser emisores de información masiva y “verídica”, son promotores de la hipersexualización, la exposición del sexo como un producto, la pornografía, y las noticias amarillistas.

Como se mencionó anteriormente el abuso de poder se ha convertido en un factor con gran impacto en el desarrollo de conductas desadaptativas que dañan o atentan contra la integridad de otro, no solo a través de la agresión física sino a través del maltrato psicológico y emocional, donde el individuo abusa del poder que en múltiples ocasiones se le ha conferido de manera descomedida y por tanto un desequilibrio en la balanza que predispone a una persona a convertirse en una presa fácil, frágil y vulnerable.

En relación al segundo objetivo específico, sobre la identificación de las consecuencias psicológicas de la victimización primaria y secundaria, se hace alusión al impacto negativo que trae los procesos judiciales, el delito y la repetición del suceso cometido en la persona, lo que provoca que el sujeto afectado incorpore afectaciones que incrementarían problemas a su salud física y psíquica, alteraciones emocionales, sufriendo en la mayoría de casos de depresión, ansiedad, estrés postraumático, comportamientos autodestructivos, ideas erróneas que afectan su autoconcepto, ideación suicida, afectaciones y alteraciones del sueño (trastornos), a partir de esto, la persona al no poder asumir la carga emocional, y a falta de herramientas para hacerlo, puede traer afectaciones a su desarrollo social y personal.

Finalmente, al abordar el tercer y último objetivo específico sobre el impacto social de la cultura de violación y la relación de esta en la formación de los agresores sexuales, como se ha mencionado anteriormente es difícil medir el impacto social que puede traer, dar un número o un porcentaje que nos diga el nivel de afectación, sin embargo, si se puede mencionar como se desarrolla esto y de qué manera pueden verse involucrado diferentes agentes. Es así que a través de la cultura de la violación se hace una exhibición tanto de la víctima, el agresor y la responsabilidad de la sociedad, donde, la cosificación del sexo, los roles de género, al vender estereotipos de lo que implica ser mujer y del poder que puede ser asumido por el hombre, o la normalización, al justificar de manera desmedida todos los actos que atentan contra la sexualidad.

Se debe tener en cuenta, que una sociedad que normaliza y sigue reproduciendo estas conductas y comportamientos, va a decaer en un círculo vicioso de agresión y justificación, sin la oportunidad de aceptar otras perspectivas que posibiliten el cambio, hacia un mejoramiento que desestructure la idea preconcebida e idealizada sobre la agresión sexual. Mientras esta situación se siga presentando, todos los factores mencionados anteriormente, seguirán siendo promotores de conductas peligrosas que fomentan la agresión sexual.

A partir de lo anterior, se crea la necesidad de generar un material de apoyo, que pueda brindar herramientas a las personas, para la identificación y prevención de conductas sexuales peligrosas o desadaptativas, en pro del bienestar social e individual, por esta razón se crea una cartilla encaminada a la temática y con información pertinente que sirva como orientación.

## Recomendaciones

En el desarrollo de la investigación y del análisis de contenido, se puede dar constancia de la escasa información que se encuentra referente a cultura de violación y el impacto de esta en la formación de agresores sexuales sobre todo en Latinoamérica.

Con base a lo anterior, se hace como recomendación principal, esta direccionada a la realización de investigaciones que daten y sean un referente teórico para otras, donde estas se desarrollen desde un enfoque mixto, haciendo uso de pruebas psicométricas y entrevistas semiestructuradas, que permitan la correlación de estos dos factores. Puesto que, al hacer revisión, estos se encuentran por separado o muy poco contenido, sobre todo referente a la “cultura de violación”.

En segunda instancia, se recomienda la construcción de material educativo que pueda aportar de manera positiva a lo sociedad, incorporando manuales, cartillas psicopedagógicas, que implemente estrategias y herramientas que puedan ser usadas tanto en el entorno familiar, laboral y educativo, como forma de prevención y mitigación de la agresión sexual, en vista de esta necesidad, se propone a continuación una cartilla con información aterrizada a la problemática.

Para futuras investigaciones, se recomienda que la metodología a implementar, se realice mediante un estudio de caso y como método de recolección de datos se plantee la construcción de una entrevista semiestructurada.

### Referencias Bibliográficas

- Aguirre, L. (2011). Sin tetas no hay paraíso: normalización del cuerpo femenino en el mundo del narcotráfico. *Taller de letras*, 48, 121-128. <https://repositorio.uc.cl/handle/11534/11694>
- Amat, Y., (2020, septiembre12). Cada día hay 249 denuncias por violencia intrafamiliar en Colombia. *El tiempo*. <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/fiscalia-cada-dia-hay-249-denuncias-por-violencia-intrafamiliar-en-colombia-537550>
- Ángeles, M., Peña, M. y Andreu, J. (2014). Creencias desadaptativas, estilos de afrontamiento y apoyo social como factores predictores de la vulnerabilidad psicopatológica en mujeres víctimas de agresión sexual. *Clínica y Salud*, 26(1), 33-39. <http://dx.doi.org/10.1016/j.clysa.2014.12.001>
- Argüelles E. (2019, Enero-Junio). Influencia de las relaciones parentales en el desarrollo de la personalidad de un violador. *Revista electrónica de divulgación jurídica y criminológica*, 2(3), 55-103. [http://bajo.delasalle.edu.mx/revistas/exlege/pdf\\_3/revista\\_exlege-03.pdf#page=33](http://bajo.delasalle.edu.mx/revistas/exlege/pdf_3/revista_exlege-03.pdf#page=33)
- Armenta, C., Díaz, R., Domínguez, M., Garduño, A., Hernández, J., López, F., Moreno, M., Reyes, N. Y Romero, A. (2015). Roles de Género y Diversidad: Validación de una Escala en Varios Contextos Culturales. *Acta de investigación psicológica*, 5(3), 2124-2147. [https://doi.org/10.1016/s2007-4719\(16\)30005-9](https://doi.org/10.1016/s2007-4719(16)30005-9)
- Benedicto, C., Roncero, D. y González, L. (2017). Agresores sexuales juveniles: tipología y perfil psicosocial en función de la edad de sus víctimas/Juvenile sexual offenders: Typology and psychosocial profile according to the age of their victims. *Anuario de Psicología Jurídica*, 27(1), 2017, 33-42. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2016.05.002>
- Bernal, L, Bernal, D, y Pérez, G. (2018). Salud mental en Colombia. Un análisis crítico. *Revista CES Medicina*, 32(2), 129-140. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6627691>

- Brenner, H., Darcy, K., Fedock, G., & Kubiak, S. (2016). Bars to justice: the impact of rape myths on women in prison. *Georgetown Journal of Gender and the Law*, 17(2).  
<https://link-gale-com.unipamplona.basesdedatosezproxy.com/apps/doc/A480992470/GPS?u=pamplona&sid=GPS&xid=d96ba858>
- Burnett. (2016, Abril). *Rape culture*. ResearchGate  
[https://www.researchgate.net/publication/316363983\\_Rape\\_Culture](https://www.researchgate.net/publication/316363983_Rape_Culture)
- Castro, J. (2019). Factores asociados a la normalización de la Violencia Psicológica en mujeres pertenecientes al programa Construye, Movimiento Mi Cometa, Guasmo Sur. *Universidad de Guayaquil*. [Trabajo de Grado].  
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/43628/2/Sistematizacion%20Jefferson%20Edu%20Castro%20PDF.pdf>
- Cea, B., Camplá, X., Vilariño, M., & Novo, M. (2020). Victimización Primaria y Secundaria en La Violencia Sexual Contra Mujeres Adultas en Sentencias Penales/ [Primary And Secondary Victimization In Sexual Violence Against Adult Women In Criminal Sentences]. *Psicología Jurídica: Investigación para la Práctica Profesional. Colección Psicología y Ley, N°16*, 121-138).  
<https://doi.org/10.2478/9788395609596-009>
- Ceballos-Espinoza, F. (2019). El agresor sexual. Actualización bibliográfica y nuevas líneas de investigación – Agresores Sexuales\_Actualización. *Estudios policiales*, 14 (1), 22-45. <https://www.aacademica.org/fceballose/19/1.pdf>
- Choperena, A. (2016). Agresión Femenina. La Mujer Como Agresora. *Universidad de Pamplona*. [Trabajo de fin de grado, Universidad de Pamplona].  
 file:///C:/Users/Fernanda/Downloads/TESIS%20FINAL%20.pdf
- Cobos, A. (2014). "Rape Culture" language and the news media: contested versus non-contested cases/Le langage de la culture du viol et les medias d'information : cas non

contestes vs cas contestes. *ESSACHESS- Journal for Communication Studies*, 7(2).  
<https://link-gale-com.unipamplona.basesdedatosezproxy.com/apps/doc/A409550804/GPS?u=pamplona&sid=GPS&xid=0c5b4b86>

Colegio Colombiano de Psicólogos. (2006). *Campo psicología jurídica*. Recuperado el 01 de septiembre de 2020 de <https://www.colpsic.org.co/campos-disciplinarios/campo-psicologia-juridica/109#:~:text=La%20psicolog%C3%ADa%20jur%C3%ADica%20se%20constituye,y%20legales%3B%20Propende%20por%20una>

Colprensa. (2019, septiembre 14). Cada día hay 37 delitos sexuales en Colombia: Dijín. C. *El colombiano*. <https://www.elcolombiano.com/colombia/delitos-sexuales-en-colombia-llegan-a-37-cada-dia-segun-la-dijin-DG11605868>

Congreso de la República. (2014, junio 18). Artículo 11 [capítulo 2]. *Medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones*. [Ley 1719 de 2014]. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1719\\_2014.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1719_2014.html)

Congreso de la República. (2006, septiembre 6). Ley 1090 de 2006. *Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones*. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1090\\_2006.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1090_2006.html)

Congreso de la República. (2008, junio 23). Ley 1236 de 2008. *Delitos Contra la Libertad, Integridad y Formación Sexuales*. [http://www.oas.org/dil/esp/ley\\_1236\\_de\\_2008\\_colombia.pdf](http://www.oas.org/dil/esp/ley_1236_de_2008_colombia.pdf)

Congreso de la Republica. (1982, enero 28). *Sobre derechos de autor*. [Ley 23 de 1982]. <http://derechodeautor.gov.co/documents/10181/182597/23.pdf/a97b8750-8451-4529-ab87-bb82160dd226>

- Contreras, J., Correa, C. & Ome, V. (2017). *Manual del perfil disciplinar del psicólogo jurídico en contextos psicosociales y servicios psicológicos universitario*. [Trabajo de grado, Universidad Católica de Colombia]. Repositorio Universidad Católica. <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14446/1/Manual%20del%20perfil%20disciplinar%20del%20psicologo%20juridico%20en%20contextos%20psicosociales%20y%20servicios%20psico.pdf>
- Cotán, M. (2020, julio 15). *El psicólogo forense y sus campos de actuación*. ISEP <https://www.isep.es/actualidad-psicologia-clinica/psicologo-forense-y-campos-actuacion/>
- Delgado, C. (2013, Enero). Aspectos cognitivos y emocionales de la violencia de género. *Violencia de género e igualdad: una cuestión de derechos humanos*, 65-79. [https://www.researchgate.net/publication/310844365\\_Aspectos\\_cognitivos\\_y\\_emocionales\\_de\\_la\\_violencia\\_de\\_genero](https://www.researchgate.net/publication/310844365_Aspectos_cognitivos_y_emocionales_de_la_violencia_de_genero)
- Dezordi, M. y Nielsson, J. (2018). The "Cheapest meat of the market": a biopolitical analysis of the "rape culture" in Brazil/A "Carne mais barata do mercado": uma análise biopolítica da "cultura do estupro" no Brasil. *Revista da Faculdade de Direito*, (34). <https://link-gale-com.unipamplona.basesdedatosezproxy.com/apps/doc/A585576737/GPS?u=pamplona&sid=GPS&xid=d0bab595>
- Díaz, C. (2018). Investigación cualitativa y análisis de contenido temático. Orientación intelectual de revista Universum. *Revista General de Información y Documentación*, 28(1), 119-142. <https://revistas.ucm.es/index.php/RGID/issue/view/3330>
- Díaz, P. (2020). El abuso sexual infantil en el entramado de las representaciones sociales de ser niña. *Trabajo Social*, 22(1), 127-151. <https://doi.org/10.15446/ts.v22n1.79237>
- Equipo editorial. (2018, julio 17). *Definición de actitud - Psicología Social*. Psicología-Online. <https://www.psicologia-online.com/definicion-de-actitud-psicologia-social-1394.html#:~:text=Gordon%20Allport%20defin%C3%ADa%20la%20actitud,puede%20observar%20de%20manera%20directa.>

- Flórez, J. Ome, V. & Sánchez, C. (2017). *Manual del perfil disciplinar del psicólogo jurídico en contextos psicosociales y servicios psicológicos universitarios LEPSYCOUS*. [Trabajo de grado, Universidad Católica de Colombia]. Repositorio Universidad Católica de Colombia. <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14446/1/Manual%20del%20perfil%20disciplinar%20del%20psicologo%20juridico%20en%20contextos%20psicosociales%20y%20servicios%20psico.pdf>
- Floriano, R. (2017). Rape Culture: the implicit practice of the incitement of sexual violence against women/Cultura do estupro: pratica e incitacao a violencia sexual contra mulheres. *Revista Estudo Feministas*, 25(1). <http://dx.doi.org.unipamplona.basesdedatosezproxy.com/10.1590/1806-9584.2017v25n1p9>
- Folgar, M., Rivera, F., Sierra, J., y Vallejo, P. (2015). Binge drinking: conductas sexuales de riesgo y drogas facilitadoras del asalto sexual en jóvenes españoles. *Suma psicológica*, 22(1), 1-8. <https://www-sciencedirect-com.unipamplona.basesdedatosezproxy.com/science/article/pii/S0121438115000028>
- García, C. (2017, septiembre 28). Los estereotipos de género se arraigan en los niños y niñas a los 10 años. *El país*. [https://elpais.com/elpais/2017/09/26/mamas\\_papas/1506419592\\_704218.html](https://elpais.com/elpais/2017/09/26/mamas_papas/1506419592_704218.html)
- Garcia, C. y Vemuri, A. (2017). Girls and Young Women Resisting Rape Culture through YouTube Videos. *Girlhood Studies: An Interdisciplinary Journal*, 10(2). <http://dx.doi.org.unipamplona.basesdedatosezproxy.com/10.3167/ghs.2017.100204>
- Galtung, J. (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. *Cuadernos de estrategia*, 183, 147-168. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5832797>
- Giraldi, A & Monk-Turner, E. (2017). Perception of rape culture on a college campus: A look at social media posts. *Elsevier*, 62, 116-124. <https://doi.org/10.1016/j.wsif.2017.05.001>

- Gomá, J. (2018, enero 13). ¿Qué significa hoy la palabra 'cultura'?. La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/cultura/20180113/434230496386/javier-goma-pero-quien-de-verdad-vive.html>
- González, E. (2017, marzo 5). *La cultura de la violación*. Drogas&genero. <https://www.drogasgenero.info/la-cultura-la-violacion/>
- González E, Montero V, Montero A, Martínez V, Leyton M, Luttges C, y Molina T. (2012). Características y consecuencias de las agresiones sexuales en adolescentes consultantes en un centro de salud sexual y reproductiva. *Revista chilena de obstetricia y ginecología*, 77(6), 413-422. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-75262012000600002>
- Gourley, E. (2016). Getting to yes-means-yes: re-thinking responses to rape and rape culture on college campuses. *Washington University Journal of Law & Policy*, 52. <https://link-gale-com.unipamplona.basesdedatosezproxy.com/apps/doc/A486641979/GPS?u=pamplona&sid=GPS&xid=ea40f464>
- Hernández, R. y Torres, C. (2018). *Metodología de la investigación (4)*. McGraw Hill México. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=5A2QDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=metodologia+dela+investigacion+sampieri&ots=TjSe0TYqL6&sig=9OShuJWaZ40ecasOPuwaPvG6-ZM#v=onepage&q&f=false>
- Hildebrand, M. y Najdowski, C. (2015). The potential impact of rape culture on juror decision making: implications for wrongful acquittals in sexual assault trials. *Albany Law Review*, 78(3). <https://link-gale-com.unipamplona.basesdedatosezproxy.com/apps/doc/A425237964/GPS?u=pamplona&sid=GPS&xid=d091f1b>
- Hockett, J., Saucier, D., & Strain, M. (2015). Precursors to Rape: Pressuring Behaviors and Rape Proclivity. *Violence and Victims*, 30(2), 1-2. <http://dx.doi.org/10.1891/0886-6708.VV-D-13-00051>

- Hong, K. (2018). A new mens rea for rape: more convictions and less punishment. *American Criminal Law Review*, 55(2). <https://link-gale-com.unipamplona.basesdedatosezproxy.com/apps/doc/A536568249/GPS?u=pamplona&sid=GPS&xid=5e29960b>
- Jaramillo, L. y Orrego, S. (2015) Perfil del agresor sexual desde el ámbito de la criminología y la sociología forense en la ciudad de Pereira durante los años 2013/I – 2014/II. *Universidad Libre*. [Trabajo de Grado]. <http://hdl.handle.net/10901/16765>
- Kahan, D. (2010). Culture, cognition, and consent: who perceives what, and why, in acquaintance-rape cases. *University of Pennsylvania, Law School*, 158(3). <https://link-gale-com.unipamplona.basesdedatosezproxy.com/apps/doc/A221021069/GPS?u=pamplona&sid=GPS&xid=ab4f0bd8>
- Klement, K. R., y Sagarin, B. J. (2017). Nobody Wants to Date a Whore: Rape-Supportive Messages in Women-Directed Christian Dating Books. *Sexuality and Culture*, 21(1). <http://dx.doi.org.unipamplona.basesdedatosezproxy.com/10.1007/s12119-016-9390-x>
- La opinión. (2019, noviembre 26). Más de mil casos por violencia sexual en 2018, en Norte de Santander. *La opinión*. <https://www.laopinion.com.co/politica/mas-de-mil-casos-por-violencia-sexual-en-2018-en-norte-de-santander-187733#OP>
- Larrotta R, y Rangel K. (2013). Agresor sexual. Aproximación teórica a su caracterización. *Informes psicológicos*, 13(2), 103-120. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5229737>
- Martín, M., Martínez, J., García, R., Aramayona, B., Almendros, C. y Jiménez, C. (2017). Análisis comparativo de la percepción de la conducta violenta grupal por parte de jóvenes agresores y no agresores residentes en la Comunidad de Madrid (España)/Comparative analysis of perceived violent group behavior among young offenders and innocents living in Madrid Region, Spain. *Anuario de Psicología Jurídica*. 27(1), 43-50. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2016.05.004>

- Oberoi N., Patil D., Satyanarayana V. (2019). Mental Health Consequences of Sexual Assault. In: Chandra P., Herrman H., Fisher J., Riecher-Rössler A. (eds) *Mental Health and Illness of Women. Mental Health and Illness Worldwide. Springer, Singapore.* [https://link-springer-com.unipamplona.basesdedatosezproxy.com/referenceworkentry/10.1007/978-981-10-0371-4\\_24-1#citeas](https://link-springer-com.unipamplona.basesdedatosezproxy.com/referenceworkentry/10.1007/978-981-10-0371-4_24-1#citeas)
- Observatorio de Niñez, Adolescencia y Familia. (2019). Una guía de estereotipos de género en la infancia. Recuperado de <https://onaf.uda.edu.ar/guia-de-estereotipos-de-genero-en-la-infancia/>
- ONU. (1985, noviembre 29). Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. [Resolución 40/34]. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/victimsofcrimeandabuseofpower.aspx>
- Orduz, F. (2015). Victimización y violencia sexual en el conflicto armado en Colombia. Subjetividad y procesos cognitivos. *Redalyc* 19(2). <https://www.redalyc.org/pdf/3396/339643529009.pdf>
- Organización Mundial de la Salud. (2017). Violencia contra la mujer. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Ortega, J., y Alcázar, M. (2016). Neurobiología de la agresión y la violencia. *Anuario de Psicología Jurídica*. <http://creativecommons.org/licencias/by-nc-nd/4.0/>
- Perdomo, L., Cardona Gloria., y Urquijo. (2019). Situación de la violencia sexual en Colombia, 2012-2016. *Revista Colombiana de Enfermería*. 18 (1). <https://doi.org/10.18270/rce.v18i1.2340>
- Pereda, N. y Sicilia, L. (2017). Reacciones sociales ante la revelación de abuso sexual infantil y malestar psicológico en mujeres víctimas/Social reactions to child sex abuse revelation and psychological distress in female victims. *Psychosocial Intervention*, 26(3), 131-138. <https://doi.org/10.1016/j.psi.2017.02.002>

- Peiró, R. (2019, diciembre 7). Redes sociales. *Economipedia*.  
<https://economipedia.com/definiciones/redes-sociales.html>
- Peiró, R. (2018, septiembre 20). Medios de comunicación. *Economipedia*.  
<https://economipedia.com/definiciones/medios-de-comunicacion.html>
- Pinto, C. (2014). Resiliencia Psicológica: Una aproximación hacia su conceptualización, enfoques teóricos y relación con el abuso sexual infantil. *SUMMA PSICOLÓGICA UST, 11(2)*, 19-33. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4953998>
- Pollock, J., Richardella, B., y Jahr, A. (2018). Nationwide Newspaper Coverage of Rape and Rape Culture on College Campuses: Testing Community Structure Theory. *Hum Rights Rev, 19*, 229–248. <https://doi-org.unipamplona.basesdedatosezproxy.com/10.1007/s12142-018-0494-6>
- Polo, C. (2016, 17 de diciembre). La cultura de la violación: un problema a gran escala. *La Vanguardia*.  
<https://www.lavanguardia.com/muyfan/20161217/412688149121/violacion-agresion-sexual-mujeres-machismo-violaciones.html>
- Psicología Velázquez. (2016). El papel del Psicólogo Forense en el ámbito jurídico.  
<https://psicologiavelazquez.com/el-papel-del-psicologo-forense/>
- Rape Prevention Education. (s.f.). Rape Culture. Recuperado el 19 de septiembre de  
<https://rpe.co.nz/what-is-rape-culture/>
- Redacción judicial. (2019, junio 26). Violencia sexual continúa en aumento: creció 9,5% en 2018. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/violencia-sexual-en-el-pais-continua-en-aumento-crecio-95-en-2018-articulo-867831>
- Redondo, J. Luzardo, M. Larrotta, R. & Rangel, K. (2015). Diferencias en comportamientos agresivos entre adolescentes colombianos. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, 44, 5-14.  
<http://revistavirtual.ucn.edu.co/index.php/RevistaUCN/article/view/612/1147>

- Rentschler, C. (2014). Rape culture and the feminist politics of social media. *Girlhood Studies: An Interdisciplinary Journal*, 7(1).  
<http://dx.doi.org.unipamplona.basesdedatosezproxy.com/10.3167/ghs.2014.070106>
- Ministerio de salud (1993, octubre 4). Resolución n° 008430 de 1993. [Ley 10 de 1990].  
[https://urosario.edu.co/Escuela-Medicina/Investigacion/Documentos-de-interes/Files/resolucion\\_008430\\_1993.pdf](https://urosario.edu.co/Escuela-Medicina/Investigacion/Documentos-de-interes/Files/resolucion_008430_1993.pdf)
- Rodríguez, M. y Ferreira, L. (2019). Factores de riesgos que predisponen a los adolescentes a cometer agresiones sexuales: una revisión bibliográfica. *Universidad cooperativa de Colombia*. [Trabajo de grado].  
[https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/12482/1/2019\\_agresores\\_sexuales\\_factores.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/12482/1/2019_agresores_sexuales_factores.pdf)
- Rubio, J. (2017). La psicología perversa que culpabiliza a las víctimas de agresiones sexuales. Recuperado el 20 de septiembre de  
[https://verne.elpais.com/verne/2017/11/16/articulo/1510825542\\_762544.html](https://verne.elpais.com/verne/2017/11/16/articulo/1510825542_762544.html)
- Ruiz, M. & Fernández, L. (2018). Violencia contra la mujer: causas y consecuencias de una agresión sexual. *Loyola Campus*.  
<http://www.loyolaandnews.es/loyolacampus/consecuencias-agresion-sexual/>
- Sáez, G (2015). Aproximación Histórica a los Abusos Sexuales a Menores. *EGUZKILORE*, 29, 137-170. <http://hdl.handle.net/10810/24352>
- Salas, C. (2020). Reparación integral de las mujeres víctimas de violencia sexual con ocasión del conflicto armado: el caso colombiano. *Universidad Católica de Colombia*.  
<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/24870/1/ARTGRADO%20CTS%20ALAS%202111295.pdf>
- Shore, J. (2019). Rape Culture in America. <https://www.focusforhealth.org/rape-culture-in-america/>

- Simon, F. (2017, 11 de diciembre). Cultura de violación. *El comercio*.  
<https://www.elcomercio.com/opinion/columna-farithsimon-cultura-violacion-opinion.html>
- Soldado Medina, S. (2018). Rearticulación de la cultura de la violación: análisis de la Participación en redes sociales. Tres estudios de caso sobre agresiones sexuales grupales. *Universidad Pública de Navarra*. <https://academica-e.unavarra.es/handle/2454/29348>
- Soria y Hernández, (1994). El Agresor Sexual y su Víctima. *Marcombo*.  
[https://books.google.com.co/books?id=BU8Z7KReWfcC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.co/books?id=BU8Z7KReWfcC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)
- Tapias, A. (2017). *Psicología forense: Casos y modelos de pericias para América Central y del Sur*. Ediciones de la U.  
[https://books.google.com.co/books?id=\\_TOjDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.co/books?id=_TOjDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)
- Triffterer, O. (2020). Tipos criminológicos de abuso de poder y sus posibles respuestas en derecho penal material. <https://www.ehu.es/documents/1736829/2029681/05+-+Tipos+criminologicos.pdf>
- Torres, R. (2018). Victimología, el altavoz de las víctimas para hacerse oír y dejar de ser invisible para la sociedad. *UnirRevista*.  
<https://www.unir.net/derecho/revista/noticias/victimologia-el-altavoz-de-las-victimas-para-hacerse-oir-y-dejar-de-ser-invisible-para-la-sociedad/549203607181/#:~:text=%E2%80%93Victimizaci%C3%B3n%20primaria%3A%20es%20el%20proceso,un%20hecho%20delictivo%20y%20traum%C3%A1tico.>
- University of New Hampshire. (2018). Rape Culture. <https://www.unh.edu/sharpp/rape-Culture>

- Valencia, V. (2015). Revisión Documental En El Proceso De Investigación. *Universidad tecnologica de Pereira*.  
<https://univirtual.utp.edu.co/pandora/recursos/1000/1771/1771.pdf>
- Vasallo, B. (2018, 11 de mayo). Cultura de violación. *Cuerpomente*.  
[https://www.cuerpomente.com/psicologia/desarrollo-personal/cultura-violacion\\_1613](https://www.cuerpomente.com/psicologia/desarrollo-personal/cultura-violacion_1613)
- Villanueva, I. (2013). El abuso sexual infantil: Perfil del abusador, la familia, el niño víctima y consecuencias psíquicas del abuso. *En Psicogente, 16(30)*, 451-470. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6113899>
- Verdú, A. (2018). El sufrimiento de la mujer objeto. Consecuencias de la cosificación sexual de las mujeres en los medios de comunicación. *Universidad Técnica Particular de Loja*. <http://dx.doi.org/10.14198/fem.2018.31.0>
- Weiss, S. (2016). 7 Ways High Schools Reinforce Rape Culture. *Bustle*  
<https://www.bustle.com/articles/146429-7-high-school-traditions-that-reinforce-rape-culture>
- World Legal Corporation. (2020). ¿Qué es el Delito por Acceso Carnal Violento? *World Legal Corporation*. Recuperado de <https://www.worldlegalcorp.com/blog/que-es-el-delito-por-acceso-carnal-violento/>